TOMO 157 Montevideo, Jueves 5 de Octubre de 1944 Núm. 11402

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Mensaje. Se hacen consideraciones ante la Asamblea General, por la ley que autoriza los créditos a obreros desocupados de barracas y lavaderos de lanas, etc.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944.—Número 1211|944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Me complazco en comunicar a usted que con fecha 20 del corriente mes el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros dispuso lo siguiente:

"Se resuelve promulgar este proyecto de ley que faculta al Banco de la República para el otorgamiento de préstamos a los obreros desocupados de barracas de lanas, depósitos de consignatarios y lavaderos de lanas. También se resuelve dirigir mensaje a la Asamblea General en el que se le dará conocimiento de las reservas expuestas por el Banco de la República y se expresará que, para que el Poder Ejecutivo pueda comprometer la responsabilidad eventual del Estado por servicios impagos o de cobro indebido, será necesario que antes se autoricen los gastos respectivos e indiquen los recursos destinados a cubrirlos".

Las reservas del Banco de la República expuestas en nota dirigida al Ministerio de Hacienda con fecha 19|9 del corriente año, son las siguientes:

1) Que el Banco de la República comprende y comparte la finalidad humanitaria de la ley;

2) Que, sin embargo, considera que la solución adoptada no satisface las exigencias de los principios de una sana economía, por las siguientes razones:

A) Por cuanto la utilización de esos créditos se traducirá necesaria e inevitablemente en nuevos préstamos al consumo o en el reembolso de adelantos que esos mismos obreros han recibido de sus patrones, hechos éstos que una prudente política bancaria aconseja vigilar, sobre todo en circunstancias como las actuales.

B) Por cuanto la solución que se propicia por la vía del crédito no tendrá otro resultado que diferir transitoriamente el problema que afecta actualmente al gremio de obreros de la lana. La experiencia del Banco es clara y precisa en ese sentido; la siutación actual de dichos obreros no podrá despejarse sino que se agudizará cuando se trate de cumplir con los vencimientos de los adelantos que se les hagan. La operación similar a la que se proyecta, concedida últimamente a los obreros de la construcción es un antecedente cuyo resultado, tanto para los prestatarios como para el Banco, no aconseja insistir en la experiencia. Tanto más que el caso de los obreros de la lana se repetirá anualmente, cuando el caso de los obreros de la construcción tuvo origen en la causa extraordinaria de una huelga, no susceptible de repetición periódica.

C) Por una razón de procedimiento, de orden administrativo, en razón de las dificultades con que tropezará la institución para determinar la condición de desocupado del obrero que gestione la operación.

D) Y, hasta por una razón de orden por cuanto la concesión de estas facilidades posiblemente provocará gestiones análogas de otros gremios cuyos integrantes se ven afectados por angustiosas situaciones domésticas, situaciones que no se solucionan con anticipos de esta naturaleza.

3) Por otra parte, el Banco conceptúa que para consideración de un régimen de préstamos de esta naturaleza, es indispensable que se contemplen las siguientes condiciones:

A) El tipo de interés debe alcanzar a un porcentaje que permita cubrir, por lo menos, el costo del dinero y de los servicios que se deben atender.

B) Deberá autorizarse al Banco a debitar en la cuenta "Tesoro Nacional" el monto de los saldos desfavorables que pueda arrojar la operación que se plantea, hecho éste nada improbable si se consideran los antecedentes similares".

El Poder Ejecutivo, se dirige a la Asamblea General para darle conocimiento de la resolución del Consejo de Ministros transcripta al comienzo de este mensaje.

Y a este respecto cree que debe recordarse un antecedente ilustrativo.

Por ley de fecha 15 de Mayo de 1939, se facultó al Banco de la República a conceder por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Servicios Públicos, un préstamo a los obreros de la construcción equivalente a 25 jornales amortizables en 30 meses.

Por aplicación de esta ley se realizaron 7056 préstamos por un total de $ 527.768.10. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley los créditos que no se cobraran los reintegraría Rentas Generales y el monto de los mismos ascendió a $ 144.777.89.

Como se trata de un régifen similar, las cifras recordadas permitirán establecer una previsión de las pérdidas posibles para el Estado, en los préstamos a efectuarse de acuerdo con la nueva ley, que fué promulgada con fecha de hoy.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**2**

**Resolución. Se concede patente de invención para "Una nueva máquina alimentadora y dosificadora**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 1896|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4762 formulada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para "Una nueva máquina alimentadora y dosificadora" descripta y facsimilada de fojas 1 a 7.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata, llena, en su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse sometido la misma, a las disposiciones de la nueva ley de la materia, número 10.089.

Considerando que la compañía interesada cumplió el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley citada, relativo al pago de la primera anualidad.

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Frigorífico Nacional, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
eall,,,,,,tinta (iei-amoiqjiculta

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., patente de invención por el término de 9 años, para "Una nueva máquina alimentadora y dosificadora", con la aclaración de que la patente sólo amparará el conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 7, acta número 4762, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de un año para la implantación de la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

**3**

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Hidusa"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 2236|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hidusa", acta número 34012, formulada por la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, para distinguir hidrófugos de la clase 8;

Resultando que a esta gestión se opuso la Medusa Portland Cement Company, aduciendo que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la de su propiedad "Medusa" número 25241, denominativa y emblemática, que cubre cemento portland, de la clase 8; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que no la evacuó;

Considerando que el registro de la marca "Hidusa" se pide para proteger artículos que la opositora no cubre, el recurso interpuesto por ésta no es procedente, puesto que, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley en vigor, la propiedad exclusiva de la marca sólo se adquiere con relación a los productos para que hubiera sido solicitada;

Considerando que, según lo informado por la Dirección de Industrias, el hidrófugo y el cemento portland son artículos distintos por su naturaleza y sus propiedades; y que también son diferentes las denominaciones en pugna, pues mientras la gestionada es denominativa, la registrada es denominativa y emblemática, y el consumidor de la marca "Medusa" asociará este nombre a la cabeza de mujer con la que forma el conjunto indivisible de la misma, lo que es suficiente para evitar la confusión entre ellas;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Hidusa" acta número 34012, solicitado por la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, para distinguir hidrófugos de la clase 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA** — JAVIER MENDIVIL.

**4**

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Personal"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 1272|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Personal", acta número 37394, formulada por el señor Jorge R. Rubio, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente solicitud se opuso el señor José C. Cadenazzi alegando tener en uso la etiqueta que exhibe en la prueba que adjunta a fojas 11 y 12, con la que reputa confundible la marca gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario que la evacuó;

Considerando que las marcas en pugna están caracterizadas por sus denominaciones y por la combinación de sus colores; y que, con respecto a este último elemento característico, es evidente que existe similitud en ambas marcas, pues se trata de listas rojas y blancas, y, en consecuencia, pueden producir confusión entre los consumidores de los productos a que se destinan, sobre todo teniendo en cuenta que dicha combinación de colores es tan visible que adquiere el carácter de elemento principal en el conjunto de los signos;

Considerando que el opositor ha probado el uso anterior de la etiqueta para distinguir preservativos, resulta obvio que no cabe autorizar el registro de la marca gestionada para proteger dichos artículos, pero sí para cubrir los demás productos de la clase 2;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 le Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Personal", acta número 37394, solicitado por el señor Jorge R. Rubio, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de preservativos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

**5**

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Cook's"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 471|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cook's", acta número 39875, formulada por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 1 y 3;

Resultando que dedujo oposición a esta solicitud la Sección Examen de Marcas por reputarla confundible con las registradas "Cocinero" y "Cocinera", números 30791 y 34087, respectivamente, y la firma "The Coeam of Wheat Corporation" aduciendo que la marca cuyo registro se pretende es, también, confundible con las de su propiedad "Busto de Hombre" (emblemática) número 29262 y "Cream of Wheat" número 34893, todas las cuales cubren artículos de la clase 1; y que de las oposiciones deducidas se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando que la denominación "Cook's" traducida al español significa "Del cocinero", y, en consecuencia, existe la posibilidad de que los productos que protegerá se confundan con los distinguidos por las marcas opositoras, aún en el caso de que la denominación de que se trata sólo

sea la resultante lógica que el consumidor infiera de la figura presentada;

Considerando que, no obstante lo expuesto precedentemente, el registro de esta marca procede para los artículos que las opositoras no protegen;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a que en esta gestión se cumplieron los requisitos señalados en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y a que no alcanzan a la marca gestionada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Cook's" acta número 39875, formulada por la firma "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", de Montevideo, para distinguir solamente los artículos de la clase 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

6

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Yerbales del Uruguay"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 1565|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Yerbales del Uruguay", acta número 32308, formulada por la firma Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando que la oficina del ramo dedujo oposición de oficio por entender que la denominación que se pretende registrar es de uso común para el renglón "yerbas", de la clase 1, en razón de lo cual corresponde a su juicio, limitar el registro, excluyendo del mismo dicho artículo;

Considerando que, en efecto, alcanzan a la presente marca en lo que respecta "yerbas", las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia número 1.156, por lo que procede hacer la limitación aconsejada;

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada y que no alcanzan a la marca de que se trata, con la limitación expuesta, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Cámara Nacional dt Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Yerbales del Uruguay", acta número 32308 solicitado por la firma Márquez, Rubio y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, con exclusión de "yerba mate".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

**Ley. Se favorece el beneficio de Pensión a la Vejez, consagrándose varias normas**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El beneficio de pensión a la vejez, que establece el artículo 1.o de la ley número 6.874 de 11 de Febrero de 1919 y número 7.880 del 13 de Agosto de 1925, puede ser solicitado al cumplirse 59 años, y se liquidará sin perjuicio de la resolución definitiva que dicte el Instituto desde la fecha en que el interesado cumpla 60 años, siempre que no haya sido denegado antes por comprobación a cargo del Instituto, de la falta de derecho del peticionante.

Art. 2.o Cuando el pedido de pensión se inicie después de cumplidos 59 años de edad, el pago automático se hará al año de iniciada la gestión, siempre que no hubiese sido denegada antes, por falta de derecho del peticionante.

Art. 3.o En el caso de expedientes en trámite, el pago se verificará a más tardar, dentro de un año de promulgada esta ley.

Art. 4.o Cuando se trate de postulantes que hayan cumplido 60 años de edad, las pensiones otorgadas serán servidas desde el día de la presentación de la solicitud respectiva.

Art. 5.o Las informaciones a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1919, se harán en todos los Departamentos ante los Juzgados de Paz del domicilio del solicitante.

Art. 6.o La primera liquidación será abonada personalmente a los interesados, y cuando justifiquen no poder concurrir a las oficinas, les será abonada en su domicilio, salvo el caso de que la distancia imposibilite hacerlo así.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Setiembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 3071|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

---

8

**Ley. Se posterga nuevamente lo dispuesto sobre reorganización de Registros de la Propiedad Raíz**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese la aplicación del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz, hasta al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 705|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

---

9

**Ley. Se declaran las incompatibilidades del cargo de Actuario judicial, sustituyéndose así el artículo 211 de la ley 9.164.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 211 de la ley número 9.164 (Código de Organización de los Tribunales) por el siguiente:

"Artículo 211. Es igualmente incompatible el cargo de Actuario con el ejercicio simultáneo del de Senador, Representante u otro empleo público aunque sea municipal, exceptuándose el de miembro de Comisiones temporarias y el de profesor de la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 3075|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 29 de 1944

**Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo,** los siguientes asuntos: **Escrito de United Shoe Machinery Company Argentina,** referente al privilegio industrial, acta 885. — Acta 41662 "Skat", de The Skat Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40308 "Vitavina", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

**Pasa al Ministerio de Salud Pública** el expediente acta 41929, "Sedoferina", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio,** los expedientes siguientes: Acta 40908 "Gibbs", de la razón social Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta 39144 "Las aves", "Aves domésticas", de Manuel Sotelo López, de Montevideo. — Acta 41925 "Guavirami", de Destilería y Licorería del Uruguay Limitada y Cía., de Montevideo.

**Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,** el expediente acta 41829 de la razón social, Greco Uruguay Limitada, de Montevideo.

**Pasan a la Dirección de Industrias,** los expedientes siguientes: Acta 5554 "Suela flexible de madera u otros materiales apropiados", del señor Pablo Sitner, de Montevideo. — Acta 6086 "Sistema económico para asentar techos de chapas de todas clases y tejas y pisos de madera", de José Mora, de Montevideo. — Acta 6088 "Dispositivo de turbina", de Luis Alberto Echavarren de Tacuarembó (R. O. del U.). — Acta 6087 "Un envase plegadizo y desarmable para contener escarbadientes", de Prifamón S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.).

**Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad** en los siguientes expedientes: Acta 5928 "Máquina trilladora girasol", de Julio César Mauri Tarilla, de San José (R. O. del U.). — Acta 5324 "Un nuevo procedimiento para el acondicionamiento de substancias alimenticias, especiales carn eenvasada y productos similares", de la Corporación Argentina de Productores de Carnes y Smithfield y Argentine Meat Company Limited, de Buenos Aires (R. A.).

**Se detiene el trámite** en el expediente acta 42332 "Particulares" de Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera S. A., de Buenos Aires (R. A.).

**Se concede vista por 20 días** a las firmas siguientes: Acta 5945 "Silos portátil para preservación y conservación de granos de cereales, semillas y harinas en general", de Luis Torija.

**Se concede vista por 15 días,** a S. A. Chocolat Suchard, expediente acta 42053 "Velma".

**Se concede vista por 15 días** a las firmas siguientes: A Wolf y Schreider, expediente acta 42198 "La Economía". — A la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, expediente acta 42293 "Soñadora". — A Jaime Gorricho, expediente acta 42296 "Bankraist".

**Se concede vista por 10 días** a las firmas: Roberto Slowack, expediente acta 28887 "Louvre". — Al señor Pedro Dubourg, expediente acta 42275 "Vencedora".

**Se concede vista por 20 días** a las firmas De la Peña, Muñoz y Cía., expediente acta 42001 "Monarch". — Al señor S. Cabrera (firma abreviada de Fernando Cabrera Viera) expediente acta 41697 "Azo".

**Se prorroga hasta 90 días** la vista conferida a Sol E. Weinreich, girando bajo la razón social Weinreich Brothers Co., expediente acta 41777.

**Se notifica a los interesados de la resolución Superior, recaída en los expedientes siguientes:** Acta 4164 "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 3070 "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", de Ramón Muñoz Cabrera, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5049 "Tapón automático para termos y botellas en general", de Ricardo Rodríguez, de Montevideo. — Acta 4848 "Nuevo Precinto inviolable", de Estanislao Neumann, de Montevideo. — Acta 5572 "Nuevo gasógeno", de Agustín Diego, de Montevideo. — Acta 4788 "Dispositivo aplicable al taco del calzado", de Antonio R. Di Sebo, de Montevideo. — — Acta 5059 "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", de Félix Jablanka, de Montevideo. — Acta 851 "Fabricación de ácido cítrico por fermentación", de A. López García y Cía., de Montevideo. — Expediente N.o 108 "Fabricación de hules pantasotes", de Juan Angel y Osvaldo Parrillo, de Montevideo. — Expediente N.o 3285 "Procedimiento y mandrín para prensar caños de metal y herramientas sin barra para estirar caños de metal", de Dionisio Harting y Conrado Wertnig, de Montevideo. — Expediente N.o 3377 "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación, cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", de Otto Guilherme Rathsan, de Brasil. — Expediente N.o 39 "Galvanización de hierros para la fabricación de chapas onduladas y lisas", de la Metalúrgica Uruguaya S. A., de Montevideo. — Expediente N.o 72 "Fabricación de artículos de aluminio tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches", de José Malesi, de Montevideo. — Acta 4678 "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares", de la Internacional General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 816 "Fabricación y montaje de capas registradoras para ventas y pagos utilizándose con preferencia para el armazón exterior un material hecho de portland y amianto", de Leopoldo Díaz, de Montevideo. — Acta 5510 "Nuevo sistema de aereación y ventilación de azoteas cuya finalidad es aislar los cambios de temperatura del ambiente exterior con el interior de los edificios", de Victorio Riva, de Montevideo. — Acta 5558 "Un nuevo producto combustible para motores de combustión interna", de Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Menegazzi, de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 5017 "Asientos elásticos de goma y mezclas de esta materia para inodoros pedestales y bidets, formando juego con levantamiento automático", de Eduardo Lachs y Ricardo Grau Lachs, de Montevideo.

*La Secretaría.*

## A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

### Publicaciones en "Diario Oficial"

**Interesa hacer conocer la siguiente acordada:**

**Número 1707.** — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## 44.ª SESION ORDINARIA

## AGOSTO 14 DE 1944

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

sentante doctor Ferrer Serra, formulada en su exposición, para que este asunto, conjuntamente con la versión de sus palabras, pase a Comisión: **Negativa.**
—Exposiciones de los señores Representantes Richero y Gilmet.
—Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se prorrogue la sesión hasta votar en general este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**
Continúa y termina su exposición el señor Representante doctor Gilmet, con intervenciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta, Oribe Coronel y Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante Oribe Coronel, con intervenciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta, Arrarte Corbo y Ferrer Serra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

## 1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eeofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Crucci, Juan F. Guichón, Florentino Gimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

**Faltan:**
**Con licencia:** Simón B. Amighetti, Humberto Badano, Maximiliano López Lindner, Martín M. Ois, José Olivera Ubios y Alfredo Puig Spangenberg.
**Con aviso:** Luis Batlle Berres, Raúl Gaudín y Héctor Payssé Reyes.
**Sin aviso:** Felipe Amorím Sánchez, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Alfredo García Morales, Ramón Guerrero Flores, Carlos A. Larrosa, Juan A. Lorenzi, Juan B. Maldonado, Osorio Martirena y Amador Sánchez.

## 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

### De la Presidencia de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto por el que se faculta al Frigorífico Nacional, para aplicar a la compra del establecimiento "Industrias Unidas Casa Blanca S. A.", el producido de los títulos cuya emisión hasta la cantidad de $ 700.000.00 fué autorizada por la ley de 7 de agosto de 1937.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

### De la Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se designa con el nombre de "Carlos Racine" la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se extiende a los trabajadores de la industria metalúrgica, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo y de establecimientos de elaboración de pan, los beneficios acordados por el decreto-ley de 27 de abril de 1933, sobre licencia anual remunerada.
—Archívese con sus antecedentes.

### Proyectos presentados

El señor Representante don Miguel Vieyte presenta un proyecto por el que se sustituye el artículo 11 de la ley de 22 de setiembre de 1911, sobre juegos de azar en establecimientos balnearios. (Se establece que el 90 o|o del personal, debe ser de ciudadanos uruguayos naturales o legales).
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

### Proyectos informados

La Comisión Especial de las Viviendas Económicas presenta un proyecto informado por el que se autoriza al Banco Hipotecario a emitir en títulos una Serie Especial que se denominará "Cédula de Viviendas Económicas", por el monto de $ 20:000.000 v|n., con destino a préstamos para casas económicas.
La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 150.000 la deuda interna "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior", con destino al pago de la construcción de veredas en la planta urbana de la ciudad de Melo.
—Repártanse.

### Licencias

Del señor Representante don Alfredo Puig Spangenberg, hasta fin de mes.
De los señores Representantes don Simón B. Amighetti, don Maximiliano López Lindner y don Martín M. Ois, por la presente semana.
De los señores Representantes doctores José Olivera Ubios y Raúl A. Gaudín, por el día de hoy.
Del señor Representante doctor Humberto Badano por los días 14 y 15 del corriente.
—Se votarán oportunamente.

### Del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se declaran comprendidos en las disposiciones de la ley de 16 de junio de 1944 a los empleados y obreros de los establecimientos bancarios.
—Archívese con sus antecedentes.

### De los Ministerios

**Comunicaciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando el pedido de informes de los señores Representantes don Ramón Viña y doctor Salvador Ferrer Serra, relacionado con las obras efectuadas en el Palacio de Gobierno.
Del mismo Ministerio, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre características, tipo de edificio, distribución, comodidad y costo total de la obra construída para sede de la escuela número 39 de Puente Centenario, Departamento de Durazno.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, contestando la exposición del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, acerca del precio del alcohol desnaturalizado.
Del Ministerio del Interior, contestando la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, referente a la muerte del joven José Varese (hijo), ocurrida en el Departamento de Salto.
Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor Ernesto F. Paravís, sobre la necesidad de realizar obras públicas en los pueblos adyacentes al Balneario Piriápolis, Departamento de Maldonado.
—A sus antecedentes.

### Acuse de recibo

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del envío de la copia de proyectos presentados por los señores Representantes siguientes:
Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a la reforma de la ley de Jubilaciones Escolares.
Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, acerca de la jubilación de los obreros de la industria del vidrio.

Del señor Representante don Miguel Vieyte, sobre modificaciones a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, número 9.940.
—A sus antecedentes.

**Comunicaciones generales**

La Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Fray Bentos remite un despacho telegráfico por el que expresa su congratulación por la sanción del proyecto de construcción del puente sobre el Río Negro.
—A sus antecedentes.

## 3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 11 de la ley de 22 de setiembre de 1911, por el siguiente:

"Artículo 11. Las salas de juego que funcionen autorizadas al amparo de la presente ley deberán someterse a las condiciones establecidas en los respectivos decretos de concesión, y su personal — en cada categoría — deberá ser en un noventa por ciento (90 o|o) de ciudadanos uruguayos naturales o legales, con residencia permanente en el país."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 14 de 1944.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El año próximo pasado más de un legislador nos ocupamos del problema del personal que presta servicios en las Salas de Juego de administración privada.

Finalmente salió de esta Cámara un proyecto que involucraba el asunto de extensión de la temporada de habilitación de las salas de juego junto a la exigencia de que determinado porcentaje del personal debiera ser nacional.

Dicho proyecto no tuvo ambiente en el Senado de la República precisamente por llevar la solución a que acabo de hacer referencia.

Como ya lo ha manifestado el suscripto en aquella oprtunidad al considerarse el aludido proyecto, considero que el juego no debe ser explotado por personas o empresas privadas. Sólo el Estado debe administrar juego, como garantía para el público, y porque sólo el aprovechamiento de sus utilidades para asistir al bien social puede justificar su autorización legal.

No obstante, y mientras subsista el actual régimen de concesiones, debe la ley exigir que el personal que maneja esos juegos sea nacional por lo menos en un noventa por ciento (90 o|o) en cada una de las categorías de personal. En el país abunda elemento profesional para esa especie de establecimientos y tiene tradición de capaz y honesto. Ese personal constituye una garantía para el público, para los organismos oficiales y para las instituciones beneficiarias del juego. La exigencia de la proporcionalidad por categorías tiende a evitar que se repitan hechos lamentables que sólo han podido ocurrir en algunas salas de juego por el hecho de estar constituída toda la plana mayor por familiares de los banqueros arrendatarios del juego. Sin perjuicio, pues, de los fiscales que unos y otros dispongan a los efectos del control, la presencia en crecido número de personal de compatriotas influirá para que se torne más difícil la desnaturalización del destino que corresponde al producido del juego autorizado. Por otra parte, tanto en Brasil como en Argentina, es excepcional encontrar en las salas de juego un profesional que no sea ciudadano del país. Sólo en nuestro país, de un tiempo a esta parte, y precisamente en casinos en manos de empresarios particulares, profesionales del juego, se ha venido utilizando la mayor parte del personal extranjero, sin arraigo ni vinculaciones en el país, que no sean los que tienen con los propios empresarios que los traen a ese fin.

Por lo expuesto, y rogando la atención de los compañeros de Cámara para compenetrarse del interés existente en que este proyecto tenga aprobación con la debida antelación a la próxima temporada de turismo, es que lo someto a su ilustrada consideración.

Montevideo, agosto 14 de 1944.

Miguel Vieyte, Rep. por Montevideo".

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de agosto:
Con licencia: Olivera Ubios y Payssé Reyes.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Barbé, Calleriza, Core, Damboriarena, Espalter, Ferrería Ferla, Martirena y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 9 de agosto:

**Presupuesto, integrada:**

Con aviso: García Morales.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Cutinella y Viña.

**Especial de Viviendas Económicas:**

Con aviso: Barbé.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Lissidini, Lorenzi, Oribe Coronel, Penco, Salgado, Santos y Secco Ellauri.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 10 de agosto:

**Constitución, Legislación General y Códigos:**

Con aviso: Zubiría y Payssé Reyes.
Sin aviso: Santos y Espalter.

**Legislación Social:**

Sin aviso: Arévalo de Roche, Arrillaga Safons y Goyenola.

**Presupuesto, integrada:**

Con aviso: Olaso.
Sin aviso: Viña, Trianón y Cutinella.

**Obras Públicas, integrada:**

Con aviso: Barbé.
Sin aviso: Rosa Giffuni, Acevedo Alvaréz, Martínez y Olaso.

**Instrucción Pública:**

Con aviso: García.
Sin aviso: Secco Ellauri y García Austt.
Con licencia: López Lindner.

**Fomento de la Producción:**

Con aviso: Quadros.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Richero y Reyes Cabrera.

**Asuntos Financieros y Bancarios:**

Con aviso: Olaso.

**Asuntos Financieros y Bancarios, integrada:**

Con aviso: Olaso y Puig Spangenberg.
Sin aviso: Trianón, Gaudin, Richero y Alvarez Menéndez.

---

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 11 de agosto:

**Asuntos Internos:**

Olaso y Silvera.
Fuera de hora: Ferrería Ferla.

**Obras Públicas:**

Con aviso: González.
Fuera de hora: Gómez Gavazzo.

Investigadora en el Instituto N. de Alimentación:

Con aviso: Martínez.
Sin aviso: Brena, Gómez Gavazzo, Gamba y Vieyte.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Ferrer Serra.
Sin aviso: Gaudin y Secco Ellauri.

Investigadora de Irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: Hernández y Zunino.
Fuera de hora: Retamoso, García Pintos y Cutinella.

Investigadora sobre Negociado con los Vales de Nafta:

Sin aviso: Amighetti, García Austt y Richero".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

## 5

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Puig Spangenberg, desde el día de hoy hasta fin de mes.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—Por los señores Diputados Amighetti, López Lindner y Ois, por la presente semana.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

—Por los señores Diputados Olivera Ubios y Gaudin, por el día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Por el señor Diputado Barañano, por los días 14 y 15 del corriente mes.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

---

—Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

## 6

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Señor Presidente: debo hacer una rectificación en Cámara; tengo que rectificarme a mí mismo. En la sesión del 13 de junio, cuya versión taquigráfica se ha publicado recién en el Diario Oficial, yo manifesté, refiriéndome a las dificultades e inconvenientes que los hacendados del Departamento de Rocha tenían para proveerse de la planilla requerida por la ley de salario mínimo rural, que en la Villa de Castillos una persona, de la misma filiación política que el Inspector de Trabajo del Departamento, recibía planillas en condiciones para ser expedidas, envío que le hacía el Inspector Departamental y que daba preferencia en la distribución a los hacendados del mismo sector político.

Hoy tengo que manifestar lo siguiente: es exacto que el señor Bernardino I. Olivera, que era la persona a quien yo hacía referencia, es del mismo sector político que el Inspector de Trabajo del Departamento de Rocha: es exacto que ese señor disponía de centenares de planillas, planillas que debían ser distribuídas, o por la Inspección de Trabajo, o por los Agentes de Rentas, o por las Comisarías Departamentales, sin que él ejerciera funciones en ninguna de esas reparticiones del Estado. Hasta ahí, mis afirmaciones en Cámara son totalmente exactas. En cambio, no es exacto que diera preferencia a los de su mismo sector político. Mi afirmación en tal sentido era injusta y errónea, y yo tengo el deber de hacer la rectificación en Cámara.

Debo agregar que según la información recibida, el señor Bernardino I. Olivera es un hombre de bien, persona estimada por cuantos le conocen en aquella Villa.

Hago esta rectificación para cumplir con mi conciencia y porque, además, todos tenemos el deber de ser verídicos, mucho más cuando disfrutamos del alto privilegio de poder hablar desde una tribuna de tanta trascendencia y resonancia como es el Parlamento de la República. Todo esto sin preocuparme para nada del tono semi-agraviante en que la persona aludida ha hecho publicaciones en la prensa.

Nada más, señor Presidente.

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Rocha.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Señor Presidente: deseaba ocuparme hoy de una situación de injusticia con referencia a las necesidades de un pequeño grupo de empleadas del Servicio de Radiología, Radioterapia y Ginecología del Hospital Pereira Rosell.

El de este hospital, es el único Servicio que está en una condición algo anormal en Asistencia Pública, y dentro de ese mismo Servicio en la Asistencia Pública general.

El personal de ese Servicio, que alcanza a un número reducido de empleadas, se encuentra en situación de profunda injusticia, ya que la remuneración que percibe no se ha equiparado a la que debía corresponderles, dada la índole de las tareas que viene realizando. Se trata de empleadas que llevan a cabo funciones de gran responsabilidad, que a su vez, significan una gran preocupación y un grave riesgo para la salud de las mismas. No se necesitan mayores explicaciones para comprender esta indicación, ya que es notorio que la manipulación del radio y las derivaciones que ello supone, crea la posibilidad de graves riesgos para la salud de quienes deben trabajar en ese Servicio.

El personal a que vengo haciendo referencia es muy reducido. Algunas de esas empleadas llevan dieciocho, quince y catorce años prestando servicios en Asistencia Pública, y percibiendo sueldos muy bajos, que no condicen con la responsabilidad que les significa desempeñar tareas en este momento en el Servicio expresado, en el que están, algunas de ellas, desde hace catorce, ocho y cuatro años.

Varias de esas empleadas perciben, desde que entraron en el servicio de Asistencia Pública, sueldos correspondientes a "nurses", a enfermeras o a sirvientas. Eso revela la situación de injusticia en que se encuentra dicho personal, ya que pese a la gravedad de las tareas que efectúan, no han visto equiparados sus sueldos al que debía corresponderle de acuerdo a la actividad que están desarrollando.

Los funcionarios nombrados para esa dependencia tienen un sueldo más elevado que el que ellas están ganando en este momento.

Reclaman que esta situación, —por el grado mismo de responsabilidad y el tecnicismo que han desarrollado— sea rápidamente equiparada a la condición que corresponde a los puestos que están desempeñando.

Tratándose de un núcleo pequeño de funcionarios que, a través de las tareas realizadas, han demostrado que son elementos competentes, es de justicia equipararlos y ponerlos en condiciones que les corresponde en este momento en que se está estudiando el Presupuesto. Teniendo en cuenta que es el único servicio que está en esas condiciones, el Ministerio de Salud Pública debía concurrir rápidamente a buscar la solución de esta situación de injusticia y debería incluirse dentro de las planillas del Presupuesto correspondiente para llegar a una solución de equidad, como es la que corresponde a estas funcionarias.

Se trata de un núcleo muy reducido de funcionarios y seguramente no ocasionará gran aumento en las planillas del Ministerio de Salud Pública.

Quisiera que se tuviera en cuenta en la Comisión de Presupuesto al tratar las planillas de Salud Pública y por el Ministerio de Salud Pública para que lo tenga en cuenta a fin de que informe al respecto y busque la fórmula que contemple, en realidad, la situación de estas funcionarias.

Además, y para que llegue al Ministerio de Salud Pública, quería hacer conocer una situación que me parece que debe ser contemplada de inmediato.

En la Villa de Soriano existe una población no muy numerosa, pero, sí, lo suficiente como para tener un servicio completo para atender a los enfermos, habiendo la posibilidad de tener una sala de auxilios o un pequeño hospital, lo que no se ha podido llevar a cabo todavía por falta de recursos y de materiales para instalarlo en las condiciones que se reclama y en las condiciones que ya está dispuesto.

"Falta de recursos", se dice, y hay médicos, hay nurses y enfermeros ya nombrados hace tiempo.

Por las propias necesidades de la población urgiría que, rápidamente, procediera el Ministerio a la instalación con todos los recursos que son necesarios y que el mismo funcionamiento del hospital reclama.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto en lo que respecta a las planillas

que está estudiando correspondientes a las necesidades de esas funcionarias.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Arévalo de Roche se pasa al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto, en lo referente al primer punto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

**SEÑOR PUIG.** — Señor Presidente: vecinos de la segunda sección del Departamento de Florida me hacen saber que es lamentable y casi intransitable el estado del camino municipal que, pasando por la casa del señor Jorge Sánchez, continúa por el Paso denominado "Pedro Flores" y termina en Puntas de Chamizo.

Como se trata de una vía de tránsito de gran interés para un importante núcleo de vecinos y como las mejoras que se solicitan son de naturaleza económica, pues bregan por un camino mejorado, creo que sería muy útil que la Intendencia de Florida le prestara su atención a este reclamo que recojo.

A efectos de su conocimiento, estudio y realización urgente, formulo estas consideraciones sobre el petitorio vecinal aludido y solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se pase a la Intendencia de Florida.

Aprovechando el tiempo de que dispongo, voy a ocuparme de otro asunto relativo a los agricultores de la colonia "La Palma".

Un importante núcleo de agricultores del Departamento que represento, señor Presidente, acaban de escribirme interesándose, especialmente los de Colonia "La Palma", por el precio elevado del hilo sisal, a la vez que me hacen ver la conveniencia de sugerirle al Gobierno la adopción de medidas en el sentido de conseguir evitar que existan para la cosecha venidera las causas que motivaron el alza de precio, a fin de que no ocurra lo que, desgraciadamente, ocurrió el año pasado.

Aunque confío que el ingeniero Murguía, al frente de la Dirección de Agricultura, —que conoce la necesidad de esos agricultores,— se preocupe de mi pedido, espero, señor Presidente, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura adopte las medidas del caso para regular los precios del hilo sisal y también para procurar que haya existencia de bolsas nuevas y fije su precio correspondiente, pues tengo noticias de su escasez y de su elevado precio.

Solicito, por lo tanto, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se pase al citado Ministerio, a fin de que las tenga en cuenta, dados los intereses que median, y se informe al legislador que habla sobre existencia de hilo sisal y bolsas y consumo de los mismos.

Es cuanto tengo que expresar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Intendencia de Florida y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

## 9

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Señor Presidente: repetidas veces me he ocupado en Sala, tomando como base lo que ocurre en el Departamento que me honro en representar, de las necesidades impostergables que tienen muchas poblaciones del interior del país en distintos aspectos de su vida.

Hoy me voy a ocupar del problema del agua. Este es un asunto serio, que asume caracteres realmente graves en muchos casos.

Existen innumerables localidades y poblados en campaña, que carecen materialmente de agua —tanto en verano como en invierno— si por agua ha de entenderse la que es potable: apta para el consumo.

Y como Paysandú — desgraciadamente— no puede escapar a la regla, voy a hacer referencia a lo que está pasando actualmente en una de sus tantas localidades.

Aludo al pueblo Beisso, colindante con el de Estación Piñera. Con permiso de la Cámara voy a leer un suelto de el diario 'El Telégrafo", de Paysandú, que es suficientemente expresivo y realmente alarmante y que confirma las informaciones particulares que se me han hecho llegar.

Dice así: "El caso de pueblo Beisso.— Debemos referirnos hoy a las vicisitudes que está sufriendo, en ese orden de cosas, otra localidad de la campaña del departamento. Nos referimos a Pueblo Beisso, que, como es notorio, integra con Piñera un solo núcleo poblado, separado por la vía férrea. Pues bien: del lado de Piñera se cuenta con agua potable, provista por una perforación con su correspondiente cañería. Pero la otra parte — Pueblo Beisso— no tiene agua porque la cañería no llega hasta ella, pese a contar con la población más numerosa e integrada, en su mayor parte, por gente de modesta posición.

Los habitantes del Pueblo Beisso deben (especialmente ahora que la sequía ha agotado los pocos pozos y aljibes existentes) ir a buscar el agua necesaria para la vida, a un tajamar situado en campos de don Miguel Orihuela, allí próximo. La procedencia de esta agua indica claramente su peligrosidad para la salud. Sin embargo, es la que deben utilizar y beber aquellos pobladores, trayéndola en toda clase de recipientes a sus domicilios, desde el sitio en que se la encuentra.

"Es obvio que se requiere corregir esta situación que atenta contra la salud, e incluso contra la higiene de una población numerosa, y para ello se debe dotar de agua potable a Pueblo Beisso, mediante la extensión de la cañería de Piñera y, si esto no es posible, abriendo una perforación de su lado.

"Se trata de un reclamo urgente, tanto por lo irregular de la situación permanente allí creada como por su agudización en estos tiempos de sequía".

Me consta que el señor jefe de la Sección Saneamiento de Paysandú, ingeniero Terreno Vinay, con la actividad que lo caracteriza, se ha ocupado ya de este asunto buscándole adecuada solución, y que el Ministro de Obras Públicas, señor Berreta, con encomiable empeño y diligencia, en él proverbiales, trabaja también en el estudio y resolución de este árduo problema con relación a todo el país, por lo que solicito que estas palabras sean pasadas al respectivo Ministerio a fin de que— si es posible— se atienda preferentemente a la difícil y angustiante situación del Pueblo Beisso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado pasa al Ministerio de Obras Públicas.

Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

## 10

**SEÑOR FISCHER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FISCHER.** — Señor Presidente: hace ya algún tiempo, más bien mucho que poco, el Poder Ejecutivo sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley por medio del cual se arbitran fondos para que los Municipios del interior puedan iniciar o ampliar las obras de pavimento y saneamiento.

Accediendo a un pedido de la Junta Departamental de Río Negro, que solicita que yo interceda para que ese proyecto tenga andamiento más acelerado, agradecería a la Mesa que se sirva exhortar a la Comisión respectiva en el sentido de que despache ese asunto a la mayor brevedad posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se exhorta a la Comisión correspondiente al estudio del proyecto sobre saneamiento y pavimento a que se ha referido el señor Diputado.

## 11

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Deseo referirme a una cuestión de orden interno.

Con más frecuencia de la deseable se da el caso, señor Presidente, de que distintas Comisiones de la Cámara están integradas por un mismo señor Diputado, siendo citadas el mismo día y a la misma hora, de tal manera que se hace imposible la concurrencia de algunos señores Diputados a una de las Comisiones que integran.

Llamo la atención de la Mesa sobre ese hecho, señor Presidente, a efecto de obviar, en cuanto sea posible, ese inconveniente que resulta molesto para los señores Representantes y perjudicial para la labor de las Comisiones de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Secretaría ya había tomado nota, procurando subsanarlo en la medida de todo lo posible.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Me felicito de que sea así, señor Presidente.

## 12

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Yo iba a solicitar autorización para hacer una exposición que, más o menos, insumirá de veinte a treinta minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya en Sala cincuenta señores Diputados, se tomará en consideración el pedido que formula el señor Diputado.

## 13

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ. — Los miembros de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara por intermedio del señor Diputado Barrios Amorín, cuando haya número en Sala, van a solicitar autorización para retirarse a los efectos de sesionar mientras la Cámara esté en sesión.
Presumiendo no encontrarme en Sala, de ser otorgada esa autorización, en el momento de ser considerado el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a la apelación contra el decreto de la Junta Departamental de Montevideo sobre producción y expendio de leche inspeccionada; y teniendo en cuenta el criterio que siempre ha seguido la Cámara en cuanto a no tratar los asuntos que carecen de informe, desde el momento que el asunto a que me refiero no está informado, voy a formular moción para que no sea tratado en la sesión de hoy.
Entiendo que es un asunto que requiere un profundo estudio por parte de la Comisión respectiva, y siendo un asunto que está sujeto a término,— ya que la Cámara tiene sesenta días para expedirse,— a los efectos de que ese informe pueda estar pronto en el momento en que deba ser tratado, voy a hacer moción para que este asunto figure con informe en primer término de la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el próximo mes, desde luego, siempre que la Cámara no resuelva tratarlo sin el informe respectivo.
Al mismo tiempo, señor Presidente, solicito de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión correspondiente a que produzca el informe para esa fecha.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto que figura en segundo término de la orden del día de hoy, —Apelación contra la Junta Departamental de Montevideo, sobre producción y expendio de leche inspeccionada— se coloca previo informe de la Comisión respectiva, en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes próximo.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).
—La Mesa exhorta a la Comisión a producir dicho informe.

## 14

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Comisión de Obras Públicas está trabajando desde hace más de dos meses en el estudio de un importante proyecto de plan de obras públicas y tiene interés en terminar el estudio de algunos de los capítulos de ese plan con alguna urgencia, por lo cual, en vista de que hay número suficiente en Sala, pide, por mi intermedio, autorización para que los miembros de la misma puedan pasar a sesionar, retirándose en este momento de Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza a los miembros de la Comisión de Obras Públicas a retirarse de Sala, con el fin indicado.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

## 15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que tiene a su estudio las leyes de Bonos de Saneamiento y Bonos de Pavimentación para las ciudades del interior, ha acordado solicitar de la Cámara que se integre dicha Comisión con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se integra con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).
—Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el asunto relativo a Bonos de Saneamiento y Bonos de Pavimentación, con los señores Diputados Sosa Aguiar y Zubiría, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: vengo observando desde hace algún tiempo, que la integración de Comisiones con miembros de otras, se hace de tal manera que no tiene representación la minoría en la Comisión respectiva. Se nombran Diputados de un mismo lema.
Me parece que lo lógico —y lo quiere, además, así el Reglamento— es integrar una Comisión con miembros de otra con representación de la minoría.
Es para observar esta cuestión, señor Presidente, por que he pedido la palabra, si es que reglamentariamente —como siempre ha sucedido— deben en esos casos tener representación la minoría y la mayoría.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados nombrados son el doctor Zubiría, que pertenece al sector de la mayoría, y el doctor Sosa Aguiar que, aunque pertenece al mismo partido, no integra la misma fracción. De manera que lo que el señor Diputado dice en parte está contemplado.
La Mesa no tiene ningún inconveniente en rectificar las designaciones hechas y en lugar del señor Diputado Zubiría, propone al señor Diputado Ferrer Serra, que es del partido a que pertenece el señor Diputado Fernández Crespo.
Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios queda integrada con los doctores Sosa Aguiar y Ferrer Serra, de la Comisión de Legislación General, Constitución y Códigos.

## 16

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Voy a proponer, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, la consideración de una moción que presenté hoy a la Mesa respecto a la reorganización de la Comisión de Subsistencias, nombrando la Cámara una Comisión Especial con ese cometido y con el de actuar de inmediato para darle a la Cámara, dentro de un mes, una información detallada sobre inventario de subsistencias nacionales y la posibilidad de fijar a la brevedad el precio máximo para determinados artículos.
Voy a pedir, para no sorprender a la Cámara con una exposición de esa naturaleza, y para no perturbar tampoco la orden del día de hoy y la considerción de este asunto que está en debate, que aquella moción, con una exposición complementaria, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, en primer término, y que se reparta previamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que el asunto a que ha hecho referencia se incluya en la orden del día del próximo miércoles, en primer término.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

## 17

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE LA FUENTE. — En mayo del corriente año el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Parlamento por el cual se destina la cantidad de $ 150.000 para gastos de organización y funcionamiento de la Oficina de Carnet de Trabajo.
Este asunto, señor Presidente, ha sido informado por la Comisión de Presupuesto y ya figuró en la orden del día de la Cámara.
Ahora, pediría que se le diera preferencia, colocándole en la orden del día de mañana, en primer término.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para mañana ya hay una preferencia votada.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — A continuación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado De la Fuente, se coloca en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

## 18

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — Quiero aprovechar este interregno para pedir una rectificación de trámite.

La Mesa de la Cámara destinó a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, un proyecto, del señor Diputado Capozzoli, por el que se establece la calidad de ciudadano de mérito de la cultura popular, que se acordará a toda persona que haya actuado durante cuatro años consecutivos o seis alternados, en comisiones de fomento escolar.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos entendió, y así lo solicita por mi intermedio, que este asunto debería ser, más bien, del resorte de la Comisión de Instrucción Pública. En consecuencia, pide la rectificación del trámite pertinente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si la Cámara autoriza la modificación de trámite propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

## 19

—Se va a entrar a la orden del día, con la continuación de la discusión general del asunto que figura en primer término: "Ley de Bancos. (Modificación de algunas disposiciones)".

Había quedado en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra. Puede hacer uso de ella.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: en la última sesión expresé que no daría mi voto al proyecto de ley en estudio, por dos razones: una, de orden constitucional, a la que ya me he referido; y una segunda, de orden económico-financiero, que es la que voy a tratar en estos instantes. También manifesté que cierto confusionismo de dos problemas distintos en su naturaleza y en sus consecuencias, me obligaban a dar una noción, —desde luego elemental— de lo que es la inflación.

El señor miembro informante en su exposición en Cámara se refirió en forma fundamental al respaldo en oro que tiene nuestra moneda.

La inflación, señor Presidente, puede producirse y se produce, independientemente de la cobertura en oro que tenga la emisión de billetes. Con el fin de ir aclarando conceptos, vamos, en primer término, a decir qué es la inflación.

Es de conocimiento de todos los señores Diputados que en todo país existen dos corrientes de circulación: una, constituída por la circulación de la moneda, y otra, por la circulación de las mercaderías. La primera está formada por todos los medios de pago, es decir, por el oro o especies amonedadas; papel moneda; depósitos de los que se dispone por medio de cheque. Es lo que los tratadistas llaman la renta nominal del país. Y la segunda, la circulación de mercaderías, que está constituída por todos los bienes producidos en el país en un lapso determinado, y se forma, fundamentalmente, por la mercadería, y se tiene en consideración para avaluarla lo que haya que abonar por los servicios prestados: es lo que constituye, señor Presidente, la renta real del país.

Si estas dos corrientes avanzan con una misma velocidad, es decir, cuando el volumen de la circulación monetaria se adapta al volumen de los negocios, creciendo o disminuyendo al mismo tiempo, estamos en presencia de un estado normal. Pero si la velocidad con que avanzan esas dos corrientes es distinta, si la circulación de la mercadería, por ejemplo, queda fija, y el medio de pago aumenta bruscamente, estamos frente a un estado anormal. Este estado anormal es la inflación, que la podemos definir con Kenmerer de la siguiente manera: "La inflación es un exceso de la cantidad de dinero y depósitos bancarios, es decir, demasiada moneda en relación con el volumen físico de los negocios que se realizan".

Este es el concepto de la inflación. La abundancia de los medios de pago tiene una consecuencia inmediata: el aumento de los precios.

Irving Fisher de una manera estable nos dá un ejemplo bien claro de lo que acontece en el caso de la inflación.

Dice este autor, en el ejemplo, que en el caso de un volumen superior de moneda, comparado con las mercaderías, sucede lo mismo que en el caso de la mantequilla que se extiende sobre el pan: si se pone más mantequilla es preciso que la capa sea más espesa. El pan representa la cantidad de mercancías, y el espesor de mantequilla el nivel de los precios. Supongamos, todavía, que la circulación de mercancía sea constante, pero que la circulación de moneda disminuya: los precios bajarán. Si suponemos que hay menos mantequilla para nuestro pan, la capa será más delgada. Supongamos, aún, que la circulación de la moneda sea constante, mientras que la circulación de la mercancía aumenta: los precios bajarán. La misma mantequilla extendida sobre un pan más grande, será más delgada.

Supongamos, en fin, que la circulación de la moneda queda constante, mientras que la de la mercancía disminuye: los precios se elevarán. La misma mantequilla extendida sobre un pan más pequeño, provocará una capa más espesa.

Este ejemplo da el concepto claro de cómo funcionan los precios en relación a las mercancías y a los medios de pago.

Hemos dado el concepto de la inflación y su consecuencia inmediata. Antes de seguir adelante, debemos decir que la inflación puede ser de dos clases: una inflación monetaria metálica, o una inflación de moneda fiduciaria.

La inflación monetaria metálica es muy rara. En la historia se conocen pocos casos: uno, a raíz del descubrimiento de América, y que se produce en Europa, fundamentalmente en España, a raíz de la primera guerra mundial, del año 1914-1918, se produce otro en Estados Unidos y en los países Escandinavos. Pero esta clase de inflación no es la que nos interesa. A nosotros nos interesa la inflación que se produce por un exceso de medios de pago.

Manteniéndonos siempre dentro del campo de la doctrina, podemos decir, siguiendo a Hofmannsthal, que la inflación no es una enfermedad de la economía, sino que es un síntoma; por lo tanto, no se debe combatirla por sí sola, sino que hace falta examinar y combatir sus causas. La inflación es a la economía lo que la fiebre es al cuerpo humano: la consecuencia de ciertas y variadas enfermedades. Ningún médico se limitaría a suprimir la fiebre sin atacar antes sus causas; tratará, sin embargo, de aliviar aquélla.

La inflación obedece a leyes económicas tan inexorables como las leyes de la gravitación, a las que un pueblo o un gobierno no pueden sustraerse; no es posible, por ello, alterarlas, pero sí utilizarlas.

Veamos, entonces, siempre dentro del campo de la doctrina, cuáles pueden ser las causas que provoquen la inflación. Los autores están contestes en dos clases de causas: primera, los gastos del Estado en déficit; y segunda, los saldos favorables de la balanza comercial.

Los gastos del Estado en déficit los podemos considerar en dos momentos distintos: cuando la nación está en estado de guerra, o cuando la nación está en estado de paz. En estado de guerra, las necesidades de la defensa nacional empujan evidentemente hacia la inflación, porque el Estado necesita recursos que no puede conseguir, y entonces recurre a la emisión de billetes. Aquí sí podríamos estar en el caso a que se refería el señor miembro informante; pero esto es para el tiempo de guerra y no para el tiempo de paz.

En la paz; una mala política financiera y una mala política general son generadoras de inflación; sobre todo cuando, al decir de Franklin Antezona Paz, "los gobernantes, por demagogía o por ineptitud, dejan instalarse en el presupuesto un déficit permanente".

Los déficits presupuestales son causa de inflación, porque ponen en movimiento medios de pago inmovilizados y restan al Banco del Estado capacidad de recuperación de los billetes emitidos.

La deuda pública que se emite para saldar aquél los déficits, traba el ejercicio de la política de deflación.

Hemos analizado así la primera causa de inflación dentro de la doctrina. Vamos a la segunda: los saldos favorables de la balanza comercial. La gran colocación en el exterior de la producción exportable, unida a la imposibilidad de importar mercadería en la cantidad necesaria para el consumo, obliga a hacer circular más medios de pago. Las compras de las divisas extranjeras y su imposibilidad de venta obligan a nuevas emisiones, a una mayor circulación de moneda.

Estas son las causas fundamentales de la inflación que la doctrina admite. A éstas, estudiando cada caso de inflación, se le pueden sumar algunas otras, tales como el ingreso de capitales extranjeros, suba artificial de los precios, recordando fundamentalmente las medidas tomadas por Roosevelt en el comienzo de su gobierno; la emisión de deudas no productivas, los reavalúos del oro y los empréstitos contratados en el extranjero.

Hasta aquí hemos estado en el campo de la doctrina. Trataremos ahora de aplicar estas nociones frente a la realidad de nuestro país.

Tratando de seguir un orden lógico, nos plantearemos tres problemas, que trataremos de resolver dejando de lado nuestras ideas políticas, porque lo que hoy se discute es tal vez el punto capital que debe resolver la actual Legislatura. La importancia de la cuestión en debate nos impone la obligación de dejar de lado nuestras convicciones y conveniencias políticas, para resolver, así, en la mejor forma posible, problemas que afectan a la salud económica y financiera de la nación.

Los tres problemas a que me he referido son: primero, si existe o no inflación; segundo, si ella existe, cuáles son sus causas y, tercero, si el remedio propuesto y que estamos estudiando es eficaz para combatir la inflación.

Pero permítaseme, antes de encarar estos tres puntos, una aclaración. No debemos confundir en ningún instante la situación financiera del Estado, con la situación económica de la nación.

La situación financiera del Estado es mala. Llevamos seis años seguidos de déficits presupuestales en aumento, y si a esto agregamos el aumento vertiginoso de la deuda pública, nos obliga a mirar con grandes reservas el futuro financiero, salvo que haya un cambio radical sobre la manera de conducir las finanzas públicas, cambio que por el momento no se vislumbra.

La situación económica de la nación es relativamente buena, pero no la debemos mirar con mucho optimismo. He dicho que es relativamente buena, porque no comparto el exagerado optimismo con que la ven aquellos que se fijan solamente en nuestras reservas de divisas y en los fondos bloqueados en Inglaterra y Estados Unidos. Pero se olvidan de las pérdidas sufridas por nuestra riqueza madre, la ganadería, y la disminución sensible del área que se dedica a la agricultura; como no ven tampoco claramente, tal vez un poco cegados por el reflejo de ese oro acumulado en el exterior, los problemas a que estará abocada nuestra economía durante la post-guerra, problemas que son fundamentales y que van a atacar de raíz a nuestra pobre economía.

Entre ellos podría citar tres, tales como la baja del valor de nuestros productos exportables, un segundo problema de gran importancia, nuestra falta de abastecimientos, que es absoluta, y que obliga a una gran importación y, tercero, la obligación en que nos vamos a ver, por el comercio internacional, de comprar parte de la superproducción que va a haber inmediatamente de la post guerra, en Inglaterra y Estados Unidos.

Estos problemas van a atacar gravemente a nuestra economía y ellos hay que resolverlos estudiándolos conscientemente.

Analizaremos uno a uno dichos problemas. Vamos al primero.

¿Existe o no inflación, "Todavía hay —dice Hofmannsthal— quienes creen que se puede suprimir la inflación negándola, y contrarrestándola, ocultándola. Este es un error, porque el Estado, aunque esté revestido de toda la potestad jurídica, está sometido a las leyes de la naturaleza y de la economía, lo mismo que los individuos. Cada intento de sustraerse a las mismas, se hace a costa de estos últimos. Un médico no puede combatir la fiebre rompiendo el termómetro, pues hay otros indicios que advertirán al paciente de su dolencia.

Veamos cuáles son los indicios que nos permitirán decir si estamos o no frente a un caso de inflación.

Dijimos que la inflación es el exceso de los medios de pago con relación al volumen de los bienes y servicios que han de distribuirse, y dimos, como consecuencia inmediata de este fenómeno, el aumento de los precios. Veamos si en nuestro país han aumentado en forma excesiva los medios de pago. Estos están constituídos por la emisión de billete circulante y por los depósitos a inmediata disposición de la plaza.

La evolución sufrida por la emisión en los últimos años, es la que voy a dar en seguida; pero antes hay que hacer constar que he de emplear para estimar la emisión circulante, el criterio que sigue el Banco de la República, es decir, sumar los billetes que están en poder del público, y los que están en poder de los otros Bancos, y no tomar las cifras de los billetes que están pura y exclusivamente en poder del público.

Vamos a partir, para hacer nuestro análisis, desde el año 1939, por ser el año en que se inicia la guerra.

En diciembre de 1939, la emisión circulante era de pesos 92:257.000.00; en diciembre de 1940, de pesos 105:824.000.00; en diciembre de 1941, de pesos 112:687.000.00, y, en diciembre de 1942, de pesos 112:764.000.00; en junio de 1943 —tomo la referencia a junio, para tomar después la referencia a junio de este año— en junio de 1943, repito, $ 119:715.000.00 y, en junio de 1944, era de $ 135:255.000.00. Es decir, que en este lapso de cinco años y medio que va desde 1939 a 1944, la emisión circulante ha aumentado de pesos 92:257.000.00 a $ 135:255.000.00. Ha tenido un aumento en números redondos de $ 43:000.000.00, y tomando el porcentaje de ese aumento, alcanza a un 47 %.

Los depósitos a la vista en los Bancos que también forman o contribuyen a formar los medios de pago, han tenido la siguiente evolución; pero antes, voy a hacer dos observaciones: no he tomado en cuenta el dinero depositado para hacer estos cálculos en la Cámara compensadora, como también me he basado en los datos del Banco de la República, y no los que da el informativo del Ministerio de Hacienda. He tomado los del Banco de la República, porque a pesar de que dan cifras un poco menores, me parece que encierran más la verdad que los del Ministerio de Hacienda que son mucho más elevados, pero cuya explicación exacta de ese aumento no la he podido encontrar. Por eso, me inclino a tomar aquellos que podrían favorecer la tesis de que no estamos en presencia de una inflación, pero a pesar de eso mismo, vamos a ver como el proceso inflacionista existe.

También voy a dar la evolución, desde 1939 a 1944.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Hago moción para que se prorrogue por treinta minutos el tiempo de que dispone el orador para continuar en el uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra, para continuar en el uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Agradezco a la Cámara la deferencia, y trataré de ser lo más breve posible.

En diciembre de 1939, los depósitos a la vista sumaban la cantidad de $ 89:029.000.00; en diciembre de 1940, $ 83:958.000.00; en diciembre de 1941, pesos 98:405.000.00; en diciembre de 1942, $ 100:136.000.00; en junio de 1943, $ 120:073.000.00, y, en junio de 1944, $ 179:499.000.00, es decir, que en estos cinco años que median de lo que va del comienzo de la guerra hasta la fecha, han aumentado los depósitos a la vista en la suma de $ 99:000.000.00, y que haciendo el porcentaje alcanza a un 120 %.

El técnico nacional contador Luis Zaffaroni, estima que la suba normal de los depósitos a la vista serían de pesos 10:000.000.00 por año. En este caso, tenemos, evidentemente, un exceso de cuarenta y tantos millones de pesos.

Pero, para precisar perfectamente si estamos o no en presencia de una inflación, vamos a analizar todos los medios de pago reunidos. Vamos a ver la evolución que han sufrido todos los medios de pago, es decir, la emisión circulante y los depósitos a la vista.

En diciembre de 1939, el total de medios de pago era de $ 172:286.000.00; en diciembre de 1940, de pesos 189:782.000.00; en diciembre de 1941, $ 211:092.000.00; en diciembre de 1942, $ 212:900.000.00; en julio de 1943, $ 239:788.000.00; y en junio de 1944, pesos 314:754.000.00. Es decir, que en ese período de diciembre del año 1939 a junio de 1944, ha aumentado el total de medios de pago en la suma de $ 142:000.000.00, cuyo porcentaje es de 1.83 %.

Es evidente que el crecimiento de los medios de pago no guarda relación con los bienes que circulan y los servicios que hay que abonar. Se puede establecer que éstos, aún con los cálculos más optimistas, no han aumentado más que en un 20 % desde la iniciación de la guerra. Hay, pues, un exceso de medios de pago; tenemos, pues, lo que caracteriza una inflación.

Pero, no sólo tenemos lo que caracteriza a una inflación, sino que estamos sufriendo sus consecuencias, como lo es, sin duda alguna, el alza de los precios.

La deficiencia de las estadísticas que se llevan en nuestro medio, impide establecer con exactitud el aumento que han tenido los precios. Algunas estadísticas nos hablan de un 27 %; otras estiman que el aumento de los precios es de un 34 o|o; y el doctor Rodríguez Larreta, en su discurso del miércoles pasado, nos decía que alcanza a un 50 % o a más, aún. No podemos establecer el porcentaje en que han aumentado los precios, pero es una verdad incuestionable que ellos han aumentado, y en forma considerable.

Habiendo comprobado ya el aumento con exceso de los medios de pago y un aumento en forma considerable de los precios, sólo cabe afirmar una cosa: estamos ante un proceso de inflación.

Con esto, dejamos estudiado rápidamente el primer punto que nos habíamos planteado. Vamos a analizar el segundo, que era cuáles son las causas de ese proceso inflacionista que sufrimos.

El doctor Rodríguez Larreta nos dijo los otros días que las causas eran tres. Primero, los saldos favorables de la exportación; segundo, la entrada de capitales extranjeros, y tercero, el mantenimiento en los cambios del alto precio artificial de la moneda extranjera.

Se omite aquí algo que se omitió también en el informe, y es algo a lo que se refieren todos los tratadistas,

y que ha sido analizado detenidamente por los reputados expertos nacionales, contadores Luis Zaffaroni y Fermín Silveira Zorzi: me refiero a los déficits presupuestales. He aquí una cuarta causa, quizá la más importante, porque a ella se une el mal uso que se hace al crear deudas para cubrir esos déficits.

(Apoyados).

Se crea una deuda pública negativa, porque no va directa ni indirectamente a crear riqueza, sino que es una deuda para pagar deudas.

Estudiaremos rápidamente estas causas de inflación y la forma en que ellas han operado para producir el fenómeno que estamos considerando.

Primero, los saldos favorables de la balanza comercial.

La colocación casi total de la producción exportable, frente a la imposibilidad de importar mercaderías necesarias para el consumo, han provocado una acumulación de oro y de divisas en las cuentas del Banco de la República en el exterior. Esta acumulación es de cerca de 100:000.000.00 de dólares, los que han debido ser pagos lanzando a la circulación, aproximadamente, $ 150:000.000.00. En una época normal, esos dólares hubieran sido vendidos por el Banco para pagar las importaciones, retirando así de la circulación los billetes equivalentes. No retirándose la totalidad de esos billetes por el Banco, fatalmente se producirá un aumento en los medios de pago.

La segunda causa de inflación es la entrada de capitales extranjeros.

No es un misterio para nadie que, debido en primer término a la guerra mundial y, en segundo lugar, a la situación imperante en la Argentina, han entrado en el país, a partir de mediados del año pasado, fuertes sumas de dinero extranjero.

En la Revista del Banco de la República, del mes de abril del corriente año, se estima que en el año 1943 entraron al país 26:316.000.00 dólares, lo que da muy cerca de $ 40.000.000.00 de nuestra moneda. En el corriente año, la entrada de capitales ha aumentado con ritmo creciente y, si no estoy equivocado, el señor miembro informante estima que este año han entrado $ 107:000.000.00, lo que haría un total de $ 147:000.000.00 de capital extranjero que ha ingresado al país. Otros técnicos hacen ascender la suma del capital extranjero, a cerca de pesos 180:000.000.00. Pero no voy a discutir cifras, señor Presidente.

Admitamos que la entrada a la plaza es nada más que de $ 147:000.000.0, de los cuales pueden calcularse, tomando en cuenta las colocaciones de la deuda que se han efectuado durante estos últimos años y la absorción normal de la plaza, que unos $ 70:000.000.00 se han colocado en deuda pública y que los otros $ 77:000.000.00 restantes se han depositado a la vista en los Bancos de plaza, contribuyendo así, poderosamente, al proceso de inflación.

Tercero, el mantenimiento, en los cambios, del alto precio artificial de la moneda extranjera.

A esta causa de inflación se refirió el doctor Rodríguez Larreta; pero me permito observar que, más que una realidad, es un razonamiento que se basa en lo que piensan algunos expertos. Tengo mis reservas sobre si, en realidad, esa es o no una causa inflacionista, porque si bien es cierto que se paga a nuestros exportadores los cien dólares a $ 151., no es menos cierto que el Banco de la República vende luego a los importadores esos dólares a $ 189.00, con lo cual, en realidad, se produce una deflación y no una inflación; pero como no existe en estos momentos importación, en realidad, esos dólares quedarían acá. Pero entonces no tendríamos que estudiar esto como una causa aparte, sino que debíamos colocarlo dentro de la Primer Causa de inflación,es decir, en el saldo favorable de nuestra balanza comercial.

Vamos, entonces, a la cuarta causa que, en verdad, sería la tercera: los déficits presupuestales.

Esta es una de las causas que más poderosamente contribuyen a la inflación y, no obstante, fué olvidada por los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

Los déficits presupuestales son causa de inflación porque ponen en movimiento un medio de pago que estaba inmovilizado y restan al Banco de la República según dice el señor Fermín Silveira Zorzi, capacidad de recuperación de los billetes emitidos.

La continua oferta de deuda pública,— sigue el citado técnico— impide que el Banco del Estado pueda colocar sus valores, pero traba el ejercicio de su política de deflación.

A partir del ejercicio 1939, las finanzas nacionales viven un perpétuo déficit, déficit que aumenta con cada ejercicio. En efecto: en 1939 el déficit fué de pesos 3:881.000; en 1940 de $ 6:521.000; en 1941, pesos 16:257.000; en 1942, $ 16:534.000, y en 1943, pesos 24:715.000; lo que hace un total de déficit, acumulado en 5 años, de $ 64:066.000, suma a la que hay que agregar la cantidad de $ 20:829.000, que proviene del déficit de obras públicas y de otros rubros.

Para cubrir ese déficit se autorizaron las siguientes emisiones de deuda: el 30 de setiembre de 1941, pesos 25:000.000; el 1º de abril de 1942, $ 18:000.000; el 7 de enero de 1944, $ 19:000.000. Se han autorizado en total $ 72:000.000 en deuda para cubrir estos déficit, y se propone una nueva emisión de $ 28:500.000, con lo que las emisiones para cubrir el déficit hasta el 31 de diciembre de 1943, alcanzarían a la suma de $ 90:500.000, suma que, por las razones antes expuestas, se incorpora al proceso inflacionista.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo, señor Diputado, que esa última causa a que se está refiriendo como motivando la inflación, relativa a los déficits presupuestales, está, en realidad involucrada en el ingreso de grandes capitales extranjeros al país...

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que no, señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...porque advierta el señor Diputado, que si no hubieran entrado esos enormes capitales al Uruguay, no se habrían colocado todas esas Deudas en la forma en que se han negociado.

Y con toda seguridad que si ese dinero que ha venido del exterior, en vez de ir a la suscripción de papeles públicos, hubiera ido a otras inversiones, habría producido una inflación semejante a la que se refiere el señor Diputado. No crea que el capital extranjero hubiera venido al país a encerrarse en "cofre fort". Ese capital que vino contribuye, indudablemente, a producir ese proceso de inflación; pero si no hubiera ido a la colocación de títulos de deuda, habría marchado a la compra de inmuebles, al sostén de las industrias, a la compra de acciones de compañías y sociedades anónimas; en fin, a una serie de destinos, como en parte ha ocurrido, cuyo resultado hubiera sido idéntico.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no estoy completamente de acuerdo con ninguno de los dos señores Diputados; por eso quiero decir mi palabra sobre este punto.

Desde luego, que me parece un pésimo sistema el de pagar déficit con emisión de deuda pública; pero esa es otra cuestión.

Lo que yo he meditado es si se debe considerar que la emisión de deuda para pagar déficit produce inflación, y he llegado a la conclusión de que no produce inflación, porque si se emiten deudas y papeles, esos no son medios de pago; el Gobierno recibe el dinero y lo vuelve a colocar, pero ese es el mismo dinero que ha tomado y lo ha convertido en papel consolidado; vale decir, no papeles inflacionistas.

En todo caso a lo único que podría considerársele inflación, es al aumento del servicio de intereses de la deuda. Ese, sí, porque como los aumentos de los servicios de intereses de la deuda hay que traducirlos en dinero, es más dinero que sale a la circulación.

SEÑOR FUSCO. — Pero que sale también de la masa existente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El aumento del servicio de los intereses, no. En cuanto al capital, sí, porque el título de deuda es un papel consolidado: el título de deuda no es un medio de pago, porque el medio de pago es el dinero o el depósito a la vista, el dinero que se puede transformar. De manera que transformado en papeles estables y permanentes, no aumenta la circulación monetaria. La circulación monetaria sólo se aumentaría por el aumento de los servicios de deuda.

SEÑOR FUSCO. — Tampoco, porque esos servicios el Estado los saca, por la vía del impuesto, de la masa existente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por lo menos, el asunto quedaría ya muy reducido. En la segunda parte podría llegarse a esa conclusión..

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En una época normal, no habiendo, por ejemplo, capitales extranjeros en

plaza, el Estado lanza una deuda pública y se produce, como fenómeno visible, la salida de las disponibilidades de los Bancos, que estaban, de hecho bloqueadas, para ir a la suscripción de esos valores. Es indudable que al marchar ese dinero a la suscripción de Deuda —dinero que percibe el Tesoro y con cuyo efectivo paga sus déficit,— el Estado lanza billetes a la circulación, billetes cuyo origen...

(Interrupciones).

—Por eso, es un error considerar los depósitos bancarios —que se llaman medios de pago de acuerdo con la técnica corriente— de la misma calidad que los billetes circulantes. Es distinto. Aquellos son billetes detenidos; son billetes, hasta cierto punto, bloqueados, porque, la verdad es que si potencialmente pueden salir a la circulación, de hecho no están en el público. Lo que hace el empréstito es, precisamente, sacar ese dinero bloqueado y llevarlo a la circulación, porque el Estado, en cuanto cobra el importe de los títulos que ha enajenado, paga las deudas que tiene y el dinero marcha entonces a la plaza.

Todos los autores y también los peritos nuestros en la materia, reconocen que el crédito público es un motivo de inflación.

Ahora, particularmente, en el caso concreto a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra, yo considero que esta causal, en el momento, no ha influído mayormente, porque es evidente que este dinero que llega extraordinariamente al país, ha venido a gozar de un interés seductor, y que, estando colocado a la vista en los Bancos privados, no iba a obtener remuneración alguna, desde el momento que hoy no se paga interés por esos depósitos.

Nada más.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo, señor Presidente, — y lo entenderá la Cámara— en esta materia, que no es de mi especialización, no he creado nada, sino que, me baso en lo que dicen los distintos tratadistas.

Todos ellos consideran que la emisión de deuda para hacer frente a los déficit, contribuye fundamentalmente a un proceso inflacionista.

No es mi autoridad la que está en juego, porque sé que mi autoridad, en esta materia, vale poco. Es la autoridad de todos los autores que estudian este problema.

Pero quería referirme, en forma concreta, a lo que ha expresado el señor Diputado Acevedo Alvarez; a esa entrada de capitales extranjeros que se van a colocar en la deuda pública, con lo cual, en este caso, la deuda pública que se emite para pagar déficit, no contribuiría, en forma evidente, a un proceso inflacionista.

La realidad —y a ello he de referirme con más detención dentro de un instante— es que esos capitales no han venido a buscar una colocación, sino a buscar un resguardo seguro; no vienen a buscar calor, sino a recibirlo.

La situación que se ha planteado en el mundo los obligó a emigrar dos o tres veces y han llegado, al final, a nuestro país. Y no buscan una radicación efectiva sino una colocación fácilmente convertible para poder emigrar, a su vez, en el momento oportuno. Esos capitales, señor Presidente, contribuyen, a pesar de que se hallan colocados en deuda pública, poderosamente a la inflación; a pesar de que se encuentren colocados en deuda pública, no quiere significar que esta inflación no se crea por los déficit presupuestales, porque la inflación se crea fundamentalmente, por el hecho inicial del déficit en que se colocan las finanzas estatales y no por la emisión de la deuda.

La emisión de la deuda contribuye poderosamente, pero el hecho del déficit, cuando el Estado tiene una entrada de $ 100:000.000.00 y está gastando pesos 140:000.000.00 y está girando $ 40:000.000.00 en descubierto, a que circulen una mayor cantidad de medios de pago para hacer frente a esos compromisos, y este es el origen del proceso inflacionista. La deuda va a ser producto de inflación fundamentalmente, porque va a impedir que el Banco Central o el Banco del Estado pueda tomar sus medidas para evitar la inflación, puesto que los títulos de deuda van a competir directamente con los valores del Estado. Por eso contribuyen; pero el hecho inicial está en los déficit presupuestales.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite?...

En este caso no ha habido competencia porque han colocado el Banco del Estado y el Estado; todos han colocado toda la deuda.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Ya le voy a explicar por qué han colocado todos; pero no quisiera desviarme del curso normal que me había propuesto para mi disertación.

Habíamos analizado, entonces, que estábamos en presencia de un proceso inflacionista y habíamos dado las causas de ese proceso.

El tercer problema que me había planteado era si el remedio propuesto era un remedio eficaz.

Para que una solución para combatir un estado patológico sea buena, debe tratar, si no de extirpar las causas que provocan ese estado anormal, por lo menos mitigarlas, disminuirlas, ir reduciéndolas paulatinamente, hasta que nos hallemos de nuevo frente a la normalidad.

Dijimos anteriormente, tomando un concepto de Hofmannsthal que la inflación no es una enfermedad, sino un síntoma de enfermedad; que es, como la fiebre en el ser humano, el síntoma de una enfermedad. Por lo tanto, si el médico no combate la fiebre por sí misma, sino que busca las causas que la provocan, de la misma manera debe procederse frente a la inflación: debe buscarse sus causas y combatirlas; aunque, como el médico, trata de mitigar la fiebre, debe tratarse también de mitigar el proceso inflacionista en sí mismo.

El proyecto de ley en estudio, por el que se modifican los artículos 8.º y 9.º de la ley de 10 de enero de 1938, trata aparentemente de mitigar la inflación, pero olvida atacar a las causas que la provocan; se atacaría a la fiebre, pero se permitiría que los gérmenes que la provocan siguieran su desarrollo, agravando así la salud del enfermo. En efecto: nos hemos referido a las causas que provocan la inflación que sufrimos, y ninguna de ellas es atacada, ni siquiera por medios indirectos, por el proyecto que en este momento discutimos. Y vamos a dar la razón de nuestros dichos.

Al fijar el monto máximo de los depósitos que podrán recibir los Bancos y el porcentaje de composición de los encajes, ¿podemos impedir de alguna manera que, debido a los nuevos saldos favorables de nuestra balanza comercial, el Banco de la República se vea obligado a lanzar a la circulación nuevos billetes, al no poder vender para la importación las divisas extranjeras? Es evidente que no. Por lo tanto, no se ataca a esta causa y el mal seguirá, por consiguiente, su curso. ¿Se prohibe, acaso, por alguna de las disposiciones de la ley en estudio, la entrada de nuevos capitales extranjeros? Nada se hace al respecto, aunque me imagino que el señor miembro informante me va a decir que el Banco de la República ha tomado ya sus medidas, y en apoyo de su afirmación me recordará la resolución que dicho instituto tomó el 1.º de junio del corriente año.

Esta resolución puede que impida,— y no afirmo que lo impedirá: digo que puede— el crecimiento de la inflación por esta causa, pero nada ataca la inflación producida. No se trata de remediar para nada la lesión que esta causa ha provocado en el equilibrio de las corrientes de la circulación, y esto a pesar de que ese desequilibrio puede tener, y seguramente tendrá, graves consecuencias en un futuro cercano.

No debemos olvidar que para que dichos capitales entraran al país el Banco de la República ha comprado las divisas a $ 189.50 los 100 dólares, lo que aumentó el fiduciario circulante. Estos capitales no han venido,— y, repito un concepto que vertí recientemente— a darnos calor, como dice el Dr. Acevedo Alvarez; la verdad es la inversa, han venido a buscar calor, a buscar un amparo donde respaldarse ante la tormenta que sobre ellos se cernía. Esta es la verdad incuestionable y por todos conocida. Apenas las circunstancias les sean propicias,— y por suerte para el mundo y para desgracia nuestra lo serán muy pronto, pues cada día se vé más cercano el final de la guerra— esos capitales se irán. He dicho para desgracia nuestra, porque apenas comience la reconstrucción de Europa, esos capitales que hemos acogido con tanta liberalidad emigrarán, y con ritmo bien acelerado, provocando una baja considerable en la Bolsa con toda su secuela de inconvenientes.

Esto no es una novedad; esto se sabe desde el mismo día que empezaron a llegar los capitales. El Poder Ejecutivo y el Banco de la República lo sabían, porque en otros países,— entre ellos la Argentina— se habían tomado medidas para evitar ese ingreso, medidas que aquí no se tomaron pues el Poder Ejecutivo vió,— como así ocurrió —la oportunidad de colocar la Deuda Pública autorizada, que no podía colocar; y el Banco de la República vislumbró la posibilidad de que el Gobierno no recurriese, para solventar sus necesidades finnancieras, a él, ya que ésta era el único camino que le quedaba al Poder Ejecutivo en aquellos instantes para hacer frente a sus necesidades financieras.

Esto es lo que explica porqué el Gobierno debe sólo trece millones de pesos al Banco de la República. El Doctor Acevedo Alvarez sabe bien el precio que hemos de pagar si no se toman medidas al respecto. Y de paso, para mitigar un poco el entusiasmo del miembro informante con respecto a la situación financiera, he de decir que si bien es cierto que el Poder Ejecutivo tiene en su cuenta con el Banco de la República un saldo a su favor de dieciséis mi-

llones de pesos, no es menos cierto que el Poder Ejecutivo ha proyectado apoderarse de todas las utilidades que produzca dicho Instituto.

Para terminar con respecto a los capitales extranjeros, repito que no se ha tomado ni se toma por el presente proyecto de ley, ninguna medida contra la inflación que la entrada de ellos ha provocado. Asimismo reitero que es necesario estudiar la salida de los mismos, puesto que si se les deja libertad de acción provocarán una serie de inconvenientes al crédito público y a la salud económica y financiera de la nación.

Respecto a las causas que señala el Doctor Rodríguez Larreta, y que yo creo que no es una causa de la inflación presente, tampoco se evitaría con el proyecto de ley que estamos estudiando.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ¿Me permite?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Como no deseo hacer otra exposición, quiero decir al señor Diputado, que este proyecto no encara más que una de las soluciones a que se puede llegar en la materia. Actualmente hay una Comisión que estudia todo el problema de la inflación, Comisión que actúa en el Ministerio de Hacienda, y que va a proponer soluciones a medida que se vayan concertando.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Lamento no poder contestar inmediatamente al señor Diputado, porque la hora está por sonar; y voy a hacer lo posible para abreviar, a fin de decir todo lo que quiero decir.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se comunica al señor Diputado, que ha vencido el término de que disponía para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIÑA.** — Aunque no es una cuestión reglamentaria, ya que está por finalizar su exposición el señor Diputado, pienso cederle una interrupción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No puede ser, señor Diputado; el Reglamento no le concede esa disponibilidad. La única solución sería declarar libre el debate, y no hay número para ello.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHIARINO.** — Señor Presidente: habiendo sido, en la tarde anterior, autorizado por la Cámara para intervenir en este debate, voy a hacerlo; sobre todo porque en lo que se refiere al problema concreto del proyecto en discusión, adelanto que voy a votarlo complacido, limitándome a formular algunas observaciones para que sean tenidas en cuenta, si ello no fuere posible, por parte de la Comisión y del señor miembro informante.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR CHIARINO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado; y la Mesa le pide que use discretamente de esta facultad.

**SEOR FERRER SERRA.** — Seré lo más breve posible. Quedaba por analizar si por este proyecto se evitaba de alguna manera la tercera causa, la inflación; es decir, los déficit que se producen en las finanzas del Estado.

El proyecto de ley en estudio, no tiene ninguna disposición al respecto; pero debemos decir tres palabras, aunque sea rápidamente, sobre la política que está dispuesto a seguir el Poder Ejecutivo sobre este punto, que es capital para mí.

El Ejecutivo envió un proyecto de Presupuesto General de Gastos que se eleva a la suma de $ 136:899.054.31. En la estimación de los recursos que se hace en el mensaje adjunto se dice textualmente: en el año 1943 la recaudación fué de $ 96:534.081.12; de esta suma hay que restar la contribución del fondo de diferencia de cambio, por $ 5:500.000, que ingresaron a Rentas Generales en 1943, pero con el cual no se cuenta para el ejercicio 1944. Por consiguiente, la recaudación del año 1943 queda reducida, a los efectos del cálculo de recursos para el ejercicio actual, a $ 91:034.081.12. Los gastos en el año 1944, según el proyecto que se acompaña, repito, ascienden a la suma de $ 136:899.054..31; corresponde, entonces, financiar para este ejercicio la diferencia entre ambas cifras, o sea: la cantidad de $ 45:864.963.19. Si se aprobara el presupuesto, éste sería el descubierto real.

El plan de recursos propuesto para equilibrar los ingresos y los gastos, es: el mayor producido por los impuestos vigentes, $ 10:000.000; por nuevos impuestos proyectados, $ 10:200.000; por recursos patrimoniales y especiales, $ 10:100.000; por emisión de deudas, pesos 15:300.000.

Es conocida de todos los señores Diputados, la resistencia que han levantado los impuestos proyectados por el Poder Ejecutivo. Podemos afirmar, sin temor a dudas ni a caer en error, que de todo esto quedará, posiblemente, una única solución: la emisión de deuda. Y seguiremos siempre en el proceso inflacionista.

Para nivelar el presupuesto, presenta ese proyecto con $ 18:000.000 de aumento, con un desnivel inicial de pesos 45:000.000.

¿Es que estamos, por acaso, frente no a la incapacidad o a la demagogia de los gobernantes, como decía Antezano Paz, sino a la incapacidad sumada a la demagogia? No respondo a esta interrogante, porque el pueblo se ha formado ya opinión sobre nuestros gobernantes.

En resumen, señor Presidente, para terminar: existe inflación. Y ella está provocada primero por el resultado favorable de la balanza comercial; segundo, por la entrada de capitales extranjeros y, tercero, por los déficit presupuestales.

El proyecto de ley no ataca ninguna de esas tres causas, por lo cual será inuocuo. Pero, ¿qué se persigue entonces con el proyecto de ley que estamos debatiendo?... Hoy dije que, aparentemente, mitigar la inflación. Pero para mí, sin creer que prejuzgo, entiendo que la realidad es por cierto otra. Se busca, sí, es cierto, esterilizar capitales en los Bancos, pero, ¿para qué se busca estabilizar capitales en los Bancos?... Con toda seguridad, buscando un posible adquirente de todas esas emisiones de deuda, esas emisiones de deuda fabulosas que se han proyectado por el Poder Ejecutivo y por los partidos políticos que lo acompañan en su gestión de Gobierno. Esta sería la realidad; esta sería la finalidad del proyecto.

Por eso no lo voy a acompañar con mi voto, y estimo que la gravedad del problema financiero y la gravedad del problema económico obliga a que el Parlamento tome sus medidas.

Por eso, señor Presidente, termino mocionando para que este proyecto, con la exposición que acabo de formular, pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que desde allí se dicten las medidas pertinentes para cortar esta situación de sí demasiado ruinosa.

(¡Muy bien!).

—Muchas gracias, señor Diputado Chiarino, y a fin de que pueda desarrollar sin inconvenientes su exposición, reservo para el final de la misma formular la moción a que he hecho referencia, de pase a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Chiarino.

**SEÑOR CHIARINO.** — Cuando concedí la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra manifestaba, señor Presidente, que iba a votar el proyecto en discusión, porque entiendo que la ilustrativa exposición que formuló en Sala el señor miembro informante demostró, que el proyecto —con algunas variantes, a mi modo de ver— es conveniente. Es conveniente, dentro de las proyecciones que la propia Comisión Informante y el propio Poder Ejecutivo le adjudican; vale decir, que yo no considero que sea esto una especie de panacea para combatir un mal que tiene una trascendencia mucho mayor; pero creo que es uno de los motivos que puede ser objeto de legislación especial en este momento tan particular que atraviesa el país, y que puede conducir, dentro de esas proyecciones propias, a resultados provechosos, tal como señalaba el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Cuando usó de la palabra el señor Diputado Rodríguez Larreta, lo hizo para encarar el problema en sus alcances más profundos, llegando, por consiguiente, a estudiar verdaderos temas de fondo que interesan vitalmente al país, especialmente, la inflación y sus consecuencias, sobre todo en lo que se relaciona con el costo de la vida.

Si se hace un parangón entre ambas disertaciones, entre la del señor miembro informante y la del señor Diputado Rodríguez Larreta, se llega a la consecuencia de que hay una discrepancia entre ambos Diputados acerca de las características de la inflación que en este momento se nota en el país.

Son, evidentemente, puntos discutibles; son temas donde discrepan los técnicos, los hombres especializados; sin embargo, yo me atrevo a sumarme a la corriente de los que piensan que este es un tema de verdadera preocupación nacional, pese al respaldo en oro y a la cubertura de metal noble que tiene la emisión circulante, como con toda exactitud señalaba el señor miembro informante, y pese al respeto que me merece la opinión del señor Diputado Acevedo Alvarez, en quien todos reconocemos una versación especialísima, y hasta un poco el técnico que tenemos en Cámara para enfocar estos problemas.

Pero la repercusión económico-social que tiene en estos momentos la inflación sobre el costo de la vida, demostrado como una realidad tangible por el señor Diputado Rodríguez Larreta, y por hechos que todo el mundo puede comprobar por sí mismo, nos obliga, me parece, a llegar un poco al fondo del asunto, y por consiguiente a sus

consecuencias, tal como lo hizo el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Este planteaba el fenómeno buscando sus causas, para luego llegar al remedio. Señalaba tres, ya recordadas en Cámara: los saldos favorables de la exportación, la entrada de capitales extranjeros, el mantenimiento del régimen cambiario.

Yo, en eso, me permito en parte discrepar; y afirmándome en opiniones de técnicos —porque la mía no vale nada al respecto— creo con el señor Diputado Ferrer Serra, que el crecimiento de la Deuda Pública, puede llegar a ser un verdadero motivo de inflación. Digo que me respaldo en opiniones técnicas, señor Presidente, porque buscando datos sobre este tema, la recogí de un hombre cuya especialización y cuya competencia también me resulta muy grato destacar, el contador Luis Zaffaroni. Casualmente, en un trabajo que está preparando en estos días, ha hecho un cálculo sobre el crecimiento de la Deuda Pública, que me parece que marca cifras que pueden ser inquietantes.

De acuerdo con esa estadística, tenemos que en once años y medio, desde 1932 hasta junio de 1944, el crecimiento de la Deuda Pública, del monto circulante de la Deuda Pública, ha sido mayor que el que teníamos en los setenta años anteriores.

Las cifras son estas: en diciembre 31 de 1862, el monto circulante era de $ 2.800.000. Voy a dar las cifras cada diez años para ser más breve. En 1872, $ 35.800.000; en 1882, $ 57.600.000; en 1892, $ 104.000.000; en 1902, $ 123.100.000; en 1912, $ 133.200.000; en 1922, $ 178.600.000; en 1932, $ 257.000.000.

Vale decir que en setenta años, la emisión circulante aumentó $ 254.200.000. Pues bien: en 1942 diez años más tarde, la oscilación es brusca y sube a $ 493.100.000, pasando en junio de 1944 a $ 565.200.000.

Repito, por consiguiente, que en once años y medio ha aumentado $ 308.100.000, frente a la cifra de pesos 254.200.000 de los setenta años anteriores.

Se acaba de discutir en Sala si esto puede, de todas maneras, significar o no un motivo inflacionista. Vuelvo a repetir que estimo que son temas donde cabe la controversia, donde discuten los autores; pero a mí más que la opinión de los autores extranjeros, para fundar mi punto de vista, me interesa la opinión de los hombres técnicos nacionales que estudian las características del momento en nuestro país, para enfrentarla así a la opinión que, repito, me resulta muy valiosa, del señor Diputado Acevedo Alvarez.

Y una de esas opiniones autorizadas, la encuentro, en la exposición que el 29 de diciembre de 1943 realizó el señor Silveira Zorzi, en nuestra Capital, y de que habló hace un momento el señor Diputado Ferrer Serra.

Manifestaba el señor Silveira Zorzi, al hablar de los déficit presupuestales, que estos eran también una de las causas de inflación. "Porque —expresa— los déficit presupuestales ponen en movimiento medios de pago inmovilizados y restan al Banco del Estado capacidad de recuperación de los billetes emitidos". Y agrega: "La continua oferta de Deuda Pública, impide que el Banco del Estado pueda colocar sus valores propios, traba el ejercicio de su política de deflación". Esta opinión es también compartida por el señor Zaffaroni en ese trabajo a que aludí, manifestando que a su juicio, estas cifras de crecimiento del monto circulante de la Deuda Pública, puede llegar a ser inquietante, porque si bien ella, aunque sea en cifras elevadas, no produce trastornos monetarios cuando la población, acumulando ahorros, por cantidades suficientes, absorbe la emisión, en este caso estima que puede serlo porque los préstamos con garantía de Deuda Pública, permiten ampliar el volumen de las colocaciones, pero solamente en forma pasajera; y cuando los arbitrios bancarios extienden en cantidad considerable aquella colocación, entonces constituyen un factor inflacionista.

Este enorme crecimiento de $ 308.000.000 en doce años, sobre todo en este último período, evidentemente obedece a dos motivos: a la entrada de capitales, a la incorporación de capitales extranjeros; y, también, a ese arbitrio bancario a que acabo de aludir y que permite la extensión considerable de los préstamos y los créditos. Porque, a su vez los propietarios de la Deuda Pública, no suelen ser, sobre todo en estos instantes, atinadamente prudentes en el manejo de ese capital, sino que a su vez lo emplean como garantía, con lo que obtienen nuevos medios de pago que hacen circular invertidos en una de las especulaciones que tanto abundan en este momento.

Es por esos motivos que creo es un factor que se debe tener en cuenta, sobre todo cuando se trata de atender los déficit del Erario Público. por lo que voy a decir dentro de breves momentos.

El señor Diputado Rodríuez Larreta en su interesantísima exposición, hacía una manifestación que a mí me parece muy exacta. Decía él, refiriéndose a uno de los motivos de inflación, al mantenimiento de régimen cambiario, que quienes disfrutan de una ventaja, como la que esa significa para las exportaciones, deben tener la contrapartida correspondiente, es decir, "deben devolver un poco de ese gran servicio que les hace el Estado".

Decía que estoy de acuerdo con esa tesis; que me parece que conviene que se la tenga en cuenta, a pesar de las reservas, que también estimo fundadas, que, respecto a las exportaciones pecuarias, expresó en Cámara el señor miembro informante cuando tomó en consideración las observaciones del señor Diputado Rodríguez Larreta; pero me interesa sobremanera llamar la atención, señor Presidente, de un injusto trato diferencial que existe actualmente en materia de exportaciones y de régimen cambiario.

Voy a decir por qué.

Los otros días se hizo referencia en Cámara a las ventajas que este régimen cambiario reporta a los exportadores pecuarios. Pero, a mí me parece que es muy importante que también se tenga en cuenta la importancia que ello apareja para los exportadores de industrias manufactureras.

Todos conocen la asombrosa marcha de las cotizaciones que han tenido en plaza, a través de pocos años, a veces de pocos meses, las acciones de las sociedades anónimas que explotan esas industrias. Ha ocurrido que, con motivo de hechos mundiales, esas industrias, no sólo son las dueñas de la plaza, sino que, además, tienen nuevos mercados en algunas naciones americanas, la parte Norte del Continente sudamericano, y hasta en Sudafrica. Y no me refiero sólo a las industrias textiles, sino también a las que fabrican productos de menaje, de vidrierías, etc.

Pues bien, señor Presidente: con esas ganancias que, según se afirma, son extraordinarias, que llegan a lo imprevisto y aún lo sobrepasan, lo curioso es que la ley 9.881 de setiembre 28 de 1939 no alcanza a esta clase de productos que se exportan, y no se le grava con el impuesto de la plusvalía, pese a que, si hay un caso deslumbrante de plusvalía es precisamente el de esta clase de industrias.

Yo creo que ese mejor trato que tienen las industrias manufactureras en materia de impuesto por plusvalía, frente a idénticas ventajas en el régimen cambiario, es absolutamente injusto, tanto más que, como también afirma el señor Silveira Zorzi en la exposición a que antes aludí, hay algunas de esas industrias que también tienen un tratamiento cambiario preferencial, por razones que él expone y que yo, en mérito a la brevedad, voy a omitir.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Eso lo han suprimido y le han creado un impuesto cambiario a las exportaciones.

**SEÑOR CHIARINO.** — ¿Tienen actualmente un impuesto cambiario?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Ahora sí, tienen.

**SEÑOR CHIARINO.** — No lo conocía. Ignoro que exista semejante ley.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — De poca importancia, pero tienen uno y, además, los privilegios se los han suprimido.

**SEÑOR CHIARINO.** — De todos modos, la ley 9.881 mantendría una diferencia de trato y el problema habría que estudiarlo, porque me parece que frente a esa situación especialísima, podría caber una intervención legislativa de fondo. Y, sobre todo: a mí me parece —y en esto tampoco soy original— que no sólo debían tener idéntico tratamiento, y acaso mayor desde el punto de vista de la exigencia en materia de impuestos, sino que se debía adoptar otra clase de medidas, por lo que voy a decir.

Con respecto a algunos de los productos de esas industrias, acaso los que más necesitan las clases modestas como un artículo de primerísima necesidad, porque tan artículo de primera necesidad son algunos de menaje o algunos de vestido, tan indispensables como los mismos alimentos que necesitan las familias modestas para poder subsistir, estimo que se debía establecer una disposición que impida lo que ocurre en este país frente a algunos de esos renglones: y es que, aunque se desee pagar y se pague caro, no se consiguen porque se dice que no los hay, porque todos, absolutamente todos esos rubros —que son los que más interesan a las clases modestas— resulta que se utilizan para la exportación y salen del país.

(Apoyados).

—Ahí hay otra cosa que arreglar. Me parece que este es un tema, también, de legislación; porque si no me opongo a que esas industrias, en estos momentos especialísimos, obtengan resultados altos, creo que es justo que un porcentaje determinado de la producción debe dedicarse a cubrir las necesidades del mercado interno; y el resto, aunque fuese en una proporción mayor, destinarse a la exportación, pero siempre y cuando nuestras necesidades vitales y primarias sean satisfechas.

Pasando a otro tema, y para terminar, debo decir que además de los medios que ya se han enunciado en Cámara sobre los procedimientos fáciles para combatir la inflación,

considero que convendría tener en cuenta algunos que, no fueron objeto de un estudio especial en este debate.

Uno de ellos se ha señalado en artículos técnicos publicados en la prensa, referentes a la repatriación de la deuda externa, aplicando parte del fondo de divisas. Se ha considerado que eso puede ser importante, porque retenida entonces por el Banco de la República en su cartera, y colocada en los bancos privados y particulares la deuda interna que tiene, podría ser un medio de rescate de billetes y de medios de pago.

El segundo lo refería el señor Diputado Ferrer Serra cuando hablaba de los déficit y de la contención de los gastos públicos. Sobre este tema, señor Presidente, yo quiero fijar, muy brevemente, pero también muy precisamente, mi pensamiento.

Los que nos hemos asomado, aún sin ser miembros de la Comisión de Presupuesto, a la Comisión que en este momento estudia ese enorme problema que tiene el país, sabemos que los términos en que se plantea el problema se pueden calificar de dramáticos. No son fáciles en general —hay que decir la verdad— las economías ni los ahorros. Se oyen en Comisión, con toda atención, los informes de los jefes de oficina, de los jefes de las reparticiones públicas y en realidad —salvo algunos casos, no creo que de una gravísima trascendencia— las modificaciones en las planillas aparecen con explicación y, muchos de ellas, con justificación. Pero reconociendo esto, que no tengo ningún reparo en reconocer, yo creo que el momento en este país es de tal naturaleza, que exige que, hasta con una especie de sentimiento heroico, se haga —en materia de gastos públicos— una contención total, que se lleven las medidas estrictas hasta donde sea menester, y siempre que no se llegue a cometer una de esas injusticias tan flagrantes que obligue realmente, a revisar un criterio que debe ser muy firme. En las actuales circunstancias, y frente a los procedimientos de seguir emitiendo deuda pública para afrontar los nuevos déficit, hay que llegar al extremo; y todos los extremos serán buenos siempre que se afirme, sin injusticias violentas, la política de contención y de economía. Y frente a los déficit, conviene pensar un poco si sigue siendo buena la práctica establecida, de emisión de deuda pública, y si no sería mejor, en cambio, pensar en el arbitrio de nuevos impuestos, que sean momentáneos. También lo ha sostenido el contador Zaffaroni, en un artículo publicado en la prensa; puesto frente a esta necesidad vital del país y del Estado, de sostener y sufragar los cuantiosos déficit, que se vienen arrastrando a través de los años, ha llegado a plantear, la conveniencia de que sea por la vía impositiva, soportada por quienes pueden sostenerla, aún a costa de grandes sacrificios, antes que llegar al arbitrio de nuevas emisiones de la deuda pública.

Yo quería ser breve, señor Presidente, y como persisto en mi propósito, voy a terminar con estas observaciones que he hecho, manifestando que, cuando llegue la discusión particular del proyecto, me voy a permitir hacer algunas sugerencias a la Comisión informante para ver si acepta algunas modificaciones que yo estimo convenientes y que, me parece, no perjudican en nada los propósitos que alienta este proyecto de ley.

Nada más.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Señor Presidente: voy a dar, en la forma más breve posible, los fundamentos de mi voto. Siento la necesidad de justificar esta actitud, de justificar el hecho de que, sin capacidad técnica, me decida a terciar en un debate ilustrado con discursos tan eruditos como los que se han pronunciado.

Mi actitud se justifica, en primer término, porque me siento respaldado por una posición doctrinaria clara y firme; en segundo lugar, porque deseo, contribuir, siquiera de esta manera mínima, a que el pueblo vea en este asunto —como ya, por otra parte, ha sido señalado en Sala— una cuestión que toca vitalmente sus intereses y que está al mismo tiempo estrechamente ligada con otros problemas también vitales para los intereses populares.

Puedo hablar, pues, como un represente del pueblo o como un integrante del pueblo que ha comprendido, simplemente, la trascendencia social del asunto que debatimos.

El doctor Acevedo Alvarez, miembro informante, en su discurso del otro día manifestaba que se apartaba del dogma económico al no darle mucha importancia al proceso inflacionista, propiamente dicho y al dársela al hecho de que la emisión siguiera teniendo un excelente respaldo de oro; pero —no podía ser de otra manera dada su reconocida competencia en la materia— admitió, aunque no dándole la importancia que le otorgó el doctor Rodríguez Larreta, la existencia indiscutible de un serio proceso inflacionista cuyas cifras han sido dadas en Sala —de manera que no las voy a repetir —y señaló asimismo, en lo que abundó el doctor Rodríguez Larreta después, su repercusión sobre el costo de la vida.

Yo deseo tomar esto, que es casi exclusivamente sobre lo que voy a insistir, como punto de partida: inflación es igual a inevitable aumento de los precios.

Creo, pues, en la necesidad de adoptar medidas y de votar este proyecto de ley que, como lo señalaba hace un momento el doctor Acevedo Alvarez en una interrupción al señor Diputado Ferrer Serra, es un proyecto que encara sólo uno de los aspectos de la cuestión, es una de las medidas a tomar en un conjunto de medidas que deben adoptarse.

Es necesario adoptar medidas antiinflacionistas y medidas que neutralicen los efectos ya producidos, aún fuera de su esfera específica, podría decir, y los que pudieran producirse.

Pretendiendo restar importancia a este proyecto que estamos considerando, se ha señalado lo que se ha llamado la actitud ponderada de los Bancos privados, los que, de $ 48.000.000 en que han aumentado sus depósitos en el transcurso de un año, han lanzado a la plaza sólo una tercera parte.

Sin desmedro de esa actitud ponderada de los Bancos privados, yo creo necesario decir que esas instituciones, como tales, como maquinarias de lucro privado —dejando de lado lo que podrían influir en sus actitudes, los deberes morales y los deberes patrióticos —no tienen, como tales Bancos privados, interés en que se detenga el proceso inflacionista.

Por el contrario, todo lo que tienda a aumentar los depósitos y a aumentar las posibilidades de colocación, son posibilidades de realizar, en estos momentos, pingües ganancias.

De manera, pues, que me parece muy oportuno y necesario que el Parlamento sancione este proyecto de ley.

La influencia de la inflación sobre el encarecimiento de la vida en nuestro país se produce sobre un terreno que podríamos llamar de antemano preparado.

Yo creo útil recordar algunos antecedentes a los que, por otra parte, se refirió, en su discurso del otro día, aunque un poco al pasar, el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Creo que esta conducta puede ser análoga a la del médico —y estamos esta tarde en símiles de naturaleza médica— que frente a un enfermo, como lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, en el momento de indicar la conducta terapéutica —y esta es una variante del símil— no puede limitarse a comprobar los síntomas actuales, sino que debe tener en cuenta los antecedentes patológicos que, en el caso nuestro, los hay y de considerable importancia.

No se puede juzgar, me parece a mí, la situación —hasta para encarar con mayor estrictez y acierto las medidas a tomar— aisladamente de esos antecedentes, como no se puede juzgar tampoco aisladamente de nuestro sistema impositivo y de nuestro régimen cambiario.

Pero veámos los antecedentes inflacionistas, propiamente dichos —llamésmosles así— para destacar mejor la importancia del proceso actual.

Ya Ricardo Cosio, en un artículo creo que escrito desde Buenos Aires, durante su destierro, y publicado en su libro "Moneda", señalaba que en nuestro país —él comparaba nuestra situación con la de la República Argentina— existía un índice inflacionista bastante marcado.

En 1932 —dice él— ya existía en nuestro país —lo había señalado en una conferencia dictada en la Universidad de la República— un cierto proceso inflacionista que influía de manera indudable sobre el costo de la vida. Pero esto no era nada todavía.

Vinieron los hechos que los señores Diputados conocen; vinieron los famosos reavalúos y, entonces, comenzó la desvalorización, la depreciación de nuestra moneda y el real grave proceso inflacionista.

Vino el primer reavalúo, el del año 1935, que dió al Estado los $ 48.000.000 de $ 0.48 y, luego el de 1938 con los $ 18.000.000 de $ 0.36. Consecuencia: aumento rápido de la emisión circulante que, en pocos años, si no recuerdo mal, en tres o cuatro años, aumentó en algo así como $ 20.000.000.

En resumne: reavalúo, depreciación de nuestra moneda, inflacionismo —que podríamos llamar, planificado ya— y aumento rápido del costo de la vida. Pero, por si esto fuera poco, vinieron luego los beneficios cambiarios, es decir, vino la diferencia entre la compra y la venta del cambio dirigido sobre la base de cifras establecidas por el Estado, y esto configura todos los caracteres de un verdadero impuesto sobre el consumo.

Así como los reavalúos fueron algo que bien podría llamarse una maniobra expropiatoria del salario del trabajador, así el beneficio cambiario significa, de hecho, un impuesto que pesa directamente sobre la mesa del pobre, para usar la expresión corriente. Este es un asunto suficientemente conocido por todos los señores Diputados.

Para apreciar la magnitud de este verdadero impuesto al consumo en un país que necesita comprar al extranjero la mayor parte de los artículos de necesidad, que no son solamente los comestibles sino lo que necesita para vestirse, lo que necesita para cuidar su salud, etc., para apreciar la magnitud de este impuesto, digo, basta recordar estos datos, que eran los que tenía a mano y que he traído: a partir del 31 de diciembre de 1938, cuando el Gobierno elevó a $ 9.50 el tipo de venta de la libra, que comproba siempre a $ 7.60, a partir de esa fecha, en los años 1939, 1940 y 1941, esa compraventa produjo la cantidad de $ 35.746.800, es decir, casi $ 12.000.000 por año.

Por eso, repito, en un país como el nuestro, que requiere permanentemente traer de los mercados extranjeros cosas que necesita para sus exigencias más elementales, con esta experiencia y con la claridad indiscutible de sus resultados, creo que no es aventurado afirmar que el admitir en los hechos la valorización natural que tiende a producirse en nuestro signo monetario, sería adoptar una actitud de positivo beneficio para el interés público.

Y bien: todo esto, señor Presidente, ese índice inflacionista un poco crónico, los reavalúos, la depreciación de la moneda las utilidades cambiarias, la especulación agudizada en los actuales momentos, todo eso se desarrolla sobre el telón de fondo de un sistema impositivo anacrónico.

A este conjunto de factores de encarecimiento del costo de la vida ha venido a agregarse ahora el proceso de inflación actual, que ha sido examinado con todo detenimiento por varios oradores y que encara este proyecto de ley que estamos considerando; inflación condicionada, a mi manera de ver, también como lo señalaba el doctor Rodríguez Larreta, por la política cambiaria, por el tipo de cambio, pero fundamentalmente por la balanza comercial y por la entrada de capitales extranjeros al país.

En cuanto a lo primero, sólo quiero destacar lo siguiente repitiendo, en cierto modo, conceptos expresados con mucha más elocuencia y autoridad en esta Cámara: creo que en el transcurso del año pasado y en lo que va de este año, el saldo favorable de la balanza comercial significa algo así como 50.000.000 de dólares, pero esta riqueza que ha entrado al país está en pocas manos: grandes ganaderos, alto comercio, industrias privilegiadas, mientras el Estado pasa tremendas penurias y mientras la clase pobre y la clase media ven aumentadas sus dificultades.

En cuanto al otro capítulo, el referente a la entrada de capitales extranjeros, como bien se ha señalado, en gran parte ellos se han aplicado a la adquisición de títulos de deuda pública, emitidos principalmente para consolidar déficit, en los últimos años.

Me parece útil subrayar también en estas palabras un poco deshilvanadas que estoy pronunciando, lo que nos decía hace unos instantes el señor Diputado Chiarino, y voy a formlar con respecto a esas cifras un breve comentario, que no creo que sea ajeno a la índole del asunto que estamos considerando.

En doce años ha aumentado la Deuda Pública de este país en $ 308:000.000.00, y yo traía aquí anotados otros datos más recientes: de diciembre de 1938 a diciembre de 1943, ha aumentado $ 176:000.000.00, a los que habría que agregar los $ 19:000.000.00 de la ley de 7 de enero de 1944, y a los que habrá que agregar pronto los $ 28:000.000.00 propuestos por el Poder Ejecutivo para enjugar el déficit del año pasado.

La consideración o el comentario que quiero formular ante estas cifras impresionantes es el siguiente: ¡de qué distinta manera miraríamos el porvenir, qué distinto sería nuestro estado de espíritu si una parte, por lo menos, de esta fantástica emisión de Deuda hubiera sido dedicada a fines reproductivos, como son, por ejemplo, el cumplimiento de un plan orgánico de reforma agraria en nuestro país!

Por eso yo digo que no abordar la cuestión impositiva, tan estrechamente relacionada con este asunto, y no abordar la cuestión agraria significa de hecho, y lo estamos viendo, apuntalar una situación de privilegio y de injusticia.

Yo creo que no es abusar de la consideración de la Cámara recordar que yo he propuesto —lo propuse el año pasado a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, y lo he reiterado este año— la constitución de una Comisión Técnica mixta, integrada por miembros del Parlamento y por técnicos designados por el Poder Ejecutivo y por la Facultad de Ciencias Económicas, para que estudie, en un plazo que podría ser de seis meses, un nuevo, racional y científico sistema impositvo, porque yo aprovecho la oportunidad para decir, —como el doctor Rodríguez Larreta— que es urgente encarar la implantación del impuesto a los réditos: impuesto a los réditos que vendría, no a ser un impuesto más, sino a subtituir a todos estos que están pesando sobre el consumo. Pero agrego que a nuestra manera de ver en este país es tan fundamental o más fundamental quizá para su suerte, para su progreso, para su transformación, el impuesto territorial progresivo, que grave al gran latifundio, y el impuesto al mayor valor no ganado de la tierra.

Y si yo digo esto relacionándolo con esos comentarios que estaba formulando con referencia a la Deuda Pública, es porque creo que el único camino que podremos seguir para abordar una reforma agraria de fondo en nuestro país, son los recursos del crédito público. No podemos pensar en otros. Además, ese crédito público, esa emisión de Deuda Pública, tendría que servirse —y esa sería la finalidad inmediata de un impuesto territorial— precisamente con él, con el impuesto territorial y con el impuesto al mayor valor no ganado del suelo.

Yo creo que una Comisión técnica de esa índole, que estudiase el impuesto a los réditos, que estudiase el impuesto territorial y que lo armonizara con el impuesto a las herencias —que también es necesario modificar— y con los impuestos internos, etc., podría darnos un sistema coherente, racional y armónico, de verdadera trascendencia para el futuro del país.

El doctor Rodríguez Larreta —y me disculpará que a cada momento lo esté aludiendo, pero eso demuestra que su discurso fué muy importante, como el también fundamental del doctor Acevedo Alvarez, del otro día; porque estas anotaciones las he hecho después de la sesión del otro día— se refería a los salarios, y traía a colación su experiencia reciente al actuar en algún Consejo de Salario; y creo que su expresión es exacta: la gravedad de la situación por él señalada creo que surge con más claridad si, en vez de analizar simplemente los salarios nominales, vamos a examinar los salarios reales.

El año pasado cuando la Comisión de Legislación Social presentó a la Cámara su proyecto de Consejos de Salarios, en su informe, en la parte que me tocó redactar, yo señalaba precisamente que la gravedad de la situación, ya, entonces, era más marcada si teníamos en cuenta no sólo los salarios nominales, sino los salarios reales.

Sacaba esos datos fundamentalmente del Anuario Estadístico de la Oficina Internacional del Trabajo. No voy a dar todas esas cifras; pero así como las cifras absolutas de los salarios en un cuatrienio, de 1938 al 41, eran las siguientes: 41,62, 41,55, 42,08, 44,65 y así como los índices de los salarios nominales en el mismo cuatrienio, tomando como base 100 el año 1936, eran de: 109, 108, 110, y 117, en el mismo período, cuando el aumento del costo de la vida era seguramente ya muy cercano al 30 o|o, el índice de los salarios reales, tomando también como base 100 los del año 1936, eran los siguientes: 106, 101, 97 y luego un pequeño repunte, 104.

Creo, pues, de una trascendental importancia, cuando consideramos este asunto, señalar la necesidad de que una medida elemental tiene que ser mantener el interés —no me refiero ya solamente al interés de los directamente afectados— oficial, gubernativo por el aumento de los salarios. Creo que tiene que ser una preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, por vía de su Ministerio de Industrias y Trabajo, el conceder una preferente atención al funcionamiento de los Consejos de Salarios.

No en esta oportunidad, porque no encajaría en forma absoluta, pero sí en próxima ocasión, si la Cámara me autoriza, haré en su seno una breve exposición acerca de una situación que me está produciendo cierta alarma, con referencia a la conducta que el Poder Ejecutivo está siguiendo para la instalación y funcionamiento de los Consejos de Salarios.

A mi modo de ver, el espíritu de la ley —seguramente la ley más importante que ha sancionado este Parlamento— se está en cierto modo desfigurando a través de los decretos de convocatorias de Consejos de Salarios, en estos últimos tiempos. Porque, entre otras cosas que se están produciendo, hay una especie de disgregación de los gremios, en una marcha tal que si no se detiene pronto llegaremos a este hecho: para cada fábrica, para cada establecimiento se constituiría un Consejo de Salarios, y esto tendría una gran repercusión, significaría un serio obstáculo, no sólo para la economía de la ley misma, sino para los esfuerzos de los trabajadores apoyados en la ley de Consejos de Salarios.

Volviendo al tema fundamental: ante la abundancia que determina, junto con las otras causas citadas, ante la abundancia de emisión circulante, que determina la carestía de la vida, el doctor Rodríguez Larreta ha propuesto en la sesión anterior ciertas medidas de índole complementaria a la que estamos considerando. El ha propuesto que el importador y el exportador no dispongan totalmente del resultado de sus operaciones, y que esa parte no disponible estuviera garantida por su equivalente en un cambio futuro, garantido a su vez por el oro y las divisas que tenemos en el extranjero.

Yo no voy a pronunciarme así, de una manera definitiva, sobre el fondo de la cuestión planteada por el señor

Diputado Rodríguez Larreta; pero me parece una cuestión digna de toda consideración. Me permito exhortarlo a que las ideas por él esbozadas sean presentadas bajo forma de proyecto de ley a consideración de la Cámara. Yo las veo con simpatía.

Nosotros hemos sostenido siempre posiciones similares, no en el campo estricto de la política anti-inflacionista, sino en el campo de las medidas a tomar frente al encarecimiento de la vida. Hemos sostenido, por ejemplo, la necesidad de un impuesto a las ganancias —que en estos últimos tiempos se ha llamado ganancias de guerra, y que las están obteniendo no solamente los productores pecuarios, como señalaba el señor Diputado Chiarino, sino ciertos industriales privilegiados, en gran escala, con los productos de exportación— impuesto que se aplicaría a fines de justicia o de solidaridad social como es eminentemente, el abaratamiento del costo de la vida.

A principios de esta Legislatura, esta Cámara votó un proyecto de ley, informado precisamente por el doctor Acevedo Alvarez, sobre un impuesto a la exportación de los hilados de lana; pero, lamentablemente, este proyecto ha quedado sepultado en las carpetas de la Cámara de Senadores.

En resumen, señor Presidente, después de dejar esbozadas, en el transcurso de esta exposición bastante desordenada, algunas ideas que también podrían ser consideradas como complementarias de las que estamos considerando bajo forma de proyecto de ley en este instante, yo declaro que votaré este proyecto de ley con el sentido que le daba al comienzo de mi exposición; como integrante de un conjunto de posibles medidas a tomar ante la situación que estamos viviendo.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado Ferrer Serra mantiene su moción de pase a Comisión?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Es verdad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado, en el sentido de que el asunto que se está debatiendo, con la exposición por él mismo formulada, pase a Comisión.

(Se vota. — Negativa: tres en treinta).

—Continúa la discusión general.

**SEÑOR RICHERO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICHERO.** — Vamos a votar este proyecto de ley porque por él se toma una medida justa, acertada, para evitar que sean lanzadas, en un momento determinado, grandes masas de dinero a la circulación, creándose con esto una grave crisis y dificultades, que traería como consecuencia el encarecimiento excesivo de los artículos de gran consumo popular, y afectaría, desde luego, a los sectores laboriosos del pueblo, con el hambre y la miseria más espantosas.

Nosotros, como otros sectores, creemos que esta ley resuelve un aspecto muy parcial del problema, que en estos momentos preocupa al país y que afecta a toda su economía; constatamos que la inflación comienza a hacerse sentir, con todos sus efectos en la vida de nuestro país.

El mismo mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña a este proyecto, dice que deben imponerse diversas medidas, y, a nuestro juicio eso es lo que corresponde a la Cámara: estudiar diversas medidas sobre este mismo asunto.

En primer lugar, medidas como ésta, que preventivamente impiden que una masa de dinero entre a la circulación provocando el inflacionismo más agudo; pero medidas, más de fondo se imponen para evitar una cuestión evidente que es la escasez extraordinaria de mercaderías y que el exceso de dinero que circula velozmente por todos los canales de nuestra economía, hace que se lleven las mercaderías a precios exhorbitantes, trayendo como resultado que el valor real de los salarios y los sueldos bajen de manera sensible, creando una situación angustiosa en todos los hogares modestos.

Este encarecimiento en los artículos de consumo, provocado por la escasez que hace disminuir el valor adquisitivo de los sueldos y salarios y crea dificultades en todos los sectores laboriosos, plantea para cada hogar modesto una situación extremadamente difícil.

El señor Diputado Rodríguez Larreta decía los otros días en su intervención en este debate, que se puede asegurar que hoy cien pesos no alcanzan para cubrir las necesidades de un hogar modesto. Es cierto. Yo podría documentarlo, desmenuzando los detalles de los gastos de un hogar modesto, para demostrar que es así. Por el exceso de renglones que habría que tocar sobre este asunto, no voy a detallarlos, pero puedo hacer verificar todos sus aspectos para demostrar que cien pesos no alcanzan para cubrir las necesidades mínimas del hogar modesto, además un material documentado del Comité Nacional de nuestro Partido, demuestra sobre la base de la suma de todos los gastos, que se precisan más de cien pesos para cubrir dichas necesidades.

Todo ello indica que asistimos, en nuestro país, a una situación difícil, a un encarecimiento —con relación a años anteriores— de más del cincuenta por ciento de los artículos de consumo popular, lo que va unido a otros gastos, como alquileres, vestido, calzado, etcétera.

Estos artículos suben de precio, a causa, creemos nosotros, de la falta de una producción de tal volumen que abastezca plenamente el mercado nacional.

**La acción regresiva del gran latifundio**

Este es el fenómeno; al ir a buscar la causa de este fenómeno, nosotros no encontramos otra que la estructura económica de nuestro país, donde gravita excesivamente el gran latifundio, que impide el desarrollo de nuestra agricultura, y no sólo lo impide, sino que, incluso, va a la destrucción de esta agricultura, como se señala en los últimos datos estadísticos, con referencia a la disminución del área sembrada.

Además, el latifundio traba el desarrollo industrial de nuestro país, porque si queremos tener una industria en desarrollo, con capacidad para hacer frente a la demanda creciente de trabajo de nuestra población, tenemos necesariamente que hacer esfuerzos extraordinarios para facilitar un cambio social y económico en el campo. El desarrollo de nuestra economía, en líneas generales, es frenado sistemáticamente por el gran latifundio que conspira contra el desarrollo de las industrias y la agricultura.

Y este gran latifundio se une, en su obra regresiva, a los acaparadores, que están completamente de acuerdo en esta política, que provoca la escasez de productos facilitando a ese núcleo de acaparadores, que por lo general es el gran comercio, la venta de esos productos, a precios prohibitivos, obteniendo, desde luego, enormes ganancias.

Los sectores progresistas y democráticos de la Cámara, sabemos que es necesario hacer frente a esta situación, pues con esta política de dificultades han especulado en todas partes los demagogos del fascismo y los sectores más reaccionarios.

Es fundamental, para consolidar las bases de la democracia, que se tomen medidas de gran alcance económico para superar esta situación de angustia económica, que no sólo es resultado de la guerra, sino que es también fruto de nuestra estructura económica, en la que impera el gran latifundio.

De manera que los sectores progresistas debemos facilitar, por todos los medios, el incremento de la producción, para que ésta se traduzca en bienestar para el pueblo. En primer término, debemos decir que tomando estas medidas de gran alcance económico, que haciendo un esfuerzo por superar el atraso económico en que nos encontramos, tendremos necesariamente que comprender que este desarrollo económico del país no puede ser el resultado de que se cumpla el programa de determinado Partido, sino que se impone que todos los partidos progresistas se pongan de acuerdo, sobre determinado punto convergente y aúnen todos sus esfuerzos para cumplirlo.

Un gran paso comienza a darse en este sentido cuando se llega a un acuerdo parlamentario sobre leyes de un gran alcance económico, como la reforma agraria, la industria azucarera, el Instituto del Trigo, el de la Pesca, el de las Lanas, la reforma de la ley de Subsistencias, en fin, leyes que son decisivas para que el país pueda hacer frente a las dificultades, con más eficacia. Esto es lo que debemos hacer y en torno a lo cual debemos hacer conciencia todos los partidos para impulsar con todo vigor distintas soluciones económicas.

Por ejemplo, si contáramos, a esta altura, con un desarrollo impetuoso de la distribución de tierras aplicando leyes que existen, —como la ley 10.051, que permite distribuir tierras en torno a los pueblos y ciudades,— contaríamos desde luego, con una gran masa de agricultores, integrada con los desocupados que abundan en los pueblos y ciudades y con los hombres que muchas veces trabajan en la tierra, en áreas muy reducidas. Contaríamos, como resultado de eso, con una producción diversificada de los artículos de consumo popular; y tendríamos un desarrollo granjero, fundamental para tonificar nuestra economía.

Y ésta es la contrapartida fundamental que debemos presentar al problema de la especulación, y luchando contra la especulación, por medio de la abundancia de productos, también batimos en su base a la propia inflación, pues, es este tipo de inflación el que afecta fundamentalmente a nuestro pueblo: inflación creada por la escasez de productos, y como resultado de ello una gran masa de dinero va velozmente circulando en busca de esos productos que faltan, y los compra a cualquier precio, provocando el alza constante de las mercaderías.

Esto es necesario tenerlo en cuenta, porque, de lo contrario, crearíamos dificultades cada vez mayores.

Es cierto que hemos dado, en este período parlamentario, una ley de un gran alcance social, para la clase obrera, como es la que se refiere a los Consejos de Salarios, que facilitan a la clase obrera la posibilidad de formular sus reclamos constantemente, frente al encarecimiento de la vida, porque plantean un sueldo mínimo, que prácticamente significa una escala móvil de salario. Pero debemos comprender claramente que todo aumento de salarios hoy va a la zaga del encarecimiento de la vida, y que toda conquista de los salarios resulta anulada inmediatamente por el alza tremenda de los precios de los artículos de consumo popular.

Quiere decir que es necesario impulsar la plena aplicación de la ley de Consejos de Salario, que es necesario que, por esa ley se beneficien todos los sectores obreros, aumentando sus salarios constantemente, pero debemos comprender que, si no ponemos coto a la especulación provocada por la escasez de productos, realmente toda conquista de los Consejos de Salarios es anulada al poco tiempo. Además es bueno afirmarlo que los aumentos acordados no alcanzan ni a cubrir esa carestía de la vida.

El señor Diputado Rodríguez Larreta decía muy claramente que la vida ha subido un 50 por ciento; pero no tenemos ningún caso concreto de que determinada empresa haya aumentado en 50 por ciento el salario de sus obreros.

Por eso, para ser breve y permitir votar esta ley hoy mismo, termino estas palabras diciendo que apoyaremos esta ley, pero que se imponen medidas más importantes. El Uruguay, o hace frente a las dificultades presentes, creando los medios para desarrollar la industria y la agricultura —y esa abundancia de productos facilita el bienestar del pueblo—, o el Uruguay, como consecuencia de esas dificultades, explotadas hábilmente por los agentes del fascismo, podrá incluso hasta perder su régimen democrático.

Por eso, una de las cuestiones que se imponen al discutir este problema de la inflación, es reiterar la importancia fundamental que tiene la aprobación de una ley de Consejo de Economía Nacional, que coordine planificadamente el desarrollo de la economía, abriendo nuevas fuentes de producción, diversificando la agricultura, para impulsar el desarrollo industrial del país, supliendo las necesidades del mercado; sólo así se desarrollará la producción industrial y agropecuaria, se explotarán los recursos naturales, se hará la reforma agraria necesaria para ensanchar los cultivos, la agricultura y la granja.

Además de eso es necesario que todos los gremios puedan defender sus salarios, haciendo que los Consejos de Salarios se convoquen rápidamente para todas las industrias, de manera que puedan regularse periódicamente los salarios de acuerdo al costo de la vida.

Es necesario que se aplique enérgicamente la ley número 10.051, de modo que los agricultores de todo el país tengan tierras y además créditos, para intensificar la producción agrícola y granjera.

Es necesario llegar a un entendimiento mucho más estrecho con respecto a la labor parlamentaria por parte de los sectores democráticos y, además, es necesario recurrir — adaptándolo a las nuevas exigencias — al impuesto territorial progresivo, al impuesto al ausentismo, al impuesto a las tierras no cultivadas, a las grandes fortunas y a las herencias; un impuesto a las grandes ganancias de los terratenientes, del gran comercio y de la industria y, asimismo, obligar a esos sectores de la sociedad que están obteniendo grandes ganacias de guerra, a pagar un impuesto de emergencia para hacer frente a las necesidades del país y al desarrollo de nuestra economía.

Todas estas serán medidas que desde luego, se irán realizando; hacemos por ello más que nada, una enunciación de los problemas que, a nuestro juicio, son fundamentales para que abordemos prácticamente esta situación real, creada, por una escasez espantosa de mercaderías y un alza de los precios, como resultado de esa escasez, y de nuestro débil desarrollo agrario industrial..

Nada más.

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Algunas manifestaciones hechas en Sala, señor Presidente, me obligan brevemente a decir algo, no sobre el fondo del asunto, sino sobre un tópico que, a mi modo de ver, se ha considerado en forma improcedente en el curso del debate.

Se ha hablado por diversos oradores de la carestía de la vida y se ha culpado, o se ha dado como causa eficiente de esa carestía, la inflación. Yo creo, señor Presidente —y eso no es un misterio para nadie y no se necesita ser financista para llegar a esa conclusión— que la carestía de la vida en nuestro país es un mal crónico y endémico, que viene sufriendo desde hace lustros, y que la situación actual no ha hecho más que agravar en índice semejante al de los países vecinos.

La carestía de la vida en nuestro país tiene una razón que todos conocemos, y una razón más íntima y profunda que, para abatirla o hacerla desaparecer, sería necesario cambiar completamente la estructura estatal en la cual vivimos, cosa que sería posible sólo en una revolución o en una trastrocación de todo el sistema económico financiero.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Se ha dicho, señor Presidente, que nuestro país es un país pobre y pequeño soportando sobre sus espaldas un Estado monstruoso, que llega con sus impuestos o con sus gabelas a todos los rincones, a todos los habitantes, y sobre todo a los más modestos que son los más castigados con los impuestos a los artículos de primera necesidad.

Si el Estado vive en gran parte con los impuestos a los artículos de primera necesidad, no debe extrañar que la vida nuestra sea muy cara, carísima, si la relacionamos con la de los países vecinos, Brasil, por ejemplo, o la República Argentina, donde la mayor parte de los artículos alimenticios están en las manos de las clases modestas o trabajadoras en forma mucho más viable que en nuestro país.

Si analizamos los tres aspectos de la carestía de la vida, vemos que ella recae principalmente sobre aquellas clases que no hacen uso de superfluidades y sólo se reducen a vivir; el alquiler de casa, el vestido y el alimento.

Con respecto al alquiler, debo decir que en Montevideo, cualquier casa avaluada en $ 10.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria paga por mes, entre impuestos nacionales y municipales, una cantidad aproximada a los $ 15.00.

Si se agregan las refacciones necesarias en toda casa-habitación llegamos fácilmente a que cualquier edificio modesto que hasta hace pocos años gozaba de un alquiler de $ 40.00 o $ 50.00, paga al Estado una suma aproximada a $ 15.00, que con $ 10.00 por concepto de refacciones son $ 25.00. Si un señor quiere vivir de rentas y alquilar esa casa, es fácil imaginar la cantidad que tiene que exigir al inquilino para resarcirse del capital invertido en la compra de ese inmueble.

En campaña sucede lo mismo: cualquier casa modesta de un costo de $ 6.000.00 o $ 7.000.00, tiene que pagar impuesto de saneamiento, que representa el 5 por mil, el impuesto de Contribución Inmobiliaria, más hormigonado, en muchas ciudades. De manera que por cualquier casa modesta paga de $ 10.00 a $ 15.00 por mes al Estado.

De esto resulta que todos los propietarios de inmuebles del país son inquilinos del Estado y pagan en la actualidad al Estado una cantidad aproximada a la que hace no muchos años se pagaba por alquileres, por la misma vivienda.

Para ser breve, pasaré a tratar el punto relativo a los alimentos.

Con respecto a alimentos hay, más que nada, no un problema de inflación, sino un problema de escasez, una escasez motivada por muchas razones, una de las cuales es la demanda extranjera, que ha acrecido, presentándose en nuestro país, como competidora de los compradores locales y ha aumentado así el precio de las carnes, ha aumentado el precio de todos los artículos alimenticios que producimos, Pero, sin embargo, esa escasez, además, es absoluta en otros aspectos. La producción del país de artículos alimenticios ha diminuído, mientras que la población ha aumentado. No es un misterio para nadie que las áreas sembradas de trigo, las áreas sembradas de hortalizas y las áreas sembradas de varios productos necesarios para la vida del hombre, han disminuído en toda la extensión del país. En cambio, los habitantes han aumentado. Hace años que no gozamos de aquella inmigración que venía a cultivar la tierra y que venía a producir. Desde hace veinte o treinta años esa inmigración se ha cegado. En cambio, ha entrado, en forma legal o en forma clandestina, una inmigración que ha venido a traficar, que ha venido a comerciar y no ha venido a producir. A esos cien mil —que algunos llegan a calcular esos doscientos mil— tenemos que mantenerlos y la *manutención* de esas personas, sólo puede salir de la producción escasa de nuestro territorio.

De modo que en el renglón de alimentos se produce un exceso de consumo y una falta de producción, porque todos los que conozcan el interior de nuestro país saben muy bien que aquellas granjas que antes daban a las ciudades del interior la fruta y las hortalizas de que se nutrían, han desaparecido.

Los hijos de esos españoles, los hijos de esos italianos, han ido en busca del empleo público, más reproductivo, más fácil y más cómodo y han abandonado los vergeles que habían construído sus padres. Se da el caso, que nadie ignora, que todas las ciudades vecinas a Montevideo: Durazno, Florida, Trinidad, Minas, tienen que nutrirse de las frutas y hortalizas de las huertas que circundan a Montevideo, y eso representa un encarecimiento por transporte de esos artículos que sólo permite que los consuman

las clases privilegiadas y, en ninguna forma, la clase media y, menos, la clase pobre.

En lo que se refiere al renglón vestidos, todos sabemos los gravosos impuestos de que en épocas normales sufrían en la Aduana de la República, lo que hacía que nosotros pagáramos los casimires y toda clase de tejidos mucho más caros que nuestros vecinos, sobre todo el Brasil.

Ahora esa causa ha desaparecido porque la competencia extranjera no existe en la venta, pero, en cambio, ha aparecido el extranjero como competidor en la compra y se ha producido, en ese aspecto, una escasez casi absoluta.

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT.** — Propongo que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No hay ningún asunto importante para mañana.

**SEÑOR CARDOSO.** — Se podría votar la prórroga hasta que se apruebe en general el proyecto.

**SEÑOR GRAUERT.** — Acepto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se prorrogue la sesión hasta que se apruebe en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

**SEÑOR GILMET.** — No deseaba extenderme a este respecto y quería responder a algunas aseveraciones formuladas en Sala.

Deseo contestar ahora a una afirmación que se ha hecho en forma reiterada, según la cual los productores rurales se han beneficiado con el régimen cambiario. Eso es incierto. El productor rural se perjudicó durante muchos años y, prueba de ello, una prueba flagrante, es que al productor rural de la zona Norte del país le convenía más vender sus productos en el Brasil que venderlos en nuestro territorio, porque el cambio lo favorecía allí y no lo favorecía de este lado de la frontera. Hoy el cambio no lo favorece ni lo perjudica; vende sus productos en mercado libre. Eso va a los barraqueros o a los frigoríficos. Los frigoríficos obtienen el cambio del Banco de la República; el Banco de la República lo anota en sus cuentas de diferencias cambiarias y, las ganancias de ese rubro, parte las invierte en el Presupuesto General, otra parte para subvenir a los déficit del Frigorífico Nacional y otra parte para proteger a ciertas industrias nacionales.

De manera que el productor rural no recibe ningún beneficio del régimen actual de cambios.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Por qué es el déficit del Frigorífico Nacional?

**SEÑOR GILMET.** — Porque la población de Montevideo come la carne más barata de lo que la debería comer.

(Interrupciones).

—Eso se saca del fondo de diferencia de cambio que no tiene nada que ver con el productor. El productor vende sus artículos en un mercado libre.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR GILMET.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El señor Diputado no ha entendido el argumento. Probablemente yo me he explicado mal.

Yo no he dicho que sea el impuesto a las diferencias de cambio lo que influye sobre el precio, sino el cambio de la moneda uruguaya con el dólar que se mantiene a 1.51, en lugar de dejarlo a la fluctuación del mercado, en cuyo caso el dólar hubiera venido mucho más abajo.

De manera que se beneficia, y me parece que su compañero, el doctor Ferrer Serra, admitió ese argumento.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gilmet.

**SEÑOR GILMET.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Oribe Coronel.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — El otro día escuché el discurso del doctor Rodríguez Larreta, en el cual marcaba esa situación especialísima que aparentemente beneficia al ganadero. En realidad, es posible que en este momento le produzca un pequeño beneficio, que sería discutible, pero hay que recordar también que en años anteriores y durante muchísimos años, vendía sus dólares conquistados en el mercado internacional a precios que oscilaban entre $ 1.70 y $ 2.02, cuando ese dólar, vendido en el cambio negro, podía producir hasta $ 5.00 oro uruguayo, o $ 4.00 o $ 3 80, según las condiciones del mercado.

Quiere decir que si en este momento pudiera recibir alguna pequeña ventaja, creo que sería muy pequeña, ya que sería necesario un estudio muy completo para poder asegurar que bajaría la moneda, sin que ello se pueda probar, puesto que no se ha llevado a la práctica ni se ha aplicdo esa libertad de cambio, y si pudiera producirse también podría traer otro fenómeno que trajera como consecuencia la posible valorización, la posible suba en lugar de la baja.

En consecuencia, el ganadero no ha hecho nada más que recibir ahora, si se acepta la teoría que justifica el doctor Rodríguez Larreta, una pequeña retribución insignificante con relación a las ventajas que pudo haber recibido y no recibió en los seis u ocho años anteriores, en los cuales vendió su moneda conquistada en el exterior, a veces hasta en un 50 o|o del valor de los precios en el cambio libre.

Es lo que tenía interés en expresar.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gilmet?

**SEÑOR GILMET.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: yo no he admitido en ningún instante que el régimen cambiario beneficiara al productor ganadero. La realidad es esta: los productos de la ganadería están tarifados, es decir, se considera para su exportación su valor de mercado, con el cual se establece la tarifa.

Ahora bien: es cierto que se le va a pagar al productor, en lo que se refiere a la tarifa, el dólar, al valor de $ 1.51. En lo que se refiere —como siempre va a existir un excedente en el valor de las tarifas— al valor real, eso se lo van a entregar en cambio dirigido, a $ 1.81. El beneficio que podría obtener el productor rural sería esa pequeña diferencia existente entre $ 1.81 y $ 1.51. Pero no olvidemos que eso que recibe a $ 1.81 lo va a colocar en el cambio negro a $ 1.89 el dólar. Podrá juzgar el doctor Rodríguez Larreta la poca entidad que tiene el beneficio que reciben los ganaderos a este respecto. En realidad, el directamente beneficiado es el Banco de la República, que compra el dólar a $ 1.51 una parte, otra a $ 1.81 y los vende a $ 1.89.

Con esto, como lo hacía notar el señor Diputado Gilmet, se destina una parte, como en el ejercicio pasado, $ 5.500.000 para cubrir las necesidades presupuestales de la nación y el resto a cubrir el déficit que provoca el abastecimiento de carne de la ciudad de Montevideo.

Tampoco es un beneficio para los ganaderos el hecho de que en Tablada se pague un precio determinado por la carne. Es evidente, señor Presidente, que si los ganaderos envían al mercado sus animales, es para colocarlos al mejor precio posible, y si el abasto ofreciera un precio menor que el que ofrecen los frigoríficos para producir las carnes que han de exportar, las ventas, lógicamente, sólo podrían hacerse por los ganaderos a los frigoríficos que van a exportar. Una ley elemental de economía, la ley de la oferta y la demanda, es la que fija en el mercado, en Tablada, el valor de los ganados, y con esto tampoco se benefician los ganaderos. En realidad, lo que pasa es que el problema ha sido mal encarado y por eso vienen los perjuicios que sufre el Frigorífico Nacional y que determina que el erario nacional, por intermedio del régimen cambiario, tenga que contribuir a solventar los déficit que se producen en aquel instituto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Yo le pido otra interrupción al doctor Gilmet, para contestar, porque como me han aludido, creo que tengo cierto derecho.

**SEÑOR GILMET.** — Se la concedo, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — La importancia de la cotización de la moneda extranjera con relación a la nacional es mucho mayor de la que supone el señor Diputado. No es una pequeñísima diferencia, sino que es el hecho de que se cotice el dólar a $ 1.51 uruguayo; porque el valor de la mercadería de Tablada, de los ganados se fija inicialmente en la moneda de los compradores: se fija en libras esterlinas o dólares. Esas monedas son las que fijan el valor.

De manera que cuando se hace el cambio, el vendedor se beneficia en la diferencia que hay de los pesos uruguayos a los dólares. Por ejemplo, para ser más claro; los expertos sostienen que si en estos momentos no hubiera contralor de cambios, si se dejaran al cambio libre las fluctuaciones libres del mercado, el dólar no valdría más que un peso; valdría alrededor de un peso uruguayo. Pero el contralor de cambios lo mantiene a $ 1.50; vale decir que en realidad se paga en moneda uruguaya pesos 1.50 más por el valor de los productos nacionales, que lo que se pagaría si hubiera cambio libre. Ya vé usted la importancia que tiene; es un cincuenta por ciento del valor.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — El comprador fija, evidentemente, en su moneda, el precio del ganado.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Y el precio de Tablada se hace de acuerdo con la oferta en moneda extranjera.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Si nosotros admitimos o suponemos que en un momento determinado hubiéramos sacado el contralor de cambios es posible —solo estamos

en el campo de una posibilidad— que la moneda uruguaya hubiera sufrido una baja en su cotización.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No; la moneda uruguaya habría subido, y la extranjera habría bajado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Es exacto; pero nosotros tenemos que pensar una cosa. El mercado uruguayo, la importancia del mercado uruguayo, ¿puede provocar una baja en la moneda americana?... Es evidente, señor Presidente, que la importancia del mercado uruguayo, lo que puede importar el mercado uruguayo, de ninguna manera podría provocar una alteración en el valor de la moneda americana.

(Murmullos).

—Pero cabría la otra suposición. Aún admitiendo que eso pudiera suceder, que se produjera ese fenómeno, ¿inmediatamente, no habría lógicamente un aumento en los precios de los ganados uruguayos?... Es evidente, señor Presidente, que surgiría, conjuntamente con el fenómeno que indicaba el señor Diputado Rodríguez Larreta, un mayor valor de los ganados uruguayos, y posiblemente la situación para los ganaderos sería exactamente igual.

Nada más.

**SEÑOR GILMET.** — Continúo, señor Presidente.

En la situación en que se coloca el señor Diputado Rodríguez Larreta, tiene razón. En esa situación hipotética, si no existiera el contralor de cambios, si existiera el cambio libre, el valor de nuestra moneda aumentaría en relación a la moneda extranjera; pero para eso tenemos que colocarnos en la situación hipotética que acabo de señalar. En la realidad actual los estancieros no obtienen beneficios del régimen cambiario. Si ese régimen cambiario no existiera, es muy posible que ellos se perjudicaran; pero entonces nos tendríamos que colocar en una situación que no es la real o la actual, en una situación que podría producirse. Claro que en ese aspecto que considera el señor Diputado Rodríguez Larreta, tiene razón.

Termino, señor Presidente. Quería hacer estas pequeñas consideraciones para demostrar y dejar establecido que la carestía de la vida no depende de la inflación: depende de causas más profundas y más vastas; no hay que decir al pueblo que esto depende de causas cósmicas o meteóricas contra las cuales nada se puede; ella depende, clara y expresamente, de nuestro régimen estatal.

La carestía de la vida es un mal que padecemos hoy y mañana, con inflación o sin ella, y que seguiremos padeciendo mientras no se haga en nuestra organización económica una profunda revolución o modificación.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — He escuchado, señor Presidente, los argumentos que se han hecho, claro que todos ellos sobre bases hipotéticas.

Se supone, y los técnicos posiblemente lo han afirmado, dado que lo repite el doctor Rodríguez Larreta, que en cambio libre nos encontraríamos con un peso valorizado, que traería como consecuencia una baja en las entradas generales de los rurales. Me va a permitir, doctor Rodríguez Larreta, que ponga en duda su afirmación; y voy a ponerle un ejemplo para tratar de demostrárselo: nuestras lanas, vendidas en el Brasil en cambio libre — porque el Brasil, con las lanas, lo mismo que con las carnes, tiene mercado libre en el exterior—, se cotizan hasta cuatro pesos más que el precio actual que se cotiza en plaza; quiere decir que una lana que vale ocho pesos en el Uruguay se cotiza alrededor de doce pesos en el Brasil, en cambio libre. Y la función de esa lana que va de contrabando del Uruguay al Brasil, da casi el ejemplo de lo que sería nuestra mercadería puesta en el cambio libre del mundo.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Usted habla de lo que pasaba hace muchos años!

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — No, señor Diputado; de lo que sucede en este momento.

(Interrupciones y diálogos. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados!

Se ruega a los señores Diputados que no hagan dialogados.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — En este momento, puedo asegurar que en el Departamento de Cerro Largo se paga las lanas de segunda esquila, la que se puede sustraer al contralor, y llevada al Brasil, a más de nueve pesos.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — ¿Me permite, señor Diputado Oribe?

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — No había querido intervenir en este debate, que "balconeaba" con placer; pero estaba sintiendo la necesidad de decir algo, perfectamente concordante con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Oribe Coronel.

Como el doctor Rodríguez Larreta dice que eso no puede ser, que hoy no podrían de ninguna manera pagar los brasileños precios superiores a los nuestros por las lanas, voy a ponerle otro ejemplo, a ver si también estima el señor Diputado que en la actualidad no puede ocurrir.

¿Que piensa el Dr. Rodríguez Larreta de los precios de los ganados? ¿Si yo le dijera que por nuestros escasos ganados gordos el Brasil es interesado a mejores precios que los que obtenemos en Montevideo...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Eso puede ser.

**SEÑOR ARRARTE CORBO.** — ... pero si fuera que nuestros precios son el fruto de un privilegio o un favor a la ganadería por el valor artificial que se ha fijado al dólar, eso no podría ocurrir!

Salvo que el Dr. Rodríguez Larreta admitiera que ese mismo favor se dispensaba también en el Brasil, pero eso tampoco sería admisible porque en el Brasil está prohibida la exportación y los precios que se pagan, superiores a los nuestros, lo puedo asegurar y demostrar, son para el consumo interno.

En este momento los compradores brasileños empiezan a asomarse por sobre las fronteras y a ofrecer por nuestros ganados valores superiores a los que se están pagando en nuestra Tablada a los ganaderos uruguayos.

¿Cuál es entonces el privilegio o el favor que se nos dispensa?

En la Argentina los ganados valen sensiblemente lo mismo que aquí para iguales categorías. ¿Es que allá también los ganaderos tienen privilegios por los tipos de cambio que se les fijan para las exportaciones?

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Las lanas de aquí se venden mejor que las argentinas.

**SEÑOR ARRARTE CORBO** — Porque nuestras lanas en su conjunto, son mejores en finura y calidad que las lanas argentinas; pero en igual calidad de mercaderías los precios son sensiblemente iguales aquí que en la Argentina. Y volviendo al Brasil, ahora que tocamos lo de las lanas, puedo asegurar que nuestras lanas en el Brasil se cotizan un 25 o un 30 por ciento más de lo que se pagan aquí.

No se van las lanas de la mitad del país para el Brasil, por la severa vigilancia y contraloros que hacen las autoridades, desde que las lanas están en los galpones de las estancias, hasta que se ponen sobre los carros o camiones, para saber y controlar con qué rumbo salen y para dónde van, pero de otra manera, si no hubiera una vigilancia y un control riguroso, las tres cuartas partes de las lanas de los Departamentos fronterizos y otros próximos, se irían para el Brasil cediendo a la incitación de los precios notablemente más generosos que los nuestros.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Voy a continuar, señor Presidente, tratando de desvirtuar algunas afirmaciones. Aunque no tengo la seguridad de que estos informes que yo doy tengan la exactitud al milésimo, en la frontera, actualmente, se están comprando cueros vacunos, lanares y de otro género, que se cotizan en el Brasil al doble precio que en el Uruguay. Fíjense, los señores Diputados, que no hablo de precio mayor o menor, sino del doble del precio. El cuero de los carpinchos, que los cazadores furtivos cazan en grandes cantidades, se cotiza en el Uruguay a $ 2.20, mientras que en el Brasil se cotiza a $ 5.00 y $ 6.00. El cuero de lobo se cotiza con una diferencia análoga. Y todos los días, la policía fronteriza está deteniendo cargas de cueros que en cargueros pretenden pasar durante la noche para el Brasil.

En fin, todos los precios se cotizan al doble, porque es un mercado libre de comercialización.

Desearía llamar la atención sobre un detalle interesante de destacar. Se trata de una cosa de la que se ha hecho caudal en esta Cámara, a cada momento: se deja la sensación, a través de los discursos, de un Gobierno emocionado ante la miseria pública, ante las diferencias de cambio que benefician a los ricos, ante el malestar económico de las clases pobres, y que trata con determinadas leyes, de resolver la inflación, evitando que salga a la plaza determinada cantidad de dinero que pueda significar un perjuicio; pero no dicen que por un decreto inconstitucional de ese mismo Gobierno se autoriza un impuesto cuya cifra no sé bien, pero que es el 1 % de la comercialización de las divisas — todas las que se tienen que realizar por intermedio del Banco de la República,— quiere decir que es una cifra cuyo monto no podría dar, pero que calculo más o menos aproximadamente en dos millones de

pesos al año, que se quitan a la producción y gravan el consumo.

Esos dos millones se aplican al consumidor, por un lado porque necesitan esas divisas, o al vendedor, porque las comercializa, lo que significa un gravamen y un impuesto creado por decreto por el Ejecutivo, y aplicado hace un par de semanas. Es ese mismo Ejecutivo que manda estos mensajes dolorosos a la Cámara, y que no tiene inconveniente en elevar de esa manera al consumo o a la producción — no sé cuál es el destino exacto de ese gravamen — por encima de las leyes y de todo, porque es una autorización al Banco de la República para que a todas las divisas que él comercializa se les cobre un servicio de tramitación del 1 %.

Entonces, el Banco de la República, como está autorizado a esa comercialización, tiene una entrada de la cual el Estado va el 80 %.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No, el 80 % no; va la totalidad,, porque de acuerdo con el presupuesto que estamos estudiando, la totalidad de los beneficios que produzcan los entes autónomos, se verterá en Rentas Generales, para solventar las necesidades presupuestales de la Nación. Es decir, que el Estado ha permitido por decreto un impuesto, pero no para beneficio del Banco de la República, sino para beneficiar sus exhaustas arcas, para poder pagar así, ese frondoso presupuesto que ha proyectado.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — A través de esta Cámara, que sin duda está compuesta de personas muy bien, que se emocionan ante esas solicitudes del Poder Ejecutivo y que a la vez, en sus discursos, trasmiten la inquietud a todo el país, se deja la sensación de que el Gobierno se desespera por solucionar los problemas existentes; pero esa misma Cámara también debe hacer entender al país que detrás de todas estas leyes simpáticas, también se ocultan gravámenes con los que se perjudica al consumo; y habrá Diputados que emocionados por la acción de los partidos democráticos, que dirán en forma tan interesante que enternece a muchos, nosotros, los Partidos Democráticos, velamos por el bienestar de toda la Nación.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

---

—Queda terminado el acto.

---

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Jueves 5 de Octubre de 1944 — Núm. 11402

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .......... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .......... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día .............. | $ 0.10 |
| Atrasados ............ | " 0.20 |
| De más de dos meses .. | " 0.50 |
| De más de dos años ... | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por última vez por la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Octubre del corriente año a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set.26-12070-v.oct.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 96**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas máquina coser, agujas máquinas de ojalar, aceite máquina coser, correa para máquina coser, agujas para colchonero, tijera para colchonero, tijera cortar metales, piedra asentar al aceite, soldadura de plata, ojales números 8, 9 y 10; cuchillas zapatero, canutos completos para tiros, bocados, argollas triangulares, hebillas para polainas, hebillas liras, hebillas arrolo, hebillas Victoria, cemento talabartero, espátulas, vaquetas graneadas color avellana, presillas, tinta color caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas de alta velocidad, limas redondas, limas triángulo, limas planas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas cola ratón, limas triáungulo cola de ratón, limas planas y media caña cola ratón, mechas alfajiar, agujas para sopletes, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora alambre de acero, arco sierra para calar, machos de terraja, pinzas redondas, pasta en panes para pulidora, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre de metal blanco, polvo esmeril, alambre cocido, pintura blanca en pasta; pintura amarilla en pasta, pintura negra en pasta, pintura colorada en pasta, pintura verde en pasta, pintura azul en pasta, Ripolín blanco, azúl, negro, rojo, verde, pintura negra Sapolín, pintura Ducco, aguarrás, alcohol, cepillos pintores, cepillos cerda mano cepillos de cerda, amarillo cromo, tierra sien caoba y casera, verde, amarillo y colorado para cal, negro viña para cal, extracto de nogal, goma laca, tierra colorada, tierra amarilla, extracto de caoba, brochas blanqueo, pinceles para lustre, pinceles chatos, pinceles redondos, peneletas para cal, tenaza, martillo de 400 gramos, martillo para albañil, hachuelas para albañil, cuchara para albañil, cucharín para albañil fretacho cuadrado fretachos chicos, fretacho garganta, fretacheto, escuadra de albañil, minio, barniz, ácido muriático, ácido nítrico, ácido sulfúrico, pinza chata, con destino para los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1944 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12133-v oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 114**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cajillas de cigarrillos de tabaco habano o similar, fideos especiales en paquetes de un kilo, arroz de buena calidad, café molido en tarros de un cuarto kilo, dulce de membrillo en latas de un kilo, aproximado, duraznos en almíbar, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12134 v.oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 122**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir harina de maíz y queso duro para stock de Almacenes del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944

(Cuenta corriente) Oct 3-12135-v oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 123**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, galletitas surtidas, queso fresco semioreado, queso duro tipo Parmesano, mostaza Savora o similar, pickles surtidos, polvos para hornear, extracto de pomidoro, velas, carpetas con-

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 | la página | (*) |
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 | " | " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 | " | " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 | " | " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 | " | " |
| | | en adelante | | | | " | 200.00 | " | " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

teniendo cinco pliegos y cinco sobres, pomada color caoba, pomada color negra para calzado, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12136-v.oct.14.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 cascos tipo "Colonial", destinados a las Policías del litoral e interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías; Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 14 de Octubre próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.2-12128-v.oct.13.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
INSIGNIAS DE METAL, CINTURONES DE CUERO, CACHIPORRAS DE MADERA, Etc.

Llámase a licitación pública para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, cachiporras de madera, etc., con destino a las Policías del litoral e interior, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.19-12011-v.oct.5.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 124**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir géneros para vestidos, medias de seda artificial y algodón tipo común, calcetines tipo común en colores y gustos varios, calcetines de buena calidad, cepillos para dientes, cepillos para ropa, peines para hombre, peines para mujer, gemelos para puño, camisas blancas de cuello fijo, de tricolina o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12137-v.oct.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 79**
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir saliveras, sillas de cedro, lustradas, alfombra de 4 x 3, mesas de luz para enfermería, camas portátiles para mesas de luz, espejos biselados de colgar, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. —

(Cuenta corriente) Set.30-12116-v.oct.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 53**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir arroz común, sal gruesa para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.30-12117-v.oct.10.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 116**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir lienzo doble ancho, requerido por Talleres, para confección de sábanas, fundas de almohadas y almohadas, con destino para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.26-12073-v.oct.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 117**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir loneta blanca número 8, piolín de algodón, hilo número 16, requerido por Talleres para confeccionar fundas para colchones para el Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.26-12074-v.oct 6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 121**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir fideos comunes y fideos macarrones, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.26-12075-v.oct.6.

**SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO**
LICITACION PUBLICA N.o 1|944
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 1|944 para adquirir maderas de cedro, pino Brasil, pino spruss y pino tea, chapas de cedro para enchapado y hojas de compensado y artículos de ferretería y vidriería, con destino a la construcción de muebles para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.27-12083-v.oct.7.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cerchas y cubiertas en un hángar del Aeródromo de Melilla, de acuercon los planos, memorias y pliego de condiciones particular que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494. Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Octubre de 1944 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.29-12108-v.oct.11.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso, de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Dos cargos de Médico de Sala del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Jefe del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Alienista de Guardia del Hospital Vilardebó.

El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio (planta baja), avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12133-v.oct.6.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 49|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.3-12131-v.oct.5.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
**Trabajos de pinturas para el edificio de la Sucursal Salto**

Llámase a licitación por segunda vez para la realización de los trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" de la institución y en la Sucursal Salto, previo pago de $ 3.00 durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará en la Casa Central el día lunes 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-12090-v.oct.9.

**SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA (S. C. I. S. P.)**
**Dependencia del Ministerio de Salud Pública**
LICITACIONES N.os 2 y 3
Centro de Salud y Lavadero Público para la ciudad de Treinta y Tres

Llámase a licitación pública por segunda vez, por cambio de especificaciones, para las obras del Centro de Salud y, por primera vez, para un Lavadero Público a construirse ambos en la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las oficinas de la ciudad de Treinta y Tres y en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 para los planos del Centro de Salud y $ 20.00 para los del Lavadero Público, en la Administración de este Servicio y la oficina de Treinta y Tres.

Dichos depósitos serán devueltos a los interesados mediante la devolución de los recaudos.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en la referida Administración, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Todas las propuestas, tanto las de los licitantes de la Capital como los del interior, se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre de 1944 a las 9 horas en la oficina de la Administración en Montevideo.

Los licitantes podrán presentar propuestas alternativas por el Centro de Salud, solamente, y únicamente por el Lavadero Público o por ambos en conjunto, pero en este último caso deben discriminar la parte de precio que corresponde a cada una de las obras.

La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Fred S. Williams, Administrador.

(Cuenta corriente) Set.28-12087-v.oct.6.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
**Licitaciones públicas N.os 28 y 29**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel embalaje (licitación N.o 28) y cartulina márfil (licitación N.o 29), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de la hora 13 a las diecisiete horas y 30 (sábados 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 14 horas para la licitación N.o 28 y a las 14 horas y 30 para la licitación N.o 29. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-12086-v.oct.9.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 177
**Compra de zapatas de hierro**

Se llama a licitación para la provisión de 2000 zapatas de hierro, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-12142-v.oct 9.

**INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"**

(Estación Estanzuela. Depto. de Colonia)

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este Establecimiento de:

12 tablas pino Brasil de 25 mms. de espesor. 4 tablas pino Brasil de 19 mms. de espesor. 4 tablas pino Brasil de 12 mms. de espesor. 14 tirantes pino tea o Brasil de 75 x 75 mms. 6 tirantes pino tea de 75 x 150 mms. x 6 ms. 2 tirantes pino tea de 150 por 150 mms. por 5.50 ms. 2 tirantes pino tea o Brasil de 75 x 100 mms. 1 tablón lapacho de 38 mms. 1 tablón lapacho de 62 mms. 1 tablón cabriuva de 50 mms. 100 medios postes ñandubay del país. 25 postes ñandubay del país descarnados. 200 piques curupay. 4 rollos alambre N.o 19'17. 3.000 ms. alambre de púa, púas de acero y buena tensión. 12 paquetes clavos de zinc. 1 chapa hierro galvanizado N.o 26. 1 chapa hierro galvanizado N.o 24. 1 chapa hierro galvanizado N.o 22.

La entrega deberá hacerse sobre vagón en la Estación de ferrocarril de la localidad en que radique la firma a quien se adjudique la licitación entre el 10 y el 15 de Octubre próximo, siempre mediando 8 días entre la fecha del pedido y la de entrega.

El pago se efectuará con plazo de 30 días fecha factura.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.

Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 7 de Octubre próximo, a este Instituto, indicando en el sobre "Licitación maderas, etc.".

En tal fecha, a las 18 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Setiembre 22 de 1944. — Sec. Secretaría y Economato.

(Cuenta corriente) Set.27-12084-v.oct.7.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.25-12059-v.oct.5.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 16 para el aprovisionamiento de 8.000 kilogramos de conserva de tomates, hasta el 31 de Diciembre de 1944.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 5 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.4-12140-v.oct.8.

**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**

SEGUNDO LLAMADO

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de diez casillas de madera desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, Julio Herrera y Obes 1239. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.29-12109-v.oct.9.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2072

**Venta de motores y repuestos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Octubre de 1944, en venta, un motor para tractor "Wakesha", un motor marino "Racine" y un motor "N. A. G.", incompleto, 1.300 kilos repuestos "N. A. G." y un motor a nafta "Leyland", armado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-12121-v.oct.6.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2071

**Venta de bombas para agua, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 11 de Octubre de 1944, en venta, tres bombas para pozo de agua de distintas capacidades, 153 kilos piezas de bomba y una base para 2 piedras esmeril, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-12122-v.oct.6.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2069

**Venta de recortes de chapa y vigas de hierro**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 9 de Octubre de 1944, 1.250 kilos de recortes de chapa de hierro negro y 29 trozos de vigas de hierro I, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.30-12111-v.oct.5.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2070

**Venta de depósitos y tanques**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Octubre de 1944, en venta, 8 depósitos de chapas de hierro negro para aire comprimido, 2 tanques de chapa de hierro negro para 4000 y 5000 litros y 1 tanque de hierro galvanizado acanalado para 14000 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.30-12112-v.oct.5.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2064

**Venta de una prensa para uva, etc.**

(Lotes 197 - 205|6)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, una prensa para uva, de ms. 0.33 de diámetro interior y ms. 0.38 de alto; una amasadora de adobe y un arado de una reja, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.26-12076-v.oct.30.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2065

**Venta de un compresor**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Octubre de 1944, en venta, un compresor marca "Flottmann", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.26-12078-v.oct.30.

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2061

**Venta de prensa - filtros**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Setiembrfe de 1944, en venta, una prensa - filtro de ms. 0.80 x 0.80 (5.900 k. aprox.) y una prensa - filtro de ms. 0.49 x 0.49 (1.000 k. aprox.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set. 22-12041-v.oct.27.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 1085

Llámase a licitación pública para la compra de pinturas en pasta y preparadas, pinceles, minio, en polvo, aceite de lino cocido, etc.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Octubre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-12141-v.oct.13.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SAINT HERMANOS, S. A., con domicilio en la avenida San Martín número 2808, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un impreso de arte ingenioso para propaganda del que se declaran autores y editores y del que han depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.25-8608-v.oct.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS PEDEMONTE, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2645, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Más allá de la Ciudadela", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.25-8574-v.oct.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 43123.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Pellicer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.4-8955-v.oct.16.

**ACTA N.o 43130.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Luis Caubarrere, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXI-WOOL", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.4-8956-v.oct.16.

**ACTA N.o 43132.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.3-8921-v.oct.14.

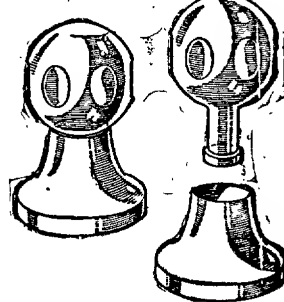
**ACTA N.o 43131.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.3-8920-v.oct.14.

**ACTA N.o 43104.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.30-8824-v.oct.11

**ACTA N.o 43122.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARABU", para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-8913-v.oct.14.

**ACTA N.o 43039.** — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESAPON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-8463-v.oct.6.

**ACTA N.o 43111.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.2-8861-v.oct.13.

**ACTA N.o 43098.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.29-8791-v.oct.10.

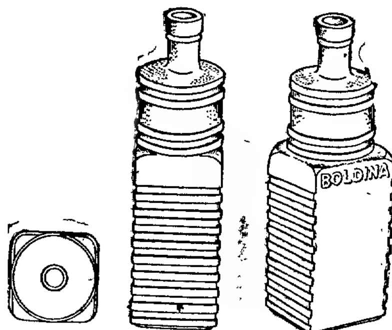
**ACTA N.o 43095.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.28-8708-v.oct.9.

**ACTA N.o 43085.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.28-8731-v.oct.9.

**ACTA N.o 43078.** — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. Pepper. Co., de (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.28-8732-v.oct.9.

**ACTA N.o 43112.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FU - MANG - CHEU", para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente espirales mata mosquitos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8862-v.oct.13.

**ACTA N.o 43079.** — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. Pepper Co., de (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.28-8734-v.oct.9.

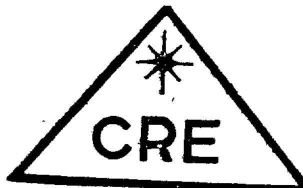
**ACTA N.o 43090.** — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.28-8735-v.oct.9.

**ACTA N.o 43083.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores G. Breuer, en representación de los señores Crevatin y Irmaos, de Sao Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.28-8736-v.oct.9.

**ACTA N.o 43106.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo) solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.30-8818-v.oct.11.

**ACTA N.o 43105.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Adrián Ceres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARIEL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.30-8816-v.oct.11.

**ACTA N.o 43102.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. Sassoon y Co., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



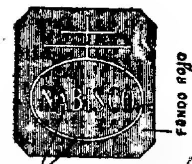
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.30-8823-v.oct.11.

**ACTA N.o 43062.** — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLLOFER", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-8620-v.oct.6.

**ACTA N.o 43094.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.28-8711-v.oct 9.

**ACTA N.o 43093.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.28-8710-v.oct.9.

**ACTA N.o 43088.** — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pérez y Menotti (Montevideo) solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.28-8713-v.oct.9.

**ACTA N.o 43089.** — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.28-8714-v.oct.9.

**ACTA N.o 43084.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Julián Fonfría, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FRIGORIFICO URUGUAYO", para distinguir artículos de las clases 1.a (según detalle) y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-8729-v.oct 9.

**ACTA N.o 43072.** — Montevideo, Setiembre 19 de 194. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (especialmente telares, particularmente telares manuales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set 28-8733-v.oct.9.

**ACTA No 43087.** — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Francisco Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN FRANCISCO", para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 28-8712-v.oct.9.

**ACTA N.o 43116.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ELMET", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8863-v.oct.13.

**ACTA N.o 43119.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bayuk Cigars Incorporated, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BAYUK", para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros y tabacos para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8866-v.oct.13.

**ACTA N.o 43118.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVABI", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-8865-v.oct.13.

**ACTA N.o 43117.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.2-8867-v.oct.13.

**ACTA N.o 43109.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Domingo Torre y Compañía solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.2-8868-v.oct.13.

**ACTA N.o 43120.** — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DANES



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.2-8869-v.oct.13.

**ACTA N.o 43100.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. E. Staley Manufacturing Co., de Decatur, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Staley's

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.29-8790-v.oct.10.

**ACTA N.o 43086.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha Elías Orman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELOR", para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles y napas de pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.29-8582-v.oct.10.

**ACTA N.o 43097.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Ataulfo Pulgar, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "COSTABRAVA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 28-8730-v.oct.9.

**ACTA N.o 43099.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

F.N.C.S.A.

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.29-8789-v.oct.10.

**ACTA N.o 43091.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PREMIUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.28-8721-v.oct.9.

**ACTA No 43092.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RITZ

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.28-8709-v.oct.9.

**ACTA No 43063.** — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BILIPAR", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-8621-v.oct.6.

**ACTA N.o 43107.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca

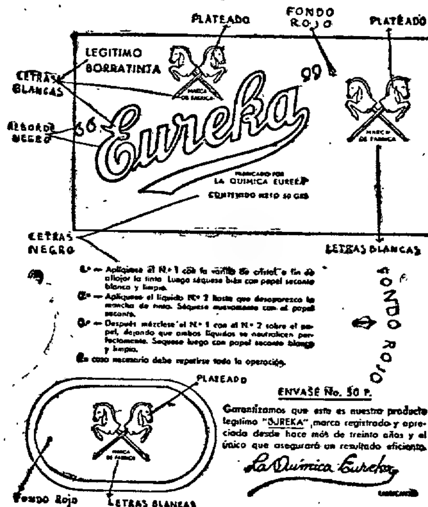
ALPINOS




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.30-8817-v.oct.11.

**ACTA N.o 43103.** — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (líquido borratinta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Set.30-8822-v.oct.11.

**ACTA N.o 43082.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Detective Comics, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.26-8627-v.oct.6.

**ACTA N.o 43075.** — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GEON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.25-8579-v.oct.5

**ACTA N.o 43074.** — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Admiral Corporation, con domicilio en Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Admiral

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.25-8580-v.oct.5

**ACTA N.o 43070.** — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.23-8540-v.oct.4.

**ACTA N.o 43101.** — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Dokow y Compañía, de Montevideo solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.30-8815-v.oct.11.

**ACTA N.o 43007.** — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Telko

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.28-8737-v.oct 9.

**ACTA N.o 43061.** — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIGEDRIL", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-8622-v.oct.6

ACTA N.o 43073. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luvizio y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca "TOTAL", para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-8581-v.oct.5

ACTA N.o 43043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HIWAY-INDUSTRO", para distinguir artículos de la clase 21 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-8491-v.oct.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6121. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric. Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos receptores de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.4-8957-v.oct.16.

ACTA N.o 6122. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando Sion Ley, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento químico para la obtención de legía para la limpieza y lavado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.3-8917-v.oct.14.

ACTA N.o 6120. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina usina portátil y horno quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.2-8854-v.oct.13.

ACTA N.o 6119. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Ltda., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material luminiscente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.30-8825-v.oct.11.

ACTA N.o 6117. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Aquiles Faronpa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cierre de seguridad para cortinas de enrollar madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.29-8811-v.oct.10.

ACTA N.o 6116. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Trimil, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal de botella con tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.25-8576-v.oct.5.

ACTA N.o 6118. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en receptores de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.25-8607-v.oct.5.

ACTA N.o 890. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtros o condensadores electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.13-8039-v.oct 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Guatemala 1328, Guatemala 1323, Agraciada 2263|65|67, Madrid 1483, Agraciada 2271|73|75, General Flores 2066, General Flores 2074, Sierra 2285, Angel Floro Costa 1488, Hocquart 1469 (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 6?6, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.21-12030-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 461

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de informaciones y vigilancia en el Parque Artigas, de las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-12113-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en la ruta 107, tramo Canelones - Sauce, en los trozos comprendidos entre Kms. 46.660 a 49.600 y de Kms. 52.700 a 53.575, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-12107-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada, y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Carretera Reboledo - San Gabriel. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1111. — Propiedad de Viuda e Hijo de Osorio Silveira. Padrón número 5709. Area: 3 Hs. 8206 ms.2.

Número 1122. — Propiedad de José P. Urioste. Padrón número 7395. Area: 2 Hs. 9554 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1217. — Propiedad de Isidoro Furriol. Padrón número 1009. Area: 1 H. 7397 ms.2.

Número 1220. — Propiedad de Deogracia y Nicanora M. Brescia. Padrón número 1230. Area: 6 Hs. 1110 ms.2.

Número 1223. — Propiedad de Intendencia de Maldonado. Padrón número 1227. Area: 3171 ms.2.

Número 1233. — Propiedad de Sucesión Vicente F. Costa y Augusto O. Pertile. Padrón número 1237. Area: 2 Hs. 2583 ms.2.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1176. — Propiedad de Carmelo F. Toineo. Padrón número 2053. Area: 7 Hs. 3939 ms.2.

Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Número 1247. — Propiedad de Serapio Ascue. Padrón número 6402. Area: 2443 ms.2.

Número 1259. — Propiedad de Serapio Ascue. Padrón número 4083. Area: 7331 ms 2.

Ruta número 12. — Carretera Minas - Empalme con ruta número 9, en Km. 128. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1254. — Propiedad de Juan Sabino Astor. Padrón número 4974. Area: 7 Hs. 1730 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.29-12106-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 5, trozo Curtina - Quebrada Chica con Puente en la Quebrada grande del kilómetro 153 al 163.085.11, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala número 399, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Octubre a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.26-12071-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en el ramal de la ruta número 8, camino al Dragón, por Paso de la Arena del Chuy, tramos de kilómetros 0.002.60 a 5.100; de 8.450 a 13.450 y de 13.725 a 17.922.01, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.26-12072-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de recauchutaje de cubiertas destinadas a los vehículos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la mencionada Dirección, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre próximo a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-12119-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta mil ladrillos de campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-12120-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 33 viviendas que componen la ampliación del Barrio N.o 3, ubicado en Maroñas, al Este de la calle 20 de Febrero y al Sur de la Timoteo Aparicio, que a los efectos del sorteo dispuesto por el Art. 11, de la ley N.o 9.723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 31 de Octubre próximo.

Los interesados que deseen informarse de las condiciones exigidas, etc., deberán concurrir a las Oficinas del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 1546, de 13 a 18 horas, donde se les suministrará las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.4-12143-v.oct.16.

# MUNICIPALES

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan, Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación número 12**

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con firme de tosca comprendidas en el proyecto caratulado "Caminos De la Chimenea entre los de Tonkinson y Paso de la Arena: Paso de la Arena entre los De la Chimenea y Santa Lucía; Santa Lucía entre los de Paso de la Arena y De Las Tropas y Oficial 1.o entre los de Casavalle y Peñarol", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.27-12085-v.oct.7.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la concesión de instalación y explotación de los servicios de baños en la playa "La Floresta", ubicada en la Sección Soca, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley, bajo sobres cerrados y lacrados y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen para las licitaciones públicas, deberán ser entregadas en la Intendencia Municipal de Canelones antes del día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — M. A. Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-12093-v.oct.10.

### JUNTA LOCAL DE CARMELO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de las veredas de la Plaza Independencia, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las disposiciones legales, en sobre cerrado y lacrado, en la Sección Recaudación, hasta el día lunes 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta Local se reserva el derecho de considerar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Carmelo, Setiembre 26 de 1944. — Ventura Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan Z. Duraud, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-12092-v.oct.10.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 30.000 (treinta mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran, el 13 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Iturro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.3-12130-v.oct.13.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de 26.460 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta) recibos proventos varios para el ejercicio 1945.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 13 de Octubre actual, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 1.o de 1944. — Enrique Calvo, D. G. C. M.

$6.40 Oct.4-8966-v.oct.12.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION PARA LA PROVISION DE 600 KILOGRAMOS DE CARNE DIARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Intendencia hasta 600 kilogramos de carne diarios, siendo dos tercios carne de vaca y un tercio de capón.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Octubre próximo venidero a la hora 15 y 30 y serán abiertas el día 16 del mismo mes a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1944. — Mario Lucas Govenola, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-12129-v.oct.14.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

**Montevideo, Octubre 4 de 1944**

**1.a Sección**

EDUARDO MAURIMATA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 970, y NILZA E. MARFETAN, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Paysandú 970.

**3.a Sección**

JUAN FRANCISCO LASSUS BLANCO, 29 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Sarandí 331, y MARIA BERTA SEGUNDO SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 331.

**8.a Sección**

TEODORO MIRANS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1313, y MARTA MEDICI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1313.

**9.a Sección**

PEDRO ALONSO, 46 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Del Arbol 1677, y CLEMENTINA VIERA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Del Arbol 1677.

JUAN HERMAN IDOYAGA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dante Alighieri 37, e HIGINIA CELIA ESPINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 37.

$2.00 Plp.-v.oct.6.

**Montevideo, Octubre 3 de 1944**

**2.a Sección**

GABRIEL MASTROMONACO, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado 25 de Mayo 193, y MARIA JULIA BRIGNARDELLO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 193.

**10.a Sección**

EDUARDO GONZALEZ, 50 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Germinal 5525, y ANTONIA DELGADO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Germinal 5525.

JOSE BURLANDO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardozo 26, y CARMEN MOLINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 26.

**18.a Sección**

HECTOR AMERICO SILVA, 23 años, soltero, empleado, argentino, (ciudadano legal), domiciliado en el Br. España 2571 bis (ap. 5), y CARMEN MARGOT CAMERA VITACCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Br. España 2847.

ADALBERTO RAMON ARIAS BELLINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2541, y CONSUELO REY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1052 bis.

EMILIO JOSE FOLENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Av. Dr. Soca 1499, y MARIA DELIA VLADISLAVICH BARRABINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. L. P. Ponce 1429.

**22.a Sección**

FRANCISCO ANTONIO DEBUENO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3723, y MARIA GLORIA GARCIA BARBEITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapi 3560.

**23.a Sección**

SANTIAGO PEDRO DE CASTRO, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 4953, y ADDA LA GAMMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1970.

ROBERTO MARTIN KRABS, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2943, y ORFILIA ESPERANZA OTERO, 23 años, soltera, española, domiciliada Estero Bellaco 2943.

$2.00 Plp v oct.5.

# JUDICIALES

### SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don PEDRO A. MONTANO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.4-8937-v.oct 6.

### SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOAQUIN J. RODRIGUEZ PEREZ para ejercer la profesión de escri-

bano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.4-8938-v.oct.6.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413), se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12102-v.nov.4.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12103-v.nov.4.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067, situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12104-v.nov.4.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 412), se emplaza a José Arena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 300 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12105-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco c. LUIS E. GUSSONI y otros. Expropiación del inmueble padrón N.o 164.746". (Lo. 8 Fo. 433), se emplaza a Enriqueta Calis de Gussoni, Luis Carlos, Félix Victoni, Fernando Enrique, Francisco Fernando, David Carlos y Rafael Gandincio Gussoni, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Set.28-12088-v.oct.9.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulverd Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12.
Set.22-v.oct.6.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 120), se emplaza a Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.835, situado sobre la línea Oeste de la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y Juan B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-11979-v.oct.20.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**
**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 140) se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impuestos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección, Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar ausente a la señora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ESTEBAN ZAVALOY. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 490) se emplaza a Esteban Zavaloy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68803, situado en la calle Plutarco entre Propios y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11946-v.oct.16.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con GUMERSINDO CASADO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 67), se emplaza a Gumersindo Casado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.238, situado sobre la línea Norte del camino Melilla entre Oficial y Mangoré. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — —Montevideo, Agosto 15 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11947-v.oct.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA BENEDETTO DE BRESSO, de ROSA BRESSO DE PARODI, de EDUARDO BRESSO, de SAVERIO o SEVERINO BRESSIO o BRESSO y de FRANCISCA ANTONIA o MARIA BRESSO DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-8958-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SAYAGO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.4-8961-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DEL CARMEN MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.3-8915-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.3-8910-v.oct.14.

**Convocatoria de acreedores**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos caratulados "TOMAS SIMONETTI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 18 de Octubre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene que a los

acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.2-8849-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.2-8846-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ALFONSINA MAGNON DE CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-8847-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DEVINCENZI o DEVICENZI DE LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.2-8848-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.30-8841-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.30-8835-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.30-8826-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.30-8821-v.oct.11.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO GUILLERMO BERRO y de don EMILIO MAC EACHEN BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.30-8814-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS GAUDENCIO NICOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.29-8799-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALPINO DE PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.29-8786-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.29-8788-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CHULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8750-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8752-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ LOUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8723-v.oct.9.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se cita, llama y emplaza a Francisca y Angela López Pombo para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.26-8623-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8721-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8725-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BETREDE DE BONNAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-8726-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ROSSI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-8727-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-8706-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA MARIA DOLINDA PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-8728-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO COTELO PUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.25-8610-v.oct 5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA TRONCONI DE RUGGIERO o ANTONIA TRONCONI o TRONCONE DE RUGGIERO o ROGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.25-8583-v.oct.5.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO CASAVALLE o CASABALLE y de IDA MARIA o IDA o MARIA AIDA o AIDA GUILLONG o GUILLUMG o GUILLON o GUILLOT o GUILLOG o GUIGE DE CASAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.27-8570-v.oct.7.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CASILDO MONTAÑA solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con doña Candelaria De Agostini y las de nacimiento de sus hijos Casildo, Elbio y Elena Montaña De Agostini, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Montaño" debe decir "Montaña", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.19-8352-v oct 5.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Petrona Larrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

**Emplazamiento**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Linovich con OSZER HALPERN Divorcio" se cita,

llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.6-7682-v.oct.10.

**Apertura de testamentaria**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don AGUSTIN MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.9-7914-v.oct 14

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO EUSEBIO DEL CORAZON DE JESUS ARCOS PIÑEIRO o PRUDENCIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Oct.2-8892-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.2-8885-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.30-8830-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORDA BISCAY o FRANCISCO LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.29-8782-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEDEMONTE DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Set.29-8783-v.oct.10.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: CIPRIANO GONZALEZ ROIG, domiciliado en 25 de Mayo 535 (piso 4, escritorio 24), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores doctores Aureliano Rodríguez Larreta y Raúl Mendy, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — Cipriano González Roig". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$10.00 Set.26-8659-v.oct 6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FELIX LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.29-8784-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OXACELHAY LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.29-8785-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.29-8803-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4 00 Set.26-8658-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA RACHAMKI DE CHIKIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.26-8633-v.oct 6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.23-8532-v.oct.28.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-8498-v.oct 27

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHIAPPARA o JUAN JOSE CHIAPARRA o JUAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.4-8959-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PODESTA DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. —Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct 3-8912-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Set.30-8843-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCANAPIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.30-8837-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA OTERO DE ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set 30-8838-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUEIJO DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.29-8777-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN USAL DE CAMAROTE o CAMARROTTE o CAMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.26-8629-v.oct.6.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARINELLI DE NITTIS (ELVIRA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dioniso de Nitts con Elvira Marinelli, en la siguiente forma: donde dice "hija de Pascual Marinelli" debe decir "hija de padre desconocido". — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.40 Set.21-8419-v.oct.7.

**Segundas copias de escritura**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "ANTUNEZ MACIEL (MARIA LAURA). Segundas copias", se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado doña María Laura Antúnez Maciel solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por doña Amelia Antúnez Maciel de Ferraro y autorizada por el escribano Flordnardo Pereyra, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, referente al bien inmueble situado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de una superficie de trescientas sesenta Hs., setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya fracción está proindivisa, con lo que corresponde a su madre Almedorina Antúnez, Fagúndez de Antúnez Maciel y a sus hermanos Moisés, María Laura Antúnez Maciel y Mario Antúnez Maciel, dentro de los límites de dos fracciones que, según títulos, se deslindan del siguiente modo: la primera, linda: al Norte, con campos adjudicados a su coheredera Flora Antúnez Maciel, su esposo, D. Almedorina y D. F. A. Maciel en el plano del agrimensor Acosta Viera, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis; al Este, con la adjudicada a la coheredera Amelia Antúnez Maciel en el mismo; al Sur, el arroyo de la Coronilla, dividiendo con campos que fueron de doña Carolina Braga de Coito, y al Oeste, el arroyo Corrales. Y la segunda, linda: al Norte, con don Eleodoro Coitinho, con don Valencia Severino Rosa y con don Bentos José Silveira; al Este, una línea recta amojonada y el arroyo Coronilla, dividiendo con herederos de don Luciano Ignacio da Silveira; al Sur, dividiendo con los sucesores de don Juan Antonio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, que divide con los sucesores de doña Carolina Braga de Coito, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo,

Agosto 31 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$96.00 Set.9-7870-v.oct.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.30-8836-v.oct.11.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Beninçasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.27-8683-v.oct.14.

**Cesación de pagos**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "ESTEVEZ JOSE. Suspensión de pagos" (Lo. 32. Fo. 302), y a los efectos dispuestos por el artículo 1561 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1943 se ha dictado sentencia estableciendo como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Estévez, el 21 de Marzo de 1939. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(CSuenta corriente) Set.26-12077-v.oct 6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN VAGO FREY, estableciéndose que donde el extinto aparece como "Esteban Vagó Fray" debe decir "Esteban Vagó Frey". — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.26-8634-v.oct.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de RODOLFO MISA y JUANA VICTORIA SENGES, donde la contrayente aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana Victoria; y B) En las partidas de nacimiento de Lila y Rodolfo Misa, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana Victoria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.19-8372-v.oct 5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL CISNERO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Alberto Francisco Creche. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-8366-v.oct.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Silva Cupertina Josefina con sucesión de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad" (Lo. 30. Fo. 586), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y causahabientes de don Pedro Daris y a todos los interesados en el expresado juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.15-8147-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "López Daniel contra SANTOS CORREA y DOMINGO o SANTIAGO LOPEZ. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 261), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Santos Correa, Domingo o Santiago López, Andrés Chiessa, Florencio Reinaldo, Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beltone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 491, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil cuatrocientos seis metros que lindan: por el Norte, con Andrés Chiessa y Florencio Reinaldo; al Este, con Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beltone; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.9-7909-v.oct.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CEFERINA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ceferina González, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Ceferino debe decir Ceferina y donde dice que es del sexo masculino debe decir que pertenece al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.3-8911-v.oct.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMELO AMICONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carmelo Amicone y Filomena Ciocca: donde los contrayentes y sus padres aparecen con los apellidos Ameconi y Dechioca debe decir Amicone y Ciocca; 2.o Nacimiento de Juana Amicone: donde los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta figuran como Mecon, Dechoque, Canateri y Mesisca debe decir Amicone, Ciocca, Canatelli y Mesisque; 3.o En la de nacimiento de José María Amicone, donde el apellido de los padres y abuelos paterno y maternos del inscripto aparecen como Amejone, Decholli y Anill debe decir Amicone, Ciocca y Mesisque; 4.o Nacimiento de Vicente Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos y el de la abuela paterna aparecen como Lioque y Mesica y Canatele, respectivamente, debe decir Ciocca, Mesisque y Canatelli; 5.o Nacimiento de Elvira Amicone: donde el apellido de la madre de la inscripta y de las abuelas paterna y materna de la misma figura como Dielroqui, Corrotolli y Merica debe decir Ciocca, Canatelli y Mesisque; 6.o Nacimiento de Juan Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos figura como Choque y Amesica debe decir Ciocca y Mesisque; 7.o Nacimiento de Esteban Amicone: donde la madre y abuelos maternos del inscripto aparecen con los apellidos Choque y Mesica debe decir Ciocca y Mesisque; 8.o Nacimiento de Filomena Amicone: donde la madre y abuelos maternos figuran con los apellidos Choque y Méjica debe decir Ciocca y Mesisque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.3-8795-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO MACIEL o EMILIO NICOMEDES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-8879-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA PEREZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-8855-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-8796-v.oct.10.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gregorio Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.nov.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CORA VALLE DE MONTELONGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Cora Valle, en la que el nombre de la inscripta aparece como Corina debe decir Cora y, donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Balle debe decir Valle. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-8684-v.oct.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alzira Borges contra DOMINGOS FRANCISCO FERREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Domingos Francisco Ferreira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-8631-v.oct.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8604-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE BEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8605-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO ANTONIO VICTORIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.09 Set.25-8585-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMICIANO TULIO y ANGELINA LOPEZ IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Lucas José Obes, doña Plácida Alvarez de Obes, doña María Ignacia Blanco de Obes, don Francisco Antonio Hocquard u Hocquart, Francisco Hocquard u Hocquart, María Antonia Argell o Agell de Hocquard u Hocquart, Linarda o Lisarda Argell o Agell de Rivero, su esposo Vicente Rivero, los cónyuges Jorge Pacheco y María Ana Rivero, Francisco, Concepción y Magdalena Rivero; finalmente, el Banco Constructor Oriental, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judi-

cial de esta Capital, empadronada en mayor área con el número 17.351, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Octubre de 1942, inscripto con el número 7899 con fecha 6 de Octubre de 1942 en la entonces Dirección G. de Avalúos, compuesta de 172 metros 97 decímetros que se deslindan así: 2 metros 98 de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; 8.40 y 5.85, al Oeste y Suroeste, respectivamente, de frente a la unión de la expresada vía de tránsito, con la que de inmediato será expresada; 4.15 también de frente —en todo por ser esquina— al Sur, a la calle Nueva Palmira; 15.91 al Sureste, lindando con la fracción número 2, también de propiedad de los actores, y 15.45 al Norte, con parte de la propiedad empadronada con el número 17.352, de Sucesión Antonio Cambón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 6 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Set.27-8705-v.nov.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO CIRO. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Alfredo Ciro, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicierene, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Revello; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Sr. Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.27-8672-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TRONCOSO TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8695-v.oct.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS SCORZZO y DELIA CLAUDINA SCORZZO BERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8685-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8586-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONELLI o MARIA CARMELA ANTONIELLO o MARIA ANTONIELLO o MARIA ANTONIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8704-v.oct.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GRACIANA FILPI DE PEREYRA. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante doña Graciana Filpi de Perayra, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Ortiz de Taranco; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.27-8673-v.oct.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MOISES SVARCAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Moisés Svarcas con Helena Yunger en la que el nombre del contrayente aparece como Moisé debe decir Moisés, y partida de nacimiento de Jacobo Svarcas en la que el apellido del inscripto dice Svartez debe decir Svarcas y donde dice Mauricio Svartez debe decir Moisés Svarcas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.23-8522-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA HALBRETTER DE HORNRICH o URSULA HALBRITTER DE HORNREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-8479-v.oct.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y de LUIS MUSCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.15-8194-v.v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Mignelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA MABILAIS DE CADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Augusto Eugenio, Marcelo Augusto, José Emilio, Agustina y Luisa Cado Mabilais, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.12-7993-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MOLINA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.26-8521-v.oct 6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FRATELLI o CARLOS FRATELLI MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-8977-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BURGOS o BURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-8978-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-8932-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-8914-v.oct.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUGGIERO ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Angel Ruggiero solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su padre como "Rugero Sabato" en lugar de decir Sabato Ruggiero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.3-8916-v.oct.20.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Oct.3-12132-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANUNCIATTO o ANUNCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-8878-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-8897-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MILITELLO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-7422-v.set.9. Set.30-v.oct.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgeozian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.29-8794-v.nov.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERREIRA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido es Ferreira y no "Pelaez", como por error figura en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.28-8747-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CWAIGENBERG MOISES PETLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de su hijo Harri: donde dice "Mauricio Zwajgenberg y Bella Zylberszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn; 2.o De nacimiento de su hijo Julio: donde dice "Mauricio Cuvajgenberg y Bela Zyblerszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.29-8767-v.oct.18.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "FRANCISCO FERRI. Quiebra" (Lo. 31, Fo. 547), se hace público que por resolución del día 2 de Junio del corriente año y teniendo la doble mayoría legal, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se aprobó la propuesta de concordato formulada a fojas 207 v. a 208, presentada por don Francisco Ferri. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.28-8748-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8696-v.oct.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (Lo. 31, Fo. 714), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, con seis mil cien- to quince centímetros cuadrados que se deslindan, según título: cinco metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, de frente a la calle Figueroa (antes Pampas), entre las de Lima y Nicaragua, siendo su punto medio de 35 metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes empadronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sureste, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Noreste, limitando con los bienes padrones números 10.523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.22-8514-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES o MARIA COSTA DE MOTOLLA o MOTTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8697-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8698-v.oct.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Sucesores de RAMON CALVO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a la cónyuge supérstite a los herederos o sucesores a cualquier título del causante para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.27-8699-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8662-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA MUNIZ DE CABEZA o CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8617-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LONRENZO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8618-v.oct.5.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PICCARDO DE VIERA, MARIA CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues donde en la primera dice: "Piccardi", debe decir: "Piccardo y donde en la última dice: "Picardo", debe decir: Piccardo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.26-8661-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BATISTA o BATTISTA o JUAN BAUTISTA PANFILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8619-v.oct.6.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos: "PUZZI, ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Armando Puzzi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "José Buzzi", debe decir: José Puzzi, y donde dice: "Juan Carlos Buzzi", debe decir: Juan Carlos Puzzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.23-8572-v.oct.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRACIOSO DE BIANCHI AIDA CRISENCIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con los nombres de "Sofía Rosa" debe decir Aída Crisencia. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.22-8499-v.oct.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "SANCHEZ BADO DE NICOLINI PILAR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Célica y Nilda, pues donde en dichas partidas dice "María Elena" debe decir Pilar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.22-8502-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEX SCHAFFNER o ALEJO WALDEMARO SCHAFFNER LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-8172-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRUNFELD. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFANTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-7814-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM (Guillermo) HARRY DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.12-7964-v.oct.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Silver Harry contra ROGOSINSKA CHAJA. Divorcio", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Chaja Rogosinska para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Set.15-8135-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Ventura, José contra ISRAEL VENTURA o MARGARITA VENTURA o BENJAMIN VENTURA o VICTORIA VENTURA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los nombrados Israel Ventura o Margarita Ventura o Benjamín Ventura o Victoria Ventura, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.16-8204-v.oct.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.4-8979-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CIPRIANO ROCHA, ANA LARZABAL DE ROCHA, MARIA ANTONIA, JUAN ANTONIO y CIPRIANO ROCHA (hijo) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Antonio y Ciprano Rocha: donde dice Ana Arzabal debe decir Ana Larzabal. De nacimiento de María Magdalena Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. De nacimiento de Julio César Rocha: donde dice Miguel Rocha y Ana Lazabal debe decir Cipriano Rocha y Ana Larzabal. Y de nacimiento de Isabel y Elida Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.30-8842-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARRY HAISCHERECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.29-8802-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGINIO ROSSI, CAROLINA PIZZETTI DE ROSSI, SANTINO ROSSI PIZZETTI y PEDRO ROSSI PIZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-8749-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAVECCHIA o FRANCISCO LAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos [illegible] Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-8722-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de lo sucesión de ELENA GONZALEZ DE GARCIA o ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-8606-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-8584-v.oct.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA CARMEN HARLEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Carmen en lugar de decir Clarice María Carmen, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.20-8378-v.oct.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FRANCISCO CARACIOLO PIMIENTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña MARIA MATTEO, por aparecer el compareciente con el apellido de Villalba en lugar de Pimienta, suprimiendo además en dicha partida el nombre de Tiburcio Villalba, debiendo decir hijo natural de María Nieves Pimienta y padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-8387-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo. G. 707", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Oct.2-8884-v.nov.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ITURRALDE DE SUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Jrez de Paz.

$4.00 Oct.4-8936-v.oct.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO MARCELINO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Sebastián Puppo.

$6.00 Oct.2-8891-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRAGLIA o CECCILLO LUIS DOMINGO ANTONIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Set.25-8587-v.oct.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón número 31.768. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle José Ma. Montero, con 10 metros 40 cents. de frente a dicha calle, orientado hacia el Este y entre las calles Luis de la Torre y bulevar Artigas, y a 45 metros de la primera de las nombradas, se emplaza a don FELIX AMBROSIO CASTIGLIONI o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-12024-v.oct.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón número 92.988. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle Patria, con 8 metros de frente a dicha calle, orientado hacia el Oeste y entre las calles Cololó e Ibiray y a 25 metros de la última de las nombradas, se emplaza a la Sucesión de JUAN RIBAS SELLARES o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-12025-v.oct.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DEMONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARBEITO CURRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$4.00 Set.25-8609-v.oct.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIEGA GONZALEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Diego" debe decir Diega y donde dice masculino debe decir femenino. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 15 de Marzo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.4-8960-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Oct.2-8901-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ANTONIA JACQUES DE CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Set.25-8597-v.oct.5.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por auto de fecha 19 del actual ha sido declarado en quiebra el co-

merciante de esta plaza, don BLAS DE LUCA, previniéndose: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con apercibimiento de lo establecido en el numeral 4.o del artículo 1583 del Código de Comercio; 2.o Intímese a cualquier persona que mantenga tenencia de bienes, documentos o valores del fallido para que los ponga a disposición de este Juzgado, so pena de lo mandado por el numeral 5.o. Fíjase un plazo de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Alfredo Chaia los justificativos de sus créditos con cargo de estar a lo que acarrea por derecho su omisión. — Artigas, Setiembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$18.00 Oct.2-8890-v.oct.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber que han sido abiertas judicialmente las sucesiones de don FRANCISCO PEREIRA y de doña AURORA PEREIRA, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 16 de 1942. — José V. Daus, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8716-v.oct.9

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DELGADO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Oct.4-8939-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 35 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.4-8940-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.28-8746-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.25-12060-v.oct.5

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODRIGUEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 19 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$1.00 Oct.3-8924-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SIXTO JACOTTET o YACOTTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.80 Set.29-8787-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO BERNABE MORALES y doña BASILISA MORALES DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.29-8776-v.oct.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Set.29-8792-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.27-8669-v.oct.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JUAN COCCOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.4-8968-v.oct.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEORGEFF, DEMETRIO. Pieza relativa a los bienes dejados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a heredar al causante Demetrio Georgeff, para que dentro del término de sesenta días, se presenten, con los justificativos del caso, ante este Juzgado Letrado. — Colonia, Agosto 28 de 1944 — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-11856-v.set.13.
Oct.2-v.oct.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "PEREZ DE MENDEZ PINO ZOILA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Venita, debe decir Zoila, por ser el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.30-8839-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOLSONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Colonia, Setiembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.29-8808-v.oct.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SOÑORA ALVAREZ, JUAN CARLOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Blás Cardús; doña Calimeria Lima de Cardús; doña Petrona Cardús de Rubianes; doña María Cardús de Alonso y don Esteban Cardús, así como también a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a la superficie de ochenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros, existente entre los campos empadronados con el N.o 1621, en el Departamento de Soriano, ubicados en la 5.a sección del mismo y cuyo deslinde respectivamente, es el siguiente: el que posee 679 hectáreas 4144 metros, linda, comprendiendo en su perímetro el camino que la cruza: al Norte: con el río San Salvador; al Sur con la fracción que se deslindará; al Este, con doña Mercedes Guerrero actualmente Rogelio Mendiondo, Juan y Pedro Bassagaisteguy y Juan Curutchet y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso, y el que posee 117 hectáreas, 6286 metros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción antes deslindada; al Este, con Antonio Zabala, hoy Juan Curutchet; al Sur camino Departamental de la cuchilla de San Salvador, en medio con la sucesión de Floro Benítez y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso; a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$72.90 Set.11-7955-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.25-8601-v.oct 5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUAREZ MAXIMO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Suárez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Máximo Suárez en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Armando debe decir Máximo. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.27-8675-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.25-8592-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Ferriz Eloísa contra LUIS BRUNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Bruno para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — —Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.25-8594-v.oct.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BASSONE DE GARRONE TERESA", se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.30-8820-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muslera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.2-7541-v.oct 6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BIDERMANN, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Agosto 2 de 1944. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-8593-v.oct.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MANUELA BENITEZ de ECHARTE, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta (30) días a deducir sus derechos. — Rosario, Setiembre 22 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8715-v.oct.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MONSALVO, CASIMIRA SANDOVAL e ISORA o ISIDORA MONSALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1944. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.00 Set.25-8094-v.oct 5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Ju ezde Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 11 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8755-v.oct 9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DESIDERIO LA PAZ o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1944. — Mario R Morquio, Juez de Paz.

$6 00 Set 28-8756-v.oct.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLY DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 19 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.

$6.00 Oct.2-8902-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTA TECHERA DE BALEIRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario

$6.00 Set.25-8598-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLAVIJO o JUAN FRANCISCO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 4 de 1944. — A. Gazzano. Pons, Actuario.

$6.00 Set.25-8599-v.oct.5.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4, es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA TOMASA GOYA DE OYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1944. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.27-8703-v.oct.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Toribia Núñez de Orona con HERMENEGILDO ORONA. Divorcio" Lo. 15. N.o 304 Fo. 361) se cita, llama y emplaza al demandado Hermenegildo Orona para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 5 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.16-8201-v.oct.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ALVAREZ DE DELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.2-8880-v oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO MARTINIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.2-8881-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.2-8882-v oct 13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set 29-8779-v.oct 10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NINFA BERACOCHEA DE PASQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Set.29-8780-v oct.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-8781-v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ANTONIO FEDERICO o FEDERICO ANTONIO PEREGRINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.26-8626-v.oct 6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO MARIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6 00 Oct.4-8970-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AVELINO o ANDRES AVELINO CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8971-v.oct.16.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO RAMON JUAN PADILLA y de doña PETRONA RIJO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8972-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VIRRIEL o BIRRIEL DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.4-8973-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blas Borrallo, Actuario Interino.

$12.00 Set.20-8412-v.oct.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla,

en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

**Rescisión de compraventa**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL". Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Set.28-8753-v.nov.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58 N.o 96), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11962-v.oct.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON, FELIPE CIRONE, CIRONI, CHERON o CIRON, PAULA CIRONE DE PATINO y MARIA o MARIA VICENTA MANCUSO DE PANETTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Domingo Panetto y Máximo o Máximo Ignacio Patino, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.25-8591-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.7-7761-v.oct.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.7-7748-v.oct.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.27-8687-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONACO DE ARCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.27-8688-v.oct.7.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DI LORENZO o DE LORENZO o BARTOLOME MARIA DELORENZO, LEONARDA MAZZILLE o MAZZILLI o MARIA CATALINA LEONARDA MAZZILLI DE DATI y EUGENIO DATI o DATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y también se emplaza especialmente a la heredera testamentaria María Delorenzo o De Lorenzo o Di Lorenzo o María Antonia Delorenzo de Cardinale, por el término de noventa días para que comparezca por sí o por el legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Set.25-8590-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro; doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Agosto 28 de 1944. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.3-8919-v.oct.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIA SCHILDE o SCHILDET o CHILDE DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.30 Oct.4-8980-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO D'OLEVIER o PEDRO D'OLIVIER o PEDRO D'OLIBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.80 Oct.4-8981-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOSA PEREIRA o FRANCISCO DE SOSA PERERA o FRANCISCO PEREIRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.30 Set.25-8612-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "GALDINO SUAREZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 316), se cita, llama y emplaza a doña Geny Araújo, esposa del gestionante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.21-8461-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-8611-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORIZOLINA BRAZ DE ALONSO ó ORIZOLINA VELLOZO BRAZ u ORIZONTINA BRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Set.25-8613-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLINDA POSADA, DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-8614 v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-8602-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 26 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11958-v.oct.17.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusta Gerhardt con LUDWIG EDUARDO HARTZ. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 670), ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así: "18. — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Augusta Gerhardt contra Ludwig Eduardo Hartz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la actora manifestó a fojas seis que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ludwig Eduardo Hartz por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), la cual quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba, fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete y vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado: y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fs. 1 a fs. 5) hace plena prueba que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil: 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Augusta Gerhardt y Ludwig Eduardo Hartz. Notifíquese y publíquense edictos y ejecutoriada expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Víctor Anza". Y para la notificación del señor Ludwig Eduardo

Hartz se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Auza, Actuario.

$80.40 Set.21-8470-v.oct.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-8686-v.oct.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o HERMINIO CIRILO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Set.29-8800-v.oct.10.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de GREGORIO EMILIO o EMILIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8763-v.oct.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO BONILLA, SANDALIO BONILLA HERNANDEZ y JULIA HERNANDEZ GARCIA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Set.28-8761-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS o REMEDIOS JUANA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 194. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8762-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO o NICOLAS T. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8765-v.oct.9.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "JULIO V. PAGOLA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1944, se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Julio V. Pagola, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.60 Set.28-8766-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MOLINA o BALDOMERO JULIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8764-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesores de JESUS M. BALBOA y LUISA GRAÑA DE BALBOA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Botizzo, Luis Rocha de Botizzo y Manuel Vigil, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 576, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, de una superficie de mil metros cincuenta decímetros, lindando: por el Sureste, con la calle 25 de Agosto; por el Suroeste, con predios de Santiago Pradere, de Manuel I. González y de la sucesión Nicolás Casella; por el Noroeste, con terreno de Ambrosio Arrarte, y por el Noreste, con predio del Estado a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Set.18-8317-v.oct.23

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.30-8844-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZELLI o LORENSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.30-8845-v.oct.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Sofido Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Salvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942 — Julio F. Arís, Actuario interino.

$24.00 Set.8-7791-v.oct.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE VALOIS o ANTONIO DEVALOIS y JUANA NUÑEZ DE DE VALOIS o JUANA NUÑEZ DE DEVALOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-8965-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTHA o BERTA MIJALOFSKY o MIJALOFSKI DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.2-8898-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MELIAN DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.2-8899-v.oct.13.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante LUIS MARIA FERRARI, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don José Benito Iglesias, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Set.25-8596-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUTRA o JUAN DUTRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-8744-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-8745-v.oct 9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.25-8595-v.oct.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a TRANQUILINO, RITA y JOSE GALARZA o GONZALEZ y PAULINA o PAULA GALARZA o GONZALEZ DE PEREIRA DAS NEVES, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio de jactancia que les ha iniciado Ceferino Pereira das Neves, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo establecido por el Art. 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.9-7886-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente, para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ACOSTA o IGNACIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.3-8927-v.oct.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado doña RENE DEL GÜERCIO DE MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta a fojas 56 del libro A. de nacimientos, en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José, en el año 1913, en razón de que en la misma se padeció error al dar su sexo, que pertenece al femenino y no al "masculino", como se estableció. — San José, Mayo 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.50 Oct.3-8925-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a las personas que tengan interés en la sucesión de don Marcial Pérez, y especialmente a doña MARIA MERCEDES, FLORENTINO CIRILO, IRENE GREGORIA, SANDALIA ROSA y ALFREDO SUAREZ PEREZ y don JOSE MARIA DE ARMAS PEREZ, emplazándolos por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.16-8232-v.oct.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José y a petición del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANCIBIO SACIAS o ALFONSO ARANCIBIO DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Setiembre 13 de 1944. —Egidio Turini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-12063-v.oct.5. Oct.25-v.nov 6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL BOSOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8893-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8894-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8895-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA POZZOLO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8896-v.oct.13.

**Apertura de testamentaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ o JOSE DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.27-8691-v.oct.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Set.27-8692-v.oct.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.27-8689-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.27-8690-v.oct.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.4-8964-v.oct.16

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. BENJAMIN ELOSEGUI, cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión de José o José María Larralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partidas de defunción de José María Larralde se ha escrito el nombre José María cuando el verdadero nombre es el de José. Partida de nacimiento de Dionicia Larralde. Se ha escrito el apellido de la madre y del abuelo de Avila en lugar de Davila, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Jacinto Larralde, aparece escrito el apellido de la madre y del abuelo Dábila, en lugar de Davila, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.3-8918-v.oct.20.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A. TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea, solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección, hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Claussen y César A. Telechea, y por el Suroeste, y Sureste, el mismo César A. Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimás Buzó o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 Set.14-8113-v.oct.19.

# REMATES JUDICIALES

## ANGEL PITTALUGA

**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA. Sucesión", se hace público que el día 25 de Octubre próximo, y a las horas que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16. Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta mil novecientos cuarenta y dos (N.o 80.942), señalado con el N.o 12 de la fracción K del plano del Barrio Lavalleja, levantado el 28 de Abril de 1908, por el agrimensor Celestino C. Bové, del cual se archivó duplicado el 4 de Mayo siguiente en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos ochenta y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, y mide: diecisiete metros veintinueve centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle C. Rojas, a treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Gregorio Sanabria, calle ésta que va de Norte a Sur y que comunica los caminos Lavalleja y Propios, veinticinco metros setenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar once, veintiocho metros setenta y cinco centímetros en la del Noroeste, lindando con terrenos que fueron de Barreira Hermanos, hoy Piria, y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, en la del fondo al Norte, lindando con el solar siete, y 2.o) Hora 17 y 30. En un solo lote. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con los números: veintiún mil doscientos cincuenta y tres (N.o 21.253), y veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro (N.o 21.254), señalado con el N.o 14 en plano del agrimensor Freire, de 15 de Febrero de 1879, y que según mensura y amojonamiento hecho por el ingeniero Benvenuto, el 31 de Enero de 1895, se compone de trescientos noventa metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: quince metros tiene la línea del frente al Sudoeste, a la calle Salsipuedes, hoy calle Juan Paullier N.os 1658 y 1660, quince metros, cincuenta centímetros la del fondo al Nordeste, confinando con los sucesores de Fajardo, veintitrés metros cincuenta centímetros, la del costado Nordoeste, con Carmen Cavares de Brugulat, o sea el solar N.o 15 del plano de Freire, y veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, la del costado paralelo Sudeste, confinando con el solar N.o 13 del citado plano de Freire, o sea con Serafín Salgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo los gastos de escritura, remate, certificado, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que todos los derechos reales, mejoras y embargos, son de cargo de los vendedores. 4.o) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y abonada en el momento de serle aceptada la oferta, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Oct.4-8870-v.oct.21.

## E. PEROTTI CORRADI

**JUDICIAL**

Artículos de tienda, confección y calzado. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 6.o T., en autos "TAUBA MUZMACHER. Quiebra".

Comisión: 6 o|o.

$3.20 Set.30-8827-v.oct.9.

## E. PEROTTI CORRADI

**JUDICIAL**

Artículos de tienda, confección y calzado. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 6.o T., en autos "SALMEN SALOMON. Quiebra".

Comisión: 6 o|o.

$3.20 Set.30-8828-v.oct.9.

## GOMENSO Y CASTELLS

**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JACINTA CAVIGLIA o CABILLA o CAVILLA DE FRANCIA. Sucesión", (Lo. 31. Fo. 199), se hace público que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, y

en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523. Se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en pública subasta, y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, practicadas en autos por la Dirección General de Catastro, que se expresarán de los siguientes inmuebles: 1.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de tereno con las construcciones, sus accesorios y demás mejoras que contiene, situado, según título, en el pueblo "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 22, fracción A, en el plano levantado por el ingeniero don Carlos Maggiolo, el 4 de Febrero de 1909, y compuesto de trescientos veintiún metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, con calle abierta, por treinta y cinco metros, treinta y siete centímetros de fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 12, por el Sudeste, con el 21, y por el Nordoeste, con el 23. Padrón N.o 42.329. y 2.o) Acto continuo. Base: $ 1.200. Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado entre el Miguelete y el Pantanoso, en la 20.a sección judicial de Montevideo, que es parte del lote N.o 7, en el plano levantado en Marzo de 1901, por el agrimensor don Francisco J. Ros, y se compone de una superficie, según escrito, de cuatrocientos treinta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que lindan: seis metros seis centímetros, al Noreste, con frente al camino carretera a La Tablada (hoy calle Gral. Hornos, por sesenta y cinco metros de fondo, al Suroeste, donde linda con Petrona C. de González, en cinco metros sesenta y tres centímetros, y al Sureste y Noroeste, con los solares vendidos a plazos por la causante, en líneas de sesenta y cinco metros. Este solar está empadronado en mayor área con el N.o 40.388. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el título de propiedad del bien descripto en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), a disposición de los interesados, y en cuanto al título de propiedad del bien deslindado en último término, se halla depositado en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en cuyas oficinas está también a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario. Informes: Piedras 318.

$56.20 Set.29-8819-v.oct.16.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

Artículos de almacén y bar. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 5.o T., en autos "SANTIAGO NUÑEZ. Quiebra".
Comisión: 6 o|o.

$3.20 Set.30-8829-v.oct.9.

**FLOREAL OTERO**
JUDICIAL

Excepcional remate. 9 propiedades y 7 solares. Por partición de herencia. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FRANCISCO FERRARO", se hace saber al público, que en los días y horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 16 de Octubre a las 16 horas. Base de venta $ 800.00. Dos solares de terreno, situados en el Barrio Marconi de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 78871 y 78872, señalados en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de 1910, con los números 595 y 597, de la fracción Z, los que por estar unidos se componen de una superficie de 800 mts., teniendo 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Fulton; por 40 mts. de fondo y linda por el Noreste con el solar número 599; y por el Sureste con los solares números 596 y 598; y por el Suroeste, con el solar número 593, del referido plano. 2.o El mismo día, a las 16 horas y 30 minutos. Base de venta: $ 746.66. La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en "Villa Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53630 y compuesto de una superficie de 3 732 mts 35 dmts. 5 ctms., que se deslindan así: 42 metros 95 ctms. de frente al Norte a la calle Giola, distando su punto medio de la esquina que forma con la calle Guanahaní; 65 mts. 12 ctms según el respectivo certificado de empadronamiento; 86 mts. 90 ctms. al Este, confinando con Juan Francisco Canessa; 42 mts. 95 ctms. al Sur; y 86 mts. 90 ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos vientos con terreno de Francisco Mamberto. 3.o El día 17 de Octubre a las 15 horas. Base de venta: $ 4.000.00. Un solar de terreno, ubicado en el paraje denominado "Aldea", de este Departamento, empadronado con el número 30726 y designado con el número 19 en el plano que levantó el agrimensor Daniel V. Reinante, en Enero de 1927, compuesto de una superficie de 2.393 mts. 76 dmts. cuadrados que se deslindan así: 50 ms. 20 ctms. al Sur, con frente a la calle Grau; 56 mts 87 ctms. al Este, lindando con solares de López, Cafaldo, Conserva, Camarano, Russo y Suárez; 33 mts. 93 ctms. al Norte, lindando con los solares 16, 17 y 18 del mismo plano; allí la propiedad forma un codo con 40 mts. al Oeste, lindando con el solar 18; 11 mts. 32 ctms. al Norte, con frente a la calle de 17 mts., hoy Rizal; y 69 mts. 48 ctms al Oeste, lindando con solares de propiedad de Soto, Dell'Isola, García, Pombo, Gómez, de Montero y Alvarez. 4.o El mismo día, a la hora 15 y 30 minutos. Base de venta pesos 1.173.32. Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 160019, y designado con el número 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos Mac Coll, en Octubre de 1931, y que formaba parte de los solares 7 y 8 del plano del agrimensor Reinante de Enero de 1927; tiene una superficie de 146 mts. 75 dmts. cuadrados, en forma triangular; su frente, en ochava y en curva, mira al Noreste a la calle Tiburcio Gómez en su intersección con la calle Rivera, y esa línea mide 16 mts. 60 ctms.; al Noroeste, una línea oblicua de 17 mts. 10 ctms., que linda con el solar número 2 del mismo plano de Mac Coll; y al Sur, otra línea que se une con la anterior en el vértice del triángulo de 18 mts. 38 ctms. que linda con el solar número 4, del plano de Mac Coll ya citado. 5.o El mismo día a las 16 horas. Base de venta $ 700.00. Un solar de terreno, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151166 y señalado con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Carlos Mac Coll, de Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 del plano de Costa, de Enero de 1925. Tiene un área de 174 mts. 87 dmts. cuadrados que se deslindan así: 9 mts. 1 ctm. al Sur, con frente a la avenida Ramón Anador; 9 mts. al Norte, lindando con el solar número 4 del plano de Mac Coll, propiedad del causante; 19 mts. 24 ctms. al Este, lindando con el solar número 3, también de propiedad del causante; y 19 mts. 62 ctms. al Oeste, por donde linda con el solar número 1. 6.o Acto continuo. Base de venta $ 1.046.66. Un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151167, y señalado con el número 3 en el plano de subdivisión del agrimensor Carlos Mac Coll, de Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 del plano del agrimensor Costa, de Enero de 1925. Tiene una extensión superficial de 210 mts. 79 dmts. 70 ctms. cuadrados, que se deslindan así: 11 mts 10 ctms. de frente al Sur, a la avenida Ramón Anador; 11 mts. 8 ctms. al fondo al Norte, lindando con el solar número 4 del plano ya citado del agrimensor Mac Coll, propiedad del causante; 18 mts. 81 ctms. al Este, que por formar esquina da frente a la calle Juan José de Herrera (hoy Alicante): y 19 mts. 24 ctms. al Oeste, por donde linda con el solar número 2 del plano de Mac Coll ya referido, también de propiedad del causante. 7.o Acto continuo. Base de venta: $ 966.66 Un solar de terreno, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151168, y señalado con el número 4 en el plano de subdivisión que en Junio de 1930 levantó el agrimensor Carlos A. Mac Coll y que formaba parte del solar número 28 en el plano del agrimensor Costa, de Enero de 1925 Su área es de 290 mts 80 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al Este con frente a la calle Juan José de Herrera, hoy Alicante; 10 mts. al fondo, al Oeste, lindando con el solar 27 del plano de Costa, propiedad de la sucesión Ramasso; 29 mts. 8 ctms. al Norte, lindando con el solar número 5 del plano de Mac Coll ya citado; y 29 mts. 8 ctms. al Sur, lindando con los solares números 1, 2 y 3, también del mismo plano de Mac Coll. 8.o Acto continuo. Base de venta: $ 5.200.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116171 y señalado con el número 5 en el plano de subdivisión que practicó el agrimensor Carlos Mac Coll en Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 en el plano de división que efectuó el agrimensor Miguel L. Costa en Enero de 1925. Tiene un área de 703 mts 44 dmts 52 ctms. cuadrados que se deslindan así: 24 mts. 19 ctms. al Este, con frente a la calle Juan José de Herrera, hoy Alicante; 24 mts. 19 ctms. al Oeste, lindando con los solares 22, 21 y 23 del plano de Costa ya citado, propiedad de la sucesión Ramasso; 29 mts. 8 ctms. al Norte, lindando con el solar 29 del mismo plano; y 29 mts. 8 ctms. al Sur, lindando con el solar número 4 del plano de Mac Coll, propiedad del causante. 9.o Acto continuo. Base de venta: $ 8.533.32. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116182 y señalado con el número 39, en el plano de división que efectuó el agrimensor Miguel L. Costa, en Enero de 1925, con una extensión superficial de 533 mts. 45 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Oeste, sobre la calle Juan José de Herrera (hoy Alicante); 53 mts. 48 ctms. al Norte, por donde linda con los solares 38, 35, 34 y 33; 53 mts. 21 ctms. al Sur, por donde linda con el solar número 40; y 10 mts. al Oeste, por donde linda con terreno de doña Ana García de Pascual. 10. El día 18 de Octubre a las 16 horas. Base de venta: $ 10.000.00. La mitad de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, en condominio con el señor Enrique Queirolo, empadronados con los números 14340 y 14341, situados en la manzana número 480 de la 15.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Mayo de 1920, de una superficie de 1.208 mts. 12 dmts. 65 ctms. que se deslindan así: 20 mts. 93 ctms. de frente al Sureste, a la calle Uruguay, estando señaladas las puertas de entrada con los números 1965 y 1969, distando su punto medio del frente, 31 mts. 205 mms. de la esquina formada por la calle Arenal Grande y esta última; 42 mts. 69 ctms. al Suroeste, lindando con Carlos Algorta, José Vanzino y Francisco Magnone; 35 mts. 71 ctms. al Noroeste, al fondo, lindando con José Peluffo y Cía.; y 44 mts. 40 ctms. al Noreste, confinando con una faja de terreno de sobras, que correspondió a la misma sociedad. 11. El mismo día, a la hora 16 y 30 m. Base de venta: $ 25.666.66. Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21342, compuesto de una superficie de 10 mts. 308 mms. de frente al Oeste a la calle Municipio por donde se designan las puertas de entrada con los números 1622, 1626 y 1628 (antes número 26), entre las calles 18 de Julio y Colonia; por 54 mts. 976 mms. de fondo al Este, por donde linda con José M. Goya; por el Sur, linda con Ciriaco Píriz; y por el Norte, con Lorenzo Piriz. 12. El día 19 de Octubre a las 16 horas. Base de venta: $ 11.333.33. Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, inmediato al Parque Rodó de esta ciudad, empadronado con el número 33075 y designado con el número 10 de la manzana número 1197, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 268 mts. 80 dmts., teniendo 8 mts. 40 ctms. de frente al Norte a la calle San Salvador; 32 mts. en el costado Este, por donde linda con la fracción B del Dr. Cóppola; igual extensión por el lado Oeste, linda con los solares números 6 al 9; y por el fondo al Sur, confina con el solar número 5 y parte del 4. 13. El mismo día a la hora 16 y 30 m. Base de venta: pesos 6.466.66. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 23276 y compuesto de una superficie de 69 mts. 04 dmts., que se deslindan así: 8 mts 95 ctms. de frente al Nordeste al B. España antes Constituyente); 5 mts. 20 ctms. al Este, formando esquina a la calle Juan Paullier; 9 mts. 2 ctms. al Oeste, lindando con el Dr. Carvalho Lerena, y 11 mts. 02 ctms. al Sur, confinando con Faustino Sainz. 14. El mismo día y en acto continuo. Base de venta: $ 20.666.66. Una fracción de terreno, de forma triangular, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 23255, compuesto de una superficie de 433 mts. 54 dmts., que se deslindan así: 40 mts. 90 ctms. de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 mts. 20 ctms. al Este, dando frente a la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier) y 46 mts. 15 ctms. frente al Suroeste, a la calle Constituyente (hoy B. España), todo esto, según plano levantado en Febrero 15 de 1907, por los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez. 15. El día 20 de Octubre a la hora 16. Base de venta: pesos 3.333.33. Un solar de terreno ubicado en Punta Carreta 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97462 y señalado con el número 16 en el plano del agrimensor Manuel E Avilés, de Diciembre de 1918 y que según título consta de un área de 348 mts. 39 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts.

12 ctms. de frente al Sureste a la calle Oficial (hoy Ramón Fernández); 42 mts. 10 ctms. al Noreste, lindando con los solares 17 y 21; 34 mts. 30 ctms. al Suroeste, por donde linda con el solar número 15; 12 mts. al Oeste, por donde linda con el solar número 6. 16. El mismo día a la hora 16 y 45 m. Base de venta: $ 23.333.33. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Jardines de esta Capital, empadronado con el número 108630, señalado con el número 15, en el plano levantado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, de fecha 14 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie total de 486 mts. 84 dmts., que se deslindan así: por el Norte, con la calle número 1, de 10 mts. de ancho; por el Este y Sur, con un pasaje de 3 mts. de ancho que lo separa de los solares 16 y 20 respectivamente, y por el Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los bienes a venderse tienen pagados los pavimentos, colector y vereda. 3.o Que las propiedades descriptas bajo los números 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 soportan un gravamen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyos saldos respectivamente podrán tomar a su cargo los compradores si así lo desearen. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión del martillero que se fija en el 2 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, serán de cargo de los compradores. 5.o Que los títulos respectivos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, los relativos a las propiedades descriptas en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9) carpeta 318 "V"; 10) carpeta 708 serie "A"; 11) carpeta 133 "efec."; 12) carpeta 441 "serie 30"; 13) carpeta 442 "serie 30"; 14) carpeta 440 "serie 30"; 16) carpeta 478 "serie 30"; los relativos a los inmuebles descriptos bajo los números 3 y 4, en el Banco Popular del Uruguay; y los individualizados con los números 1, 2 y 15 y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 467 (2.o piso). — Tel. 8-18-50 y 40-28-78.

$312.00 Set.27-8674-v.oct 14.

---

**ENRIQUE A. ZABALA**
**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 6.o turno, en los autos "ISAAC BRODACH. Quiebra", remataré los días 11 y 12 de Octubre a las 14 horas en el comercio Agraciada 2597, todas las existencias del mismo en el ramo de tienda y artículos para hombres, etc.

Informes: Rincón 638. Teléf. 8-17-92.

$4.00 Set.29-8805-v.oct.10.

---

**ABELARDO J. MUSSIO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Olivera Calamet, Natividad contra RAQUEL LOPEZ QUINTELA. Ejecución de hipoteca. L.o 31. Fo. 649", se hace público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Abelardo J. Mussio, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y ocho metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, con seis metros trece milímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, por donde el edificio tenía el N.o 145, por veintitrés metros, siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Colón, por donde el edificio tenía los N.os 85, 87 y 89, hoy N.os 1489, 1493 y 1499, lindando por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Duplesis, y por el Sur, con otra finca de la sucesión Julia Duplesis de Bouvet, estando empadronado con el número: dos mil setecientos sesenta y ocho (N.o 2.768). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que para el caso de que resultara comprador la propia ejecutante, no se le hará efectiva la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta, imputándose ésta a cuenta de su crédito. y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Set.28-8754-v.oct.16.

---

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIA CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles:

Día 14 de Octubre próximo, en sus ubicaciones: 1.o) Hora 15. Base $ 600.00. Dos solares de terreno y sus mejoras, situados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, señalado con los número 109 y 110 en el plano levantado por el agrimensor Lerena, de Enero de 1910, compuesto en conjunto de una superficie de 1.026 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Oeste, calle de 17 metros; 51 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 108; 50 metros 70 centímetros al Sur, lindando con los solares 111, 112, 113 y 114 y 20 metros 10 centímetros al Este, lindando con Rosa Pérez Ordeix. Empadronados con los números 88.947 y 88.948.

2.o) Hora 15. Base $ 1.333.33. Dos solares de terreno, ubicados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, señalados con los número 111 y 112 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, y empadronados ambos con el número 88.949. Teniendo el solar N.o 111 una superficie de 734 metros 37 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 110; igual extensión al Sur, sobre calle de 17 metros; 59 metros al Este, lindando con solar 112; y 58 metros 50 centímetros al Oeste, también con frente a calle de 17 metros. Y el solar 112 tiene una superficie de 669 metros 52 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con solar 110; igual extensión al Sur, con frente a calle de 17 metros; 59 metros 50 centímetros al Este, lindando con solar 113; y 59 metros al Oeste, y linda con solar 111.

3.o) Hora 16. Base $ 800.00. Dos solares de terreno señalados con los números 54 y 55 del barrio General Leandro Gómez, décima sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de una superficie de 611 metros 55 decímetros 57 centímetros y 72 milímetros cuadrados deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a calle Gobernador Viana; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con los solares 8 y 9; 35 metros 562 milímetros al Este, lindando con el solar 56 y 35 metros 631 milímetros al Oeste, lindando con el solar 53. Empadronados con los números 72.539 y 72.540.

4.o) Hora 17. Base $ 949.33. Los derechos que correspondan a la promesa de venta número 1.950 otorgada por el Banco Popular del Uruguay con fecha Febrero 14 de 1922 que se refieren a un solar de terreno, situado en la decimaoctava sección de este Departamento señalado con el número 45 en plano del agrimensor Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 y compuesto de una superficie de 283 metros 73 decímetros con frente al Este, a la calle Murcia; antes Pasaje y lindero por los fondos con el solar 52 del mismo plano, con las mejoras que contiene. Empadronado con el número 34.388.

Día 16 de Octubre próximo en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523. A la hora 16. Base $ 437.26. Los derechos que correspondan a la promesa de venta, boleto N.o 118 de fecha Abril 3 de 1929. Otorgada por la Sociedad Anónima "La Floresta", que se refiere a un solar de terreno situado en "La Floresta" octava sección del Departamento de Canelones, señalado con el número 7 en el plano respectivo, de la manzana "B" sección Sarandí, compuesto de una superficie de 468 metros 49 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta siendo de cargo de la sucesión, lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 80.357.

$105.40 Set.26-8667-v.oct.16.

---

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en el expediente caratulado: "ROSA RUGGIERO DE ESTEFAN y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público, que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria, o sean pesos 3.666.67, el siguiente inmueble: dos solares contiguos de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 167.773 y se describen así: A) Un solar que según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno el 18 de Octubre de 1938, se compone de una superficie de 68 ms. 53 dms. con 6 ms. 26 cms. de frente al Nordoeste a la calle Talcahuano N.o 3480; 12 ms. 15 cms. al Nordeste, lindando con Manuel Bugallo y otros; 6 ms. 67 cms. al Sur, lindando con el lote que se describe a continuación; y 9 ms. 75 cms. al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala D'Urso de Ruggiero; y B) Otro solar que da más fondo al lote anteriormente descripto, señalado con la letra B en el plano levantado por el mismo agrimensor De Munno en Noviembre de 1938, compuesto de una superficie de 120 ms. 58 dms., con 6 ms. 67 cms., al Norte, confinantes con el lote anteriormente descripto; 18 ms. 06 cms. al Nordeste, lindero con Andrés J. Tilliacos y con el lote letra C de este último plano, y 6 ms 26 cms. al Sudeste, lindero con la propiedad empadronada con el N.o 124.554 y 20 ms. 46 cms. al Sudoeste, lindantes con el lote letra A del último plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como asimismo cualquier clase de gravamen que afecte a los lotes mencionados y a la edificación, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito N.o 621. Teléf. 8.29.34.

$51.00 Set.23-8545-v.oct.10.

---

**ERNESTO MARTINEZ GIUSSO**
**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tarcicio A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295.30. Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado, de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada, senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2.469 22. Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados. lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade. Empadronada en mayor área con Juan Vicente Arcos, a cuarenta y cinco... mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$118.80 Ag.31-7432-v.oct 7

**DAVID DETOMASI**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE FOSSATTI (MARIA CARLOTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1139. Lo. 9. Fo. 548", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 75.367, situado sobre la línea S. E. de la calle Juan Francisco Echagoyen entre José María Guerra y Gronardo, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de pesos 2.459.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien y especialmente la cuenta N.o 18 612 de pavimento cuyo cobro se tramita en el Juzgado Ldo. Nal. de Hacienda y de lo C. Adm. de segundo turno en autos: Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.367" Lo. 1. Fo. 170. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargo, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que esta venta se realizará sin título por no haber sido presentado en autos, en razón de su extravío a los ejecutados. Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-12101-v.oct 17.

**DAVID DETOMASI**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con MOSCA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 634. Lo. 9. Fo. 230", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 733.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 24.185, situado sobre la línea Sur, de la calle China entre Chile y Grecia. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.21-12028-v.oct.7.

**AMADO GALMES**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de EMILIA TUDURI DE GARCIA", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por separado, al contado y al mejor postor sobre las bases que se indicarán a continuación, de tres manzanas de terreno; ubicadas en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 1938, se señalan con las letras "A", "B" y "C" y están empadronadas en mayor área con el número 50.201. 1.o Manzana "A". Base: $ 21.500.00. Con frentes al Noroeste al camino Santos; al Sudoeste a calle número dos; al Nordoeste a camino Coronel Raíz; y al Sudeste, a calle número cuatro del mencionado plano, y según certificado expedido en Mayo 14 de 1944 por el agrimensor Alberto de Arteaga, consta de una superficie de 1 hectárea, 7940 metros, 92 decímetros cuadrados. 2.o Manzana "B". Base: $ 15.500.00. Con frentes, al Noreste a calle número dos, del mencionado plano; al Sudoeste, a calle número uno; al Nordoeste, a camino Coronel Raíz; y al Sudeste, a la calle número cuatro, teniendo una superficie, según certificado mencionado, de 1 hectárea, 8960 metros, 18 decímetros cuadrados; y 3.o Manzana "C". Base: $ 19.000.00. Con frentes al Nordeste, a calle número uno; al Sudoeste, a camino Propios; al Nordoeste, al camino Coronel Raíz; y al Sudeste a calle número cuatro del mencionado plano, teniendo una superficie de 1 hectárea, 2475 metros, 1 decímetro cuadrados, según certificado aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, haciéndose constar que se vende teniendo el pavimento pago; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco de la República, y los datos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Set.29-3793-v.oct.17.

**ANGEL D. ARIAS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Fassari y Daneri. Quiebra". Lo. 7. Fo. 248, se hace saber: Que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el muelle Mántaras, el señor martillero, don Angel D. Arias, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de cuarenta y nueve mil quinientos pesos ($ 49.500.00) en total, de las siguientes embarcaciones: "Don Luis" N.o 244 de la matrícula de cabotaje y "Don José" N.o 232 de la matrícula de cabotaje. En caso de no obtenerse precio que supere la base establecida para las dos embarcaciones en conjunto, se procederá acto seguido, por el mismo martillero, a sacarlos a la venta por separado, sobre las siguientes bases: treinta mil pesos ($ 30.000.00) para el "Don Luis y diecinueve mil quinientos pesos ($ 19.500.00) para el "Don José". Se previene: A) Que el mejor o mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o compradores. C) Que los títulos de los buques a venderse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$30.00 Set.27-8668-v.oct.14.

**S. SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor, todas las existencias de la acreditada fiambrería "Santa Claus", de la calle Río Branco 1373

Rematará el día martes 10 de Octubre a las 14 horas hasta terminar, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ARNELLI. Quiebra". Lo. 7. Fo. 308, se hace saber: que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas y siguienes, en el local de la calle Río Branco N.o 1373, se procederá por el martillero don S. Smejoff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles de la masa, que se encuentran en el referido local. Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.60 Set.27-8700-v.oct.8.

**COMESAÑA Y MARQUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "PIEDRAFITA RAFFO FRANCISCO. Incapacidad". (Lo. 32. Fo. 763), se hace saber al público que el día 10 de Octubre p. v. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Comesaña asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 36.11 (treinta y seis pesos once centésimos), la siguiente cuota parte proindivisa que corresponde al siguiente bien: una sexta parte de una vigésima parte en un terreno con edificio situado en la 15.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 30 en el plano respectivo, empadronado con el N.o 15.060 que tiene una superficie total de 366 metros 30 decímetros 62 cents. 64 milímetros con 10 ms. 737 mms. de frente al Sur sobre la calle Lavalleja N.o 2067 entre las de Arenal Grande y Dr. Pablo de María; 34 ms. 360 mms. al Este lindando con Manuel Crovetto; 33 ms. 93 cms., al Oeste, con Isabel Martínez, y al Norte, con propiedad del Sr. Baliñas. Se previene: 1) Que la cuota parte proindivisa se enajenará libre de obligaciones y gravámenes; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$36.00 Set.22-8507-v.oct.9.

**RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DE ANGELIS, FRANCISCO, SABINO RAUL, ANGEL, DE ANGELIS DE GAVIÑO, MICAELA. Cesación de condominio". (Lo. 31. Fo. 691), se hace público que el día 17 de Octubre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero, don Raúl Camacho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al contado y sobre las bases que se indican seguidamente, de los inmuebles que se describen: 1.o) Hora 16. Base: $ 2.800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve (No. 85.409), ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de Montevideo, la que según título constituye el solar señalado con el N.o 29 de la fracción A en el plano respectivo, tiene un área de trescientos sesenta metros, cincuenta y cinco decímetros y ochenta y un centímetro cuadrados, contenidos en una figura de forma regular que mide: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, de frente a la calle Guaviyú, donde tiene el N.o 2675, entre las calles Vilardebó y Guadalupe, por cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con el solar 6, al Norte, con los solares 5 y 30, y al Sur, con los solares N.os 23 y 28 del citado plano, y 2.o) Hora 17 y 15. Base: pesos 1.733.33, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene y las que le acceden, empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (N.o 53.848), ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de Montevideo, la que según título es parte del solar N.o 1 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Noviembre de 1907, tiene un área de sesenta y cinco metros setenta y un decímetros, treinta y cinco centímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular que mide: siete metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, de frente a la calle Cufré, su punto medio a doce metros treinta centímetros de la esquina que la del frente forma con la calle Cufiapirú, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte y al Sur, con el resto del solar uno, propiedad de Manuel Goyena, y al Este, con parte del solar número dos del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serie aceptada el 10 o'o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la venta es al contado, con pavimento y saneamiento pagos, 3.o) Que los gastos de escrituración y certificación y comisión legal del martillero son por cuenta del comprador, y que los gastos del remate serán de cuenta y cargo de los vendedores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Set.27-8707-v.oct.14.

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, Dr. Luis Gravigna Ortiz, dictada en el expediente caratulado: "Roberto Gotuzzo contra JUAN ANDRES LABRUNA y VICENTE TRIGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: A) Los edificios existentes en un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 165.051, señalado con la letra T en el plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet en Febrero de 1938, compuesto de una superficie de 402 metros y se describe así: 15 ms. de frente al Sur, a la avenida Italia N.os 4685 y 4689; 26 ms. 27 cms. al Este, lindando con el lote U; 27 ms. 33 cms. al Oeste lindero con la propiedad empadronada con el N.o 147.106, y 15 ms. 04 cms. al Norte, lindero con el padrón N.o 147.108 y. B) Los derechos que emanan del boleto de promesa de compraventa N.o 3489, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de María Clara Rozas de Damelli, casada con Remigio A. Damelli, el 16 de Marzo de 1941, el cual fué inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 749 al folio 181 del Lo. 26 y se refiere al descripto solar de terreno, por un precio de tres mil seiscientos dieciocho pesos, a abonar en cuotas mensuales y consecutivas de doce pesos cada una. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del comprador. 3.o) Las deudas que pudieran existir por cualquiera cargas, gravamen o mejoras serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc. Más informes: Cerrito 521. Telf. 82.934.

$57.00 Set.20-8392-v.oct.6.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 25 de Octubre próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado, de un solar de terreno compuesto de 611 metros, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Avala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales, tasado en $ 187.50. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Setiembre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-888?-v.oct.19.

---

**GERARDO NOBLIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "BECERRA DE SILVEIRA LEONIDA", y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los referidos autos, se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas, doscientas ochenta y tres áreas, seiscientos una centiáreas, más o menos, indivisa, que forma parte del padrón número tres mil seiscientos veintitrés. Se hace constar, que la venta se hará con la base de mil trescientos treinta y nueve pesos veinticinco centésimos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, y que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Oct.2-8871-v.oct.19.

---

**MARTIN M. DENIS**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que en los autos caratulados "BENITEZ VALENTIN y otros. Venta judicial de bienes", el día veintisiete de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Martín M. Denis, asistido del Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Dr. J. M. Murguía, padrón N.o 1584, de 922 metros de extensión y con edificación, en 158 metros, lindando al Norte en 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, sobre la calle General Laguna, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 2, por el Noroeste, con el solar N.o 3 y por el Sudeste, con la sucesión Machiavello. Base $ 1.500.00 para el terreno y sus mejoras, y B) Una fracción de campo situada en Miguelete 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3641, compuesta de una extensión de ochenta y una hectáreas 6.630 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte los señores Harreguy y Capandeguy, al Este, con Delfino Fernández y al Sur y Oeste, Francisca A. de Tiznez y Tomás Bell, en estos dos últimos vientos, hoy con calle. Base de venta $ 10.166.00. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Colonia, Setiembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Oct.4-8969-v.oct.21.

---

**IRENEO A. BRITO**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "JOSE I. BARDIER, FRANCISCO MARTIN SOLARI y otros. Venta de cosa común", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Ireneo A. Brito, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Colonia, el cual es de mil quinientos pesos y de noventa pesos la hectárea o sea el avalúo practicado por la Oficina Técnica del Departamento de Soriano respectivamente; de los siguientes bienes: A una fracción de terreno con los edificios de material en ella construídos y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en esta villa, octava sección judicial de Colonia, empadronada con el N.o 43 y designada como el primer medio del solar número tres de la manzana número once del cuartel del Norte, del plano municipal de esta villa, compuesta de novecientos veintidós metros cuadrados, cincuenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Eguren por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente sobre la calle Uruguay, lindando por el Sureste, y por Suroeste, con el resto de la propia manzana: B) Una fracción de terreno sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, individualizada en mayor área con el padrón número mil quinientos veinte, compuesta de dos hectáreas y novecientos setenta metros cuadrados, y que a su vez está comprendida en la fracción número once en el plano de mensura y fraccionamiento trazado en Junio de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, midiendo la fracción número once cuatro hectáreas, mil novecientos cuarenta metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con la fracción número diez del mismo plano, al Sur, con la sucesión Rodríguez, y por el Oeste, en calle por medio con la sucesión de doña Palmira Gómez de Bermúdez. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantías de la misma (Art. 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del rematador por partes iguales entre el comprador y el rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Nueva Palmira, Setiembre veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$57.00 Set.30-8840-v.oct.17

---

**JOSE I. VALVERDE**

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "ABEDIN FEIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 13 horas, el martillero don José I. Valverde, asistido del infrascripto, procederá a la venta, en remate público, de una jardinera de cuatro ruedas y gran cantidad de mercaderías de tienda y bazar. Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local de ventas del martillero antes nombrado 2.o) Que las ventas se harán al mejor postor, sin base y al contado, 3.o) Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos, que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 15 de 1944. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$14.00 Set.25-8615-v.oct.5.

---

**SERVANDO ECHEVERRIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "URDAMPILLETA REY JACINTO PEDRO, SANTOS GUILLERMO Y BRENDA PURA. Remate de bienes" (L. 2o, F. 429 y N.o 634), se hace saber que el día veintiséis del mes de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa de un terreno solar, edificio y mejoras situado en la manzana número 59 de esta ciudad, empadronado con el número 836 compuesto según mensura, de doscientos noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros y según títulos de trescientos treinta metros y nueve mil trescientos cincuenta centímetros, que linda al Noroeste, calle Antolín Urioste; Noreste y Sudeste, Blanca Salgado Gascue; Sudoeste y Sudoeste, Ramón Porto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.2-8883-v.oct.19.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día once del próximo mes de Octubre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo de esta sección, lindando: Al Noreste, Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o) Que la almoneda la presidirá el subscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos, mln. ($ 1 472), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado. 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificado correspondiente. — Cerro Chato, Setiembre 13 de 1944. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.21-12027-v.oct.10.

---

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**

**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. Dr. D. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública y venta. Lo. 11 Fo. 77" se hace saber al público, que el día 13 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 73.18 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo, situada en Caganchá, 2.a sec. judicial del Departamento, empadronada con el N.o 2233, compuesta según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del mes de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros, y está señalada en el mencionado plano con el N.o 1, lindando, por el Norte, en mil doscientos noventa y tres metros ochenta cms., con Mateo Pastorino, hoy sucesión; al Sur, la fracción dos del mismo plano, en mil doscientos noventa y tres ms. ochenta cms., adjudicada a Tomás Juan Fernández; por el Este, con la suc.

de Nicolás Alegretti en doscientos cinco metros noventa y cinco cms., y al Oeste la fracción N.o 4 adjudicada a Julián Gerónimo Fenández en doscientos cinco metros veinticinco cms. Se previene: 1.o) Que se han cumplido las disposiciones de los Arts. 395 y 2037 del Código Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos, son de cuenta del comprador. 3.o) Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes. 4.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 73.18 por hectárea. 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 6.o) Que los títulos del bien deslindado se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Set.23-8523-v.oct.10.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 3525 librado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay c. PEDRO ALARCON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero Sr. Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del subscripto Actuario ad-hoc, el día 24 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor, el inmueble y anexos que a continuación se describen: un solar de terreno con superficie de 378 metros cuadrados, ubicado en la manzana 172 de la ciudad de Dolores, padrón 72 (ahora padrón 1230 por el nuevo empadronamiento técnico de 1941), con frente al Norte, sobre la calle Artigas en línea de 14 metros por un fondo de 27 metros, confinando al Sur y al Oeste, con lotes cuatro y siete del vendedor Mariano Aldaya, y al Este, el lote seis, vendido a Luis Rosales del plano del agrimensor Mario E. Bellini, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de Proc. Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Setiembre 22 de 1944 — Francisco Mario Capano, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Set.29-12098-v.oct.17.

**RAUL I. ARRIAGA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos: "CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. Herencia yacente", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del subscripto asistido del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Cagancha, 2.a sección de este Departamento, que es parte de la fracción 6 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín E Moré de 18 de Marzo de 1902, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas dos mil novecientos ochenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y que linda: al Norte, camino departamental; al Este, con la fracción N.o 5; al Oeste, servidumbre de entrada al medio, con la fracción N.o 7, y al Sur, con el resto de la fracción N.o 6; empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.90 Set 23-8534-v.oct.10.

**JOSE PEDRO GIGENA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra", se hace saber, que el martillero don José Pedro Gigena, el día 15 de Octubre próximo a las 9 de la mañana y continuando en los días subsiguientes entre las 21 y 24 horas, en el local de la calle Dr. Manuel Ferrería N.o 480 de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio del fallido. Se hace constar que se ha habilitado el feriado y las horas necesarias y que las ventas se harán sin base, al mejor postor y al contado. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 25 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.29-8810-v.oct.16.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938", a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGULLA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLOVICH VARGAS DE LATORRE, ARTURO LATORRE y SANTIAGO RILLA, el 20 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 13.338.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, deslindado: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 38 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, las que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, limitando la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Garí y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.028.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ciento sesenta y dos pesos cincuenta y dos centésimos ($ 11.162.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.162.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-12118-v.oct.10.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1372 serie "25" a cargo de PAULINA GUFFANTI DE BIDEGAIN y JULIA, ALICIA, OLGA, MARIA LUISA, RODOLFO, CONRADO y PAULINA BIDEGAIN, el 19 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.868.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticinco mil trescientos seis, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Francia, edificio 1730, entre las de Grecia y Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y el Este con Juan Antonio Alzugaray y Juan Angel Cenoz y por el Oeste, con Miguel Ramos, Miguel García y Ramón Estomba. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.558.25, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, conexión de aguas corrientes, obras sanitarias interiores, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil noventa y un pesos ochenta y nueve centésimos ($ 2.091.89), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.475.99, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-12094-v.oct.9.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 157 serie "K" a cargo de "MODESTO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos ($ 4.044.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil ochocientos setenta y nueve, que está señalado con el número 10 en plano del agrimensor Chiappara de Febrero de 1897 y consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, deslindado: 15 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio 2660|64, entre las de Guadalupe y Vilardebó; 31 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 31 metros 87 centímetros al Sudoeste, con propiedad del señor Navas, y 13 metros 42 centímetros al Sudeste, con el solar 1. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.733.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos setenta y dos centésimos ($ 1.859.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.859.72, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-12080-v.oct.7.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 207 serie "30" a cargo de INES MARIA o MARIA INES FERREIRA, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Hugo Bayley Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cuarenta pesos ($ 5.940.00), un campo y mejoras en "Solís Grande", novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, compuesto de una superficie de cincuenta y siete hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y tres metros, lindando: al Norte, con Lucio A. Fernández; al Este, con Eugenia Pérez de Guillén, y al Sur y Oeste, con más campos de la sucesión Ferreira. Se previe-

ne que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.639.53, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 3.834.68), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.834.68, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-12057-v.oct.5.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo instalado en la 2.a sección, de Durazno, al Sr. MEDARDO DE LOS REYES. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — F. Gurbindo.

$8.00 Oct.2-8903-v.oct.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle J. Herrera y Obes 1258 con la razón social "Salmón y Wolfenstein" y con la denominación "Filigran", dedicada a la explotación de un taller de bordados y forrado de botones, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. RUDOLF WOLFENSTEIN. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores en la calle J. Herrera y Obes 1258. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Rudolf Wolfenstein. — Alberto Salmon.

$12.80 Oct.4-8967-v.oct.23.

**AVISO AL PUBLICO**

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don CIPRIANO PEREZ CLAVIJO, el comercio que gira en Pan de Azúcar en el ramo de restaurant, bar y fiambrería, debiendo los acreedores presentarse, con el justificativo de sus cuentas en el comercio mencionado, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1944. — Rafael Masel.

$12.00 Oct.4-8975-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Juan Antonio Vicente Sacco, prometió vender a KLAUS THEODOR SCHAEFFER y ALICIA PINNER DE SCHAEFFER, el comercio de fotografía establecido en esta Capital, calle Sierra N.o 2028. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.4-8976-v.oct.23.

**TARANCO Y COMPAÑIA S. A.**

**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, resolvió el reparto del dividendo correspondiente al ejercicio 1943|1944. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay número 2253. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944.

$4.00 Oct.4-8952-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico haber cedido a RAMON CAPELAN IGLESIAS, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Cabelones N.o 2179. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Luciano Orgaz.

$6.80 Oct.3-8909-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), Eliseo Rodríguez constituye sociedad con JOSE ANIDO: Ramo almacén y bar, sito en calle Cuareim N.o 2301. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Eliseo Rodríguez. — José Anido.

$6.80 Set.26-8625-v.oct.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Francisco Cajade y Cía.", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en 18 de Julio 2052, desligándose Manuel Blanco Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo FRANCISCO CAJADE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Francisco Cajade. — Manuel Blanco Martínez.

$9.60 Oct.4-8953-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley Setiembre 1904. Prometí vender mi parte en la panadería "Piedra Alta". Presentar los créditos escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Olegario Menéndez.

$3.20 Set.30-8833-v.oct.19.

**FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avda. Gral. Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Director General y suplente. C) Elección de Síndico titular y suplente. D) Elección de 2 accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Set.29-8801-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a LUIS IGNACIO FERNANDEZ y RAUL EMILIO TOJA mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas, sito en calle Yaro N.o 1150. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Elvira Domínguez de Perdigón.

$6.80 Set.26-8624-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma J. C. Vives Mac Eachen, Mac Coll y Cía., "Laboratorios Delbian", teníamos formada para explotar el ramo de Productos Químicos y Farmacéuticos en la calle Eduardo Acevedo 1237, desligándose de ella los socios Carlos A. Mac Coll y Héctor Cáceres y quedando el activo y pasivo a cargo del socio JUAN CARLOS VIVES MAC EACHEN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle Eduardo Acevedo 1237. — Montevideo, Setiembre de 1944. — J. Carlos Vives. — Héctor Cáceres Cardona. — Carlos A. Mac Coll.

$20.40 Set.25-8616-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se disuelve la sociedad de Pascual Atay y Joaquín García, del negocio horno de pizza y bebidas fermentadas, Reconquista 650, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOAQUIN GARCIA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifican acreedores. — Pascual Atay. — Joaquín García.

$6.80 Set.25-8589-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores IVAN ZERPA EPHERRE y CARLOS CASCO, la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar, y bajo la denominación de "Cine Bar", tengo establecida en la calle Sarandí esq. España de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 14 de 1944. — Luis Isler. — Iván Zerpa Epherre. — Carlos Casco.

$13.60 Set.21-8468-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a ENRIQUE RIJO la carnicería situada en 8 de Octubre No 4841, ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Antonio Ottonello (hijo).

$6.80 Set.21-8430-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FERNANDO ALONSO e HIPOLITO FERNANDEZ, el café y alcohólicas establecido en General Flores 2942 tls. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Manuel Estévez Rial.

$6.80 Set.20-8386-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de almacén ubicado en la calle Justicia N.o 2000 al Sr. JOSE SOTELO con intervención del Sr. balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Jacobo Mankó. — José Sotelo.

$7.20 Set.18-8320-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a RICARDO MALLO, el almacén y beb. alcohólicas. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio, calle Tacna 4582. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Santiago Briano.

$3.40 Oct.2-8887-v.oct.21.

**TEXTIL INDUSTRIAL S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Convocatoria**

Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Textil Industrial S. A.", convoca a los accionistas de dicha Compañía para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre próximo venidero a la hora 10 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 a efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de un Síndico y un suplente. 4.o) Designar 3 accionistas para firmar el acta de la reunión.

De acuerdo a lo que dispone el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada, en las oficinas de la sociedad calle Félix María Olmedo N.o 3580, sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Set.30-8831-v.oct.6.

**AVISO**

Andrés Deus, domic. Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

JOSE LOPEZ LOPEZ: domicilio Mariano Moreno 2577 de esta capital, solares N.os 55 y 56, empadronados con los N.os 153516 y 153517 respectivamente, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida "A" y dentro de la 11.a sección judicial.

$15.00 Set.30-8832-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA S. C., ALFONSO MARIA A., CARLOS MARIA J. y HECTOR A. M. COLLAZZI, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de aguas gaseosas y anexos, y bajo la razón social de "Esponda Hermanos", tenemos establecida en la calle Gral. Artigas esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 16 de 1944. — Fernando Esponda. — Carlos L. Esponda. — Domingo T. Esponda. — José Ma. S. C. Collazzi. — Alfonso M. A. Collazzi. — Carlos Ma. J. Collazzi. — Héctor A. M. Collazzi.

$20.40 Set.22-8515-v.oct.11.

**VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a SERAFIN OUTEIRO GARCIA y AVELINO JUSTO SIXTO, la panadería "La Olímpica" Larrañaga N.o 1820. Acreedores presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso. — Serafín Outeiro García. — Avelino Justo Sixto.

$6.80 Set.23-8550-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se ha disuelto la sociedad existente entre los Sres. Emilio Serra, Ataliva Pintos y Carlo Fernández que giraba en esta plaza bajo el nombre de Constructora Económica del Uruguay, retirándose el Sr. Emilio Serra y tomando a su cargo el activo y el pasivo los Sres. A. PINTO y CARLOS FERNANDEZ. Acreedores presentarse en Soriano 1220. Ley 26 de Setiembre 1904.

$6.40 Set.27-[illegible]-v.oct.16.

**COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Octubre de 1944, a las 17 y 30 horas en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el séptimo ejercicio. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Paraíso N.o 3033, de las horas 9 y 30 a 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas, cerrándose la inscripción el día 14 de Octubre a las 11 horas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — El Directorio.

$16 00 Oct.3-8928-v.oct.11.

**FIBRAVEGETAL S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Octubre de 1944, se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. Horario de pago: de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$2.40 Oct.3-8941-v oct.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos formado una sociedad comercial que girará desde hoy bajo la razón de GONZALEZ y BONINI Hnos., la que se hace cargo del activo de la que giraba con el título de F. y S. Bonini, en Vera, 5.a sección del Depart. de Salto quedando el pasivo a cargo de estos últimos y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Vera, Setiembre 10 de 1944. — Francisco Bonini. — Saturnino Bonini. — Julio César González.

$12.00 Oct.2-8900-v.oct.21.

**COMFINCO COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOC. AN.**

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Comfinco Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las once y treinta horas en la sede social, Avda. Agraciada 1442 Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Oct.2-8907-v.oct.7.

**S. A. "TIERRAS DE MALDONADO"**

Se convoca a los señores accionistas de S. A. "Tierras de Maldonado", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Octubre a las 18 y 30 horas en la calle Cerrito 597 (5.o piso Esc. 20), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de un accionista para la firma del acta. — El Secretario.

$3.60 Oct.2-8872-v oct.6.

**S. A. "TIERRAS DE MALDONADO"**

Se convoca a los señores accionistas de S. A. "Tierras de Maldonado", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre a la hora 18 en la calle Cerrito 597 (5.o piso, Esc. 20) para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2.o) Elección de miembros del Directorio. 3.o) Designación de un accionista para la firma del acta. 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente. — El Secretario.

$4 80 Oct.3-8873-v oct 6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores de "Martinetto y Cía.", para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357, dentro del término legal. Se hace esta publicación porque dicha firma social ha prometido vender parte de su activo al señor ELBIO STRAUCH. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

$10.20 Oct.2-8864-v.oct.21.

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO)**

CITACION

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.), a la asamblea ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local social calle Uruguay número 920, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio 1943-30 de Junio 2944. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades y memoria del Directorio. 3.o Elección de dos Directores salientes, Síndico titular y suplente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944.

$3.00 Set.29-8806-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender al Sr. HUGO ALONSO, el comercio de zapatería sito en está ciudad Avda. Agraciada N.o 4205. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 (3 p.). — Setiembre 26 de 1944. — Alfredo F. Gazzaneo. — Mario R. Gazzaneo.

$6.40 Set 29-8798-v.oct.18.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

(Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933)

Angela L. Techera de Cola, Antonio Vicente Cola y Miguel Angel Cola, en su carácter de promitentes vendedores de terrenos a plazos en que fué subdividida una fracción de terreno de su propiedad, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado en Mayo de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 1.o de Agosto del mismo año, hacer saber a los promitentes compradores que a continuación se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que haciendo uso de la facultad que les confiere el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, dan por caducadas y sin ningún valor, por hallarse sus promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta, relativas al referido terreno:

A) La promesa de venta a favor de JUAN PEREZ FERNANDEZ, por el solar N.o 2 de la manzana letra E, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 385 metros 5 decímetros.

B) La promesa de venta a favor de MAURICIO LEMOS, por el solar N.o 24 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 540 metros 15 decímetros.

C) La promesa de venta a favor de BLANCA P. DE GARICOITS y de VICTORIA C. DE SILVA, por el solar N.o 5 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 461 metros 21 decímetros.

D) La promesa de venta a favor de LEANDRO LOPEZ y JOSE M.a MARTINEZ BARRIOS, por el solar N.o 3 de la manzana letra B, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 444 metros 18 decímetros.

E) La promesa de venta a favor de MARIA R. LEIZA y FELIX LEIZA, por el solar N.o 8 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 57957 y compuesto de una superficie de 466 metros 35 decímetros, y

F) La promesa de venta a favor de MANUEL GONZALEZ (hijo), por el solar N.o 19 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 57957, y compuesto de una superficie de 540 metros 15 decímetros. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 10 de la citada ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Angela E. T. de Cola. — Miguel Angel Cola. — Antonio V. Cola.

$60.00 Set.27-8693-v.oct.14.

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometí vender a AMILCAR MAGGIARI y ARMANDO MORALES, mi carnicería, Puesto Municipal, calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Rodríguez.

$6.40 Set.29-8774-v.oct.18.

**NEGOCIO VENDIDO**

Prometí vender a ROGELIO CONDE mi negocio de lechería y venta de comestibles, sito en la calle Defensa 2052. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Pedro N. Cabrera.

$6.40 Set.29-8775-v.oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la lechería y comestibles, calle Paysandú N.o 1212 a IRENEO GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Thilde de Bonifacino.

$3.60 Set.19-8371-v.oct.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 813, resolvimos disolver la sociedad "Gómez y Coalla" con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en Rivera 3499, haciéndose cargo del activo y pasivo DIMAS COALLA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Serafín Gómez. — Dimas Coalla.

$6.40 Set.27-8664-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Florentino Coalla ha prometido vender a don JUAN BAUTISTA GOMEZ, su casa de comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta ciudad, calle Colonia número 1101, citándose a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.

$10 20 Set.20-8417-v.oct 9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al Sr. ARISTIDES SOSA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Lavalleja N.o 1850. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Orestes Bianchi, calle Misiones N.o 1408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Antonio Alfonso. — Orestes Bianchi, Escribano.

$6.40 Set.27-8679-v.oct.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: "GARBARINO Hnos.", PAULINO GARBARINO, compra su cuota parte social del comercio sito en Avda. Garzón 1979 en los ramos de almacén y alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Selva, Ercilia, Eduardo y Enrique Garbarino. — Paulino Garbarino.

$6.40 Set.30-8834-v.oct.19.

**VENTA DE FARMACIA**

Se pone en conocimiento del público, que ha sido prometida en venta la farmacia "Pasteur", calle Angel F. Costa N.o 1506 y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al cobro de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — HECTOR FONTANA.

$6.80 Oct.2-8886-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 Código de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad "Manzo y SINISCALCO" con sede en la Av. Gral. Rondeau 1513 de Montevideo donde podrán presentarse los acreedores, quedando a cargo del activo y pasivo don CAYETANO SINISCALCO. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Vicente Manzo. — Cayetano Siniscalco.

$6.80 Set.26-8635-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén, sito en Santa Lucía 4250. Notificando que el Sr. ALADIN ESTEVEZ se hace cargo del activo y pasivo. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Julián Arigón. — Aladín Estévez.

$6.80 Set.25-8577-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido al Sr. RAMON CASTRO, el almacén y bar, sito en India Muerta 4001, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Domingo Catroni.

$6 40 Set.27-8670-v.oct.16.

**REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.**

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Representaciones e Industrias S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre a la hora 18, en la sede social, calle Constituyente N.o 1550, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Aurelio E. Llovet, Presidente. — José Pedro Ferro, Secretario.

$15.60 Set.21-8351-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a FUENTES Y COMPAÑIA, la casa de comercio que en el ramo de broncería tengo instalada en la Avda. Agraciada N.o 2668 de esta ciudad. Los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juan C. Aguerre.

$10.80 Set.19-8307-v.oct 9.

**COMUNICAMOS**

Que el señor Jorge Hoffman, integrante de Talleres Mecos, Hoffman y Cía, cuyo activo y pasivo pasará a TALLERES MECOS LIMITADA DE CAMAÑO y Cía., con domicilio en Río Negro 1558, no integrará esta firma, de acuerdo con compromiso privado firmado ante el escribano José P. Fernández Biaño. Los acreedores concurran a Coronel Brandzen 2041 de 9 a 10. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Jorge Hoffman.—Raúl Camaño Rosa.—Luis E. Fresia. —Juan A. Galvalissi.—Nicolás de Flores. — José P. Fernández Biaño, escribano.

$10.20 Set.21-8436-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que el Sr. Celestino Chouciño cedió a los Sres. BERNARDINO ABELENDA LOIS y ELISEO VARELA todos los derechos que le correspondían en la promesa de compraventa que los nombrados celebraron con los Sres. Ramón Abelenda y José Lois respecto a los comercios de panadería denominada "Ituzaingó", propiedad de éstos. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Elío Presa, Ituzaingó 1469 (esc. 3). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Celestino Chouciño. — Bernardino Abelenda Lois. — Eliseo Varela.

$10 20 Set.21-8420-v.oct.10.

**COMUNICAMOS**

Que por intermedio del escribano José P. Fernández Biaño, quedó sin efecto la promesa de vender el "Cuareim Hotel" a Blanca Elena Peruchena, situado en Cuareim N.o 1536, prometiéndolo vender en cambio a EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOZA PADILLA. Los acreedores concurran de 9 a 10 a Coronel Brandzen 2041. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Francisca Orónoz do Arrillaga. — Blanca Elena Peruchena. — Eustaquio Agustín Barboza Padilla. — José P. Fernández Biaño. Escribano.

$10.20 Set.21-8435-v.oct.10.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**

**DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HER BOOK URUGUAYO**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ROBERTO HOUNIE propietario de la cabaña "La Sorpresa" en el Departamento de Soriano, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

RAZA SHORTHON

| | | | |
|---|---|---|---|
| H. B. U. | 61482 | R. P. | 674 |
| H. B. U. | 61487 | R. P. | 679 |
| H. B. U. | 61488 | R. P. | 680 |
| H. B. U. | 61490 | R. P. | 682 |
| H. B. U. | 61493 | R. P. | 685 |
| H. B. U. | 61494 | R. P. | 686 |
| H. B. U. | 61495 | R. P. | 687 |
| H. B. U. | 62950 | R. P. | 716 |

$24.00 Set.23-8552-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente se hace saber la venta de la carnicería que bajo la firma Salustiano Rodríguez giraba en Libertad calle 25 de Agosto casi esquina Evaristo G. Ciganda, a PEDRO CHAGARDOY, quedando citado los acreedores para que concurran al domicilio de Félix Verde y Sánchez calle Dr. Alfonso Espínola 503 de la ciudad de San José a reclamar sus importes dentro del término legal. — San José, Julio 24 de 1944. — Pedro Chagardoy. — Salustiano Rodríguez.

$12.00 Set.23-8536-v.oct.13.

**VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a CELESTINO PEDROUZO LA mitad proindivisa de la panadería "Nueva Giralda" que tengo instalada en Duvimioso Terra N.o 2218. Acreedores presentarse: escribana: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (esc. 18). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Evaristso Rabuñal. — Celestino Pedrouzo.

$6.80 Set.23-8251-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y comercio que he vendido a LUIS ALBERTO MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Castellanos, 12.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido con justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. —Santiago Martínez Costa.

$12.00 Set.26-8657-v.oct.19.

**CONCORDATO PRIVADO**

A los efectos de lo establecido por la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al comercio y al público que pueda tener interés, que con fecha 15 de Setiembre de 1944 se agregó al Registro de Protocolizaciones del escribano Diamantino Méndez, el concordato privado homologado, que concertaron RAMON LORENZO (con comercio en las calles Pilcomayo 4828 y Río de la Plata 1416) y sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Dr. Carlos María Freira, Liquidador.

$6.00 Set.26-8660-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficina Panzera, Paraguay 1259. Interviene: NOUBAR PAYASLIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en calle Santiago Vázquez 1250. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Fernando Estévez. — Noubar Payaslian.

$6 80 Set.21-8437-v.oct.10.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos prescriptos por el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio comanditario Sr. José Francisco Carmelo Antonio Errico Tabachi, se separará de la Sociedad Comercial en Comandita que bajo la firma de "Piñón y Compañía", y con la denominación de "Farmacia Victoria" está establecida en la casa N.o 4157 de la calle Fraternidad, haciéndose cargo de la parte que en el activo y pasivo corresponde al socio que se retira, el otro socio comanditario señor JOSE ULISES CASTAÑO. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Bolívar Zarza, Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 106. — Montevideo.

$17.00 Set.22-8506-v.oct.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ley Setiembre 26 de 1904 Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martín y Ciappesoni" retirándose el señor Martín y quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. CIAPPESONI. — Migues, Setiembre de 1944. — Leoncio P. Martín. — Juan J. Ciappesoni.

$7.20 Set.19-8321-v oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Manuel Pallas avisa, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Zabala 1401, al Sr. JOAQUIN ANDRADE. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — Manuel Pallas. — Joaquín Andrade.

$6.80 Set.21-8469-v.oct.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle Corrales N.o 3657 a HECTOR RAMON y DALMACIA MARIA CASTRO. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Espartaco Pedreira.

$7.20 Set.19-8370-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que se ha rescindido parcialmente el compromiso de compraventa, referente al comercio en el ramo de hotel y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.os 3829 y 3831, retirándose Victoriano Viñoly. Sus acreedores presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Victoriano Viñoly. — María L. Romay. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10 80 Set.19-8326-v oct 9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de R. ALESSANDRINI y Cía. Créditos en la calle Lavalleja 2209. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Rómulo Alessandrini.

$6.40 Set 27-8666-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Rodríguez y Barca y Juan A. Martínez, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2158, haciéndose cargo del mismo los señores RODRIGUEZ y BARCA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Juan A. Martínez. — Rodríguez y Barca.

$9 60 Set.27-8665-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar, calle Dante 1902, a los Sres. VICTOR y CARLOS GOMEZ. La nueva firma se hace cargo del activo y el pasivo del comercio. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Pelayo García. — Víctor y Carlos Gómez.

$9.60 Set.27-8694-v.oct.16.

**FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES SOCIEDAD ANONIMA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1944 a las 9 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 1.o, 3.o, 24, 28 y 31 y supresión del artículo 13 de los estatutos de la sociedad. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y para que procediendo conjunta o separadamente realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para obtener la aprobación, inscripción y publicación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultades para aceptar cualquier enmienda o reforma propuesta por el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — El Directorio.

$15.00 Set.29-8809-v.oct.17.

**AERO CLUB DE DURAZNO**

**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.**

Llámase a licitación pública, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Durazno", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 15 de Setiembre de 13 a 18 horas hasta el día 6 de Octubre a las 16 horas.

Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1944 a las 16 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 16 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Durazno, Setiembre 14 de 1944. — Julio Giordano, Presidente. — Alfredo E. Naguila, Secretario.

$12 00 Set.25-8600-v.oct 5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, LEONARDO MENDEZ y JOSE MENDEZ, el café y alcohólicas establecido en Juan D. Jackson 851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Antonio Amor. — Domingo Antonio Domínguez.

$6.40 Set 27-8663-v oct 16.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que el 18 del corriente autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el 20 con el N.o 50 al Fo. 192 vto. y sgtes. del Registro de Contratos, tomo 5.o a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: HECTOR ABEL DEUS, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1323; NICOLAS ETCHEVERRY VIDAL, domiciliado en la calle Colgió N.o 2626, y ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA, domiciliado en la calle Soriano N.o 1402. Objeto: Fabricación y venta de ladrillos, ticholos, tejas y en general de cerámica y de toda clase de artículos de construcción y anexos, pudiendo también, sin que ello constituya giro habitual, adquirir y enajenar bienes raíces. Domicilio: En Montevideo, camino Coronel Raíz N.o 1950, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. Razón social: "Etcheverry y Compañía Limitada". Capital: Trescientos sesenta mil pesos que fué aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Administración: A cargo de los Sres. Deus, Etcheverry y Pietracaprina, debiendo actuar dos de ellos conjunta e indistintamente, anteponiendo a sus firmas la razón social. Reuniones: El Directorio que lo componen los tres socios deberá reunirse por lo menos una vez al mes; y la asamblea una vez al año para considerar el balance inventario, distribución de ganancias y pérdidas y memoria de las operaciones realizadas; los asuntos serán resueltos por simple mayoría; en caso de inasistencia de uno de los socios los otros dos podrán resolver de común acuerdo. Sueldos: $ 500.00 mensuales cada uno de los socios. Balances: Anualmente. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; existiendo ganancias se destinará el 5 o|o para fondo de reserva. Plazo: 5 años a contar desde el 18 del corriente, prorrogable tácitamente por períodos de un año. Disolución y forma de liquidación: Régimen legal. — Héctor Deus. —Nicolás Etcheverry — R. M. Pietracaprina.

$24.00 Set.25-8588-v.oct 5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos público que don Ramiro González Padín ha prometido vender a sus consocios MANUEL FERNANDEZ PEREIRA y JOSE FONTAN MALVAR la tercera parte indivisa de la carnicería ubicada en Vázquez Ledesma 2923. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Ramiro González. — José Fontán. — Manuel Fernández.

$6.80 Set.20-8379-v.oct.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura autorizada el veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por el escribano Ulises W. Riestra la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de droguería y perfumería al por mayor y demás anexos, con la razón de Campomar y Armanino y domicilio en la casa número mil cuatrocientos treinta de la avenida General Rondeau, acordó que a partir del primero de Octubre de este año el socio HECTOR ARMANINO, se separará de la sociedad y los restantes socios continuarán con la sociedad con la razón de Campomar, Alonso y Compañía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores de la sociedad para que concurran con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Campomar, Alonso y Compañía.

$21.60. Set.19-8339-v.oct.9

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Modificación de los estatutos de "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A."**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que tengo a la vista el libro de actas de la entidad "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", con sede en esta ciudad y que del mismo resulta:

1.o) Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro a que se refiere el acta que obra al folio veinticuatro se resolvió modificar los estatutos. La parte pertinente del acta dice así: En este estado, el Presidente dispone que se pase a considerar la orden del día, con la reforma de los estatutos. El Presidente informa que el Directorio ha preparado la fórmula de reforma que dice así: Artículo 1.o Sustituye el artículo 2.o de los estatutos, por el siguiente:

Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto toda clase de negocios relacionados con el comercio marítimo y aéreo, y con la navegación tanto marítima como aérea, y con todos los giros afines. Puesta a consideración la reforma, y luego de un cambio de ideas en el cual participaron todos los presentes, el proyecto de reforma quedó aprobado por unanimidad.

2.o Que en la asamblea general ordinaria celebrada el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro a que se refiere el acta del folio veintiséis se resolvió también modificar los estatutos y la parte pertinente del acta dice así: 2.o) El Presidente puso a consideración de la asamblea el proyecto del Directorio por el cual se eleva el capital en la suma de $ 45.000.00 m|n. quedando, por lo tanto, el capital total de la Sociedad en $ 50.000.00 m|n. Luego de un cambio de ideas, se aprueba la proposición del Directorio por unanimidad.

3.o) El Presidente propone en nombre del Directorio, la modificación del artículo 7.o de los estatutos, estableciendo que cada Director debe depositar un acción de cien pesos valor nominal como garantía de gestión en lugar de una de mil pesos, como se dispone por la norma vigente. Se aprueba por unanimidad. 3.o) Que en ambas asambleas estuvo representado el total del capital social y que las dos actas citadas están firmadas por todos los asistentes a las asambleas citadas y por el señor Inspector de Hacienda. En fe de ello, y a solicitud de "Moore Mc. Cormack (Uruguay S. A.", firmo el presente en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — D. Méndez, Escribano.

Copia. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Guillermo F. Mohan (hijo) y Diego Machado por "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", según poder cuya copia debidamente inscripta acompañamos, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395 (3.er piso), al Sr. Ministro decimos:

I) Que como se documenta con el certificado notarial adjunto, las asambleas generales extraordinarias del 21 de Enero de 1944 y ordinaria del 15 de Marzo de 1944, resolvieron modificar los Arts. 2.o, 4.o y 7.o de los estatutos de la Sociedad, observándose los requisitos establecidos en el Art. 16 de los mismos.

II) Por la primera reforma, el Art. 2.o quedaría redactado así: "La Sociedad tendrá por objeto toda clase de negocios relacionados con el comercio marítimo y aéreo y con la navegación tanto marítima como aérea, y con todos los giros afines". Como se ve, se amplía la finalidad de la Sociedad extendiéndola al comercio y la navegación aérea.

III) Por la segunda reforma, el Art. 4.o quedaría redactado así: "El capital autorizado de la Sociedad es de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general. El Directorio buscará la fórmula de emisión e integración de acciones, y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes y con valores. El Directorio fijará asimismo el curso y las condiciones de la emisión de las nuevas series". Se ha elevado, pues, el capital social de $ 5.000.00 a pesos 50.0000.00, de acuerdo con la facultad establecida expresamente en el mismo artículo 4.o de los estatutos.

IV) Por la tercera reforma, el art. 7.o, quedaría redactado así: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea general. La asamblea general podrá modificar este número en la forma que lo considere conveniente. Para ser miembro del Directorio es necesario poseer acciones por valor de mil pesos nominales, debiendo depositar la cantidad de cien pesos de acciones, valor nominal, como garantía de su gestión en la caja social o en el Banco que el Directorio designe. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad, o cualquier otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá designar reemplazante mientras dure la ausencia o hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento conjunto de dos de los miembros, la integración se hará por el Director que quede en sus funciones. El Directorio sesionará válidamente con dos de los miembros y celebrará sesión, por lo menos, una vez al mes. En caso de necesidad los Directores podrán expresar su opinión por carta, que se archivará en la Secretaría de la Sociedad. Las actas serán firmadas por los miembros asistentes o por el Director que al efecto se designe. El Directorio establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlo". Se reduce simplemente de $1.000.00 a $ 100 las acciones a depositarse como garantía de la gestión de los miembros del Directorio. Por tanto, solicitamos que, previos los trámites legales, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos. Será justicia. — (Fdo.:) D. Machado — William G. Mohan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Señor Ministro: Las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", no contrarían las leyes vigentes y para efectuarlas se han llenado las formalidades del caso. Corresponde, pues, su aceptación. Saluda al señor Ministro atte. — (Fdo.:). Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Habiéndose introducido las reformas estatutarias, a que se refieren estos antecedentes, cumpliendo el procedimiento fijado en los anteriores. Art. 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y mantener, en favor de la entidad "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", la personería jurídica que le fué concedida en la resolución de 12 de Junio de 1942, estableciendo especialmente, con respecto al ejercicio de las facultades ampliatorias del Art. 2.o las salvedades que determinó el Fiscal, en sus dictámenes N.o 141-44 y N.o 259-44, emitidos para esa Secretaría de Estado, el 10 de Febrero y el 21 de Marzo del corriente año, en los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A.", admitidas por el Poder Ejecutivo en la resolución correspondiente, de fecha 15 de Abril de 1944, publicada en el "Diario Oficial" N.o 11276, de 6 de Mayo de 1944, pág. 150. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Pase al Ministerio de Defensa Nacional, solicitándole quiera emitir su opinión. — (Fdo.:) Luis Ignacio Garibaldi, Subsecretario.

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Pase al señor Asesor Jurídico para que se sirva emitir su opinión al respecto. — El Subsecretario, Cap. de Van. (Fdo.:) Luisi.

Sr. Subsecretario: La modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "Moore Mc. Cormack (Uruguay)", se refiere al aumento de capital y a la cláusula de negocios relacionados con el comercio tanto marítimo como aéreo, y con todos los giros afines". La enunciación genérica de negocios marítimos y aéreos configura finalidades lícitas, regladas por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Esta empresa no pretende tampoco como finalidad ninguno de los establecimientos a que se refiere el Art. 422 de la ley N.o 10.050. Saludo a Ud. muy atentamente. — El Asesor Jurídico, (Fdo.:) Agustín de Urtubey.

Julio 6 de 1944. — Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Julio 11 de 1944. — Vuelva al Ministerio de Hacienda haciéndole saber que esta Secretaría de Estado mantiene sus puntos de vista expresos en su informe de Marzo 1.o de 1944, en el expediente caratulado Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. y entiende que en base a los antecedentes planteados por ese asunto, no puede hacer objeciones a que se conceda lo solicitado por "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", en la forma y con las limitaciones establecidas en la resolución de Abril 15 de 1944, referente a la entidad primeramente citada. — (Fdo.:) General de Div. Alfredo R. Campos.

Minitserio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículo 2.o, 4.o, y 7.o de sus estatutos; Resultando: 1.o) Por el nuevo artículo 2.o se amplía el objeto de la Sociedad, estableciéndose que es: "toda clase de negocios relacionados con el comercio marítimo y aéreo y con la navegación, tanto marítima como aérea, y con todos los giros afines"; 2.o) Según el nuevo artículo 4.o se aumenta el capital autorizado, de cinco mil pesos, que es el actual, a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) 3.o) Por el artículo 7.o sustitutivo se establece que cada Director debe depositar una acción de cien pesos v|n., como garantía de gestión, en lugar de una de mil pesos como se dispone en la norma vigente; Considerando: 1.o) Las modificaciones a que se ha hecho referencia no contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en los estatutos en vigor; 2.o) No obstante lo expuesto, el Poder Ejecutivo expresa su propósito, ya enunciado antes de ahora, de no otorgar concesiones para el establecimiento de líneas aéreas destinadas a servicios de transporte entre distintos puntos del territorio nacional, lo que entiende que ha de reservarse a la Dirección de la autoridad pública con arreglo a preceptos vigentes y a otras normas que se proveerán y expedirán. Oída la opinión del Ministerio de Defensa Nacional y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 2.o, 4.o y 7.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", con la salvedad establecida en la parte expositiva de esta resolución, y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 12 de Junio de 1942, al autorizarse su funcionamiento en el país. Entiéndese que dicha Sociedad seguirá sometida a las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y *Sociedades* Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Junio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Guillermo F. Mohan (hijo), y Diego Machado, por "Moore Mc. Cormack (Uruguay), S. A.", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395 (3.er piso), al Sr. Juez nos presentamos y decimos: Que el P. E. ha aprobado las reformas introducidas en los estatutos de "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.", según se desprende del testimonio que acompañamos. Por ello, de conformidad con el Art. 407. del Código de Comercio, al Sr. Juez solicitamos: 1.o) Que, con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de las reformas estatutarias en el Registro de Comercio llevado por ese Juzgado. 2.o) Que una vez realizadas las publicaciones, y tasadas y satisfechas las costas, se nos devuelvan los testimonios adjuntos.

Otrosí decimos: Que la representación de los comparecientes consta en la escritura de mandato que acompañamos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — P. P. "Moore Mc. Cormack (Uruguay) S. A.". D. Machado. — William F Mohan (hijo).

Américo Plá Rodríguez, abogado. — 16061. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil ,decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Bouza.

Lo proveyó, y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, doy fe. — José T. Pereyra.

Dichos estatutos reformados han sido inscriptos con el N.o 29 al Fo. 76 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José T. Pereyra, Actuario.

$58.00 — 8933.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 58**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable de intemperie, pernos rectos, tirafondos de 8 x 60, hierro ángulo de 50 x 50, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 11 mms., caño Bergman de 9 mms., pipetas de intemperie de 50 mms., llaves unipolares, llave bipolar, con destino a Talleres, para la instalación de luz eléctrica en el Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.5-12154-v.oct.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 119**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir 500.000 kilos de maíz común, para atender el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.5-12155-v.oct.17.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 49126

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio para sede de la Sucursal Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las sucursales Salto y Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.5-12153-v.oct.17.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 43127.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos A. Nappa y Compañía, con domicilio en Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GARSAB", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección. $4.00 Oct.5-8996-v.oct.17.

**ACTA N.o 43126.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. —— Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos A. Nappa y Compañía, con domicilio en Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

NELSON

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.5-8997-v.oct 17.

**ACTA N.o 43128.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tung-Sol Lamp Works, Inc., con domicilio en Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ts

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.5-8998-v.oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6123.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para inflar llantas neumáticas con líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.5-8999-v.oct.17.

**ACTA N.o 6124.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por International General Electric, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en receptores de radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.5-9004-v.oct.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 23 - 1944**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Treinta y Tres - Melo - Aceguá (Olazo - Parao), en varios trozos entre Kms. 2.550 y 21.010, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad; calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-12146-v.oct.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 22 - 1944**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta 18, tramo Río Branco - Laguna Merim y subramal a Laguna Guacha, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y demás especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-12147-v.oct.17.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
**Licitación**

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de una máquina lavaplatos en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 10 de Octubre de 1944 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.5-12145-v.oct.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación número 13**

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento de hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, proyectadas para las calles Marcelino Sosa entre Concepción Arenal y punto indicado, Charrúa entre Baltasar Vargas y avenida Dr Francisco Soca, Mariano Uriarte entre Cooper y Havre, Minnesota entre fin de hormigón e Isla de Gaspar, Isla de Gaspar entre Minnesota y Espronceda, Dolores Pereira Rossell entre Feliciano Rodríguez y hormigón existente, General Las Heras entre fin de adoquinado existente y avenida Centenario, Coronel Alegre entre fin de hormigón existente y Guaná, N.o 1 (continuación Ibirapitá) entre calle N.o 3 y Jaime Cibils, Juan Quevedo entre Dr. Carlos Nery y punto indicado, Guenes entre los bordes de hormigón existentes entre las calles General Villegas y Juan Jacobo Rousseau, Pernambucanos entre Ildefonso García y punto indicado, Dufort y Alvarez entre Gil y avenida Dr. Juan Carlos Blanco, Marcelino Sosa entre bordes de hormigón existentes próximamente a la calle Dr. Pugnalini, Ramón Márquez entre El Iniciador y bulevar Artigas, José L. Terra entre fin de hormigón existente y avenida Larrañaga, Iglesias entre Juan Molina y Gregorio Camino, avenida Peñarol entre Lecoq y avenida Gral. Garzón, Santa Rosa entre Cooper y avenida Arocena, Jamaica entre Santa Rosa y Mones Roses, Gibert entre fin de adoquinado existente y calle N.o 1, Coronel Enrique Brito entre fin de adoquinado existente y Marcelino Sosa y Cufré Chico entre Martín García y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-12144-v.oct.7.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

**Montevideo, Octubre 5 de 1944**

**4.a Sección**

MAURICIO OBARZANSKI, 48 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 993, y SOFIA OWIECZKA, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 993.

JULIUS WILHELM THEODOR HEUER, 34 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado San José 943, y ESTHER ZULMA CRISTINA NOTAROBERTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 943.

ERWIN VEIT BERKITZ, 41 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado Soriano 785, y EMILIA MARGARITA YADWIGA HAUHSLER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 785.

**5.a Sección**

HERMANN RAINOWITZ, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Santiago de Chile 1276, y FRIEDA GOLDSTEIN, 31 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Río Negro 1170.

JUAN MANUEL RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1095, y BEATRIZ NADOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1095.

FRANCISCO DOMINGO ASPESI, 40 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado G. Ramírez 1189, y EMA DI LORENZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1189.

JULIO CESAR FRAVEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2393, y MARIA DE LA PAZ GORLERO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. de Chile 1125.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1266, y BLANCA AZUCENA VOLONTE GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1266.

### 10.a Sección

PEDRO MARCOS MONTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3901, y HAYDEE MARIA MONTANIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3901.

NICOLAS FLORENTINO NALERIO, 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña DELIA VILLALBA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2467. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

### 11.a Sección

ANGEL MAZZA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3640. y MARTA BERTRANNE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3640.

OSCAR ISAAC DELBONO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alsacia 5764, y ELDA ISABEL PIOVANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 5764.

FELIX JUAN BAUTISTA FRANCHI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado camino Maldonado sin número, y MARIA ESTHER IRIGOYEN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado sin número.

ENRIQUE ROBERTO LAURINO, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 3291, y MARIA ROSA FERRUA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

### 13.a Sección

JUAN ANTONIO RAMOS TUSE, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Egipto 285, y NELLY JUANA GUZZETTI RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 110.

PRUDENCIO RAMON MARTINEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rusia 1686, y GREGORIA LEITON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1686.

ALEXANDRO LUCACI, 37 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Vizcaya 3289, y VERA MELEJOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1967.

### 14.a Sección

TIMOTEO PEREZ, 38 años, divorciado, quintero, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MATILDE PIEDAD CUADRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3607.

EDUARDO JAIME CORTES, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Entre Ríos 1070, y ELINA MARTINEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Entre Ríos 1070.

JUAN JOSE SOLARI BRAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2865, y SARA VICTORIA MANTEGAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2865.

EDMUNDO FERNANDO SOUTERAS, 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Hermanos Ruiz 3365, y SUSANA LAURA GONZALEZ MULLIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3365.

### 17.a Sección

ATILIO BERRUTTI, 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3016, y SABINA VISCARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal sin número.

FELIPE MAZZIOTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4284, y NELLY YOLANDA ARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4284.

EULOGIO DEL CARMEN RODRIGUEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons sin número, y EMA FRECHERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons sin número.

### 19.a Sección

ISAAC HODARA, 35 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Hocquart 2051, y AIDA CATALINA HAZAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2000.

JUAN ANGEL ULIVE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2223, y ANA MERCEDES GIORDANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2323.

CANDIDO VICTOR BELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dacá 1931, y DELIA IRIS GALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2014.

JUAN FEOLA, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Martín García 2203, y MARIA DALENA BLANDAMURO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2177.

RODOLFO ARTURO VIGNOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berthelot 1657, y JUANA MIRTHA RISOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1657.

ABRAHAM ICEK CYJON, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2495, y PERLA STOLOVICZ, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2479.

ANTONIO GONCALVES, 34 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Acevedo Díaz 2201, y MARIA PEREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2201.

### 22.a Sección

FRANCISCO VOLONTE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Romero 47, y MARIA ESTHER BLANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3779.

DOMINGO SCARPATI, 35 años, divorciado, maquinista, italiano, domiciliado Elcano 3495, y PASCUALA MAZZEO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Elcano 3495.

$2.00 P|p.v.oct.7.

### 23.a Sección

JUAN ETCHEBARNE, 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 1820, y CAMILA CAMIÑO, 50 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gomez 1820.

$2.00 P|p.-v.oct.7.

### 24.a Sección

ENRIQUE LUIS SALGADO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra de la Luz 1103, y MARIA CAMILA ROSATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1103.

$2.00 2151-v.oct.5.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 462**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-12143-v.oct.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Vitukas Antonio Vrubliauskas Ramaskaite, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como Agustín Budolaska debe decir Justinas Vrubliauskas, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.5-9012-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA PIAZZA DI GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-8992-v.oct 17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Cesación de pagos**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de la firma fallida "BLAS DI LASCIO" se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-12150-v.oct.17.

**Cesación de pagos**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de la firma fallida "JOSE REBHUN" se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-12151-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANDRADE DE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-9006-v.oct.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEIRA DE FATIGATTI LUCIANA ISMELIA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Luciana Ismelia Leira, donde dice "Luciana" debe decir "Luciana Ismelia". En la de matrimonio de Antonio Fatigatti con Luciana Ismelia Leira, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia", y en la de nacimiento de Luis Antonio Fatigatti, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia". — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.5-9024-v.oct.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Insdripción", se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO COIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.5-9021-v.oct.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MANGINI y de ROSA SCARDINI DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.5-8995-v.oct.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-9022-v.oct.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA SOSA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-9030-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA o LUISA RUFINA PEREZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-9031-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERWARD KNAPPE WAGNER o HERWARD KNAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-8994-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-8989-v.oct.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.5-9023-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FUENTES DE DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9016-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MAGNAN Y DUFRECHEU o MAGNAN DUFRECHOU DE PEREZ o ENRIQUETA DUFRECHU DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.5-9025-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TENCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.5-9026-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALFONSO MACHOU o CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.5-9027-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.5-9028-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GONZALEZ DE CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.5-9032-v.oct.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA DOMINGA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de designarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.5-12152-v.oct.17.
Nov.4-v.nov.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña REYMUNDA MEDEROS solicitando rectificación partidas: nacimiento de sus hijos Reymunda Ilda, Laureano, Jesús Deogracio, José Donato, Gerónima Laura, Gertrudis Rene por aparecer con el nombre de Laura en vez de Reymunda y en las de Cipriana, Serapia Enriqueta, Angela Ernestina, Antonio y Celio Omar por contener el mismo error y ser el verdadero nombre y apellido de la abuela materna Nicanora Enriqueta Ramos. En partida de nacimiento de Reymunda Mederos debe escribirse el nombre de la madre Nicanora Enriqueta Ramos. En la partida de casamiento de Reymunda con Antonio Araújo, en vez de Laura debe decir Reymunda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.5-8993-v.oct 23.

**ANGEL PITTALUGA**

**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA. Sucesión", se hace público que el día 25 de Octubre próximo, a las 18 horas y en la finca número 1658 de la calle Juan Paullier procederé a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado, de los bienes muebles y alhajas de pertenencia del causante, y cuyo inventario se encuentra en la Actuaría del Juzgado mencionado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.

$8.00 Oct.5-9015-v.oct.17.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ Y CARLOS COMESAÑA**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo y Lidia Martino contra MARIA LUISA OLIVARI DE MARTINO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, por intermedio de los martilleros Juan Serga Rodríguez y Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30 del día 23 de Octubre próximo con la base de $ 6.666.67 en el lugar de su ubicación el martillero don Juan Serga Rodríguez venderá una tercera parte del solar y mejoras, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.727, con una superficie de 1.271 ms. 61 dms. y que según plano del Agr. Alberto R. Beltrán, de Diciembre de 1898 se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, de frente a la avenida Agraciada, cuya puerta de entrada tiene el N.o 2502; 75 ms. 60 cms. al Norte, lindando con Antonio Ursi: 17 ms. 91 al Este, lindando con el padrón N.o 836, y 71 ms. 48 cms. al Sur, con la sucesión Souza. 2.o) Acto continuo con la base de $ 3.333.34 en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, la tercera parte del solar y mejoras, situado en la misma sección que el descripto anteriormente, empadronado con el N.o 836, con una superficie de 532 ms. 90 cms. y que según plano del 15 de Agosto de 1920 del Ing. Sebastián G. Martorell, se deslinda así: 4 ms. al Este, de frente a la calle General Fraga, cuya puerta de entrada lleva el N.o 2173: 21 ms 25 cms. al Oeste, lindando con Antonio Mussi y con el padrón N.o 11.727; 50 ms. 35 cms. al Norte, lindando con Rafael Alona, y 41 ms. 62 cms. al Sur, lindando con Eduardo Brito del Pino. 3.o) El mismo día a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación con la base de $ 1.733.33 el siguiente inmueble: Un solar y mejoras, empadronado con el N.o 71.178, situado en el Barrio Fraternidad, 22.a sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 de la fracción letra "O" del plano de Noviembre de 1910 del Agr. Guillermo P. Rodríguez, tiene una superficie de 367 ms. 40 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Panela (antes Progreso); por 36 ms 74 cms. de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 22; al Sureste con el 24; y al Suroeste, con terrenos del Banco Italiano del Uruguay. 4.o) El día 24 de Octubre próximo a las 16 horas, con la base de $ 8.466.67 en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.738, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 365 ms. 16 dms. que se deslindan así: 10 ms. al N. E. de frente a la avenida Larrañaga, cuya puerta de entrada tiene el N.o 3461; 36 ms. 80 cms al N. O. con el solar N.o 25; 10 ms. 01 cm. al S. O. con el solar 22; y 36 ms. 22 cms. al S. E. con los solares 1 y 3; 5.o) El mismo día, a la hora 15 con la base de pesos 7.133.33 en la puerta del Juzgado y el mismo martillero una fracción de chacra, con poblaciones y mejoras, situada entre los parajes denominados Punta Espinillo y Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 153.241 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1932, tiene una superficie de 7 Hect. 0.826 ms. 82 dms. que se deslindan así: 142 ms. 40 al N. E. con la fracción N.o 1 de María Celia Labadie de Carrere; 497 ms. más 10 ms al N. O., en parte, calle de 8 ms. 20 cms. de ancho por medio con Valentín Alvarez y en parte sin designar nombre; 484 ms. 40 cms. más 10 ms. al S. E. con la fracción 5 de Juan H. Labadie, y al S. O. con el Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos relativos a los bienes empadronados con los números 11.727 y 836 se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Archivo, Carpeta Urbana N.o 404 (30 años). Préstamo en efectivo y los demás en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Oct.5-9001v.oct.23.

**ENRIQUE ALONSO GARCIA**

**JUDICIAL**

En Villa Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES. Venta de un bien en condominio. L. 29 F. 400", se hace público que el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Alonso García, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36 de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros, por cada uno de sus lados, y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca; y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Tel. 8-38-25.

$42.00 Oct.5-9019-v.oct.28.

**COMESAÑA Y MARQUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de

pesos. Expte. N.o 146. Lo. 8. Fo. 436", se hace saber al público que el día 26 de Octubre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur, de la calle Pedro Giralt entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 934.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Oct.5-9002-v.oct.23.

---

**RAUL G. GAGLIARDI**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83), se hace saber al público que el día 26 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 500.00, o sean las dos terceras partes de la tasación; del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 80.949 y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N. 27 ms. 20 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.950; al N. O. 9 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.444; al E. 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria, y al S. 31 ms. 40 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 80.948 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras a otorgarse, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Oct.5-8963-v.oct.23.

---

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

El 18 de Octubre a las 17 1 automóvil "Buick" Base: $ 290.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Montevideo, en el juicio ejecutivo seguido por José Gatti contra TACITO BENITEZ, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las diecisiete horas, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1560, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, del automóvil marca "Buick", empadronado con el N.o 60221, matriculado con el N.o 42601. Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$10.00 Oct.5-9011-v.oct.17.

---

**JUAN PEDRO ZIPITRIA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DANIEL FERULO o FERULLO. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su avaluación, del siguiente bien: una fracción de campo de una superficie de 45 hectáreas 9161 ms. 21 dms., empadronado con el número 7663, según título, y número 7673, según planilla y con los siguientes límites: al Norte, camino por medio, 337 ms. 8 dms. con Juan Ballesteres; al Sur, 330 ms. 42 cms. con Gervasio Ballesteros; al Este, 1376 ms. 3 dms. con Ernesto Gutiérrez y al Oeste, también 1376 ms. 3 dms. con Isidoro Alvarez. Se previene: Primero. Que el bien de la referencia fué avaluado en el año 1940 en la suma de $ 6.499.00. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y tercero. Que los gastos de escrituración o cargas análogas serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.5-9017-v.oct.23.

---

**NILO B. VIERA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber que en los autos caratulados "La sucesión de DE ARMAS DE CURUTCHET, MARGARITA Y OTRO. Venta judicial de un bien", por auto número siete mil ciento uno, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha decretado la venta judicial, por el martillero señor Nilo B. Viera, y sobre la base de novecientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos setenta para el pago de la contribución inmobiliaria, con ochenta y dos metros en cada una de sus líneas Noreste y Suroeste; veinte metros con veinte centímetros en el frente Noroeste, por donde linda con Juan Blanco; y catorce metros con ocho centímetros en el límite Suroeste, confinante con los señores Garat y Arenas, limitando por el Noreste con camino a Puerto Rosario; y por el Suroeste con finca de Consolata Berton de Dotta, según el título. Por comisión del mismo señor Juez Letrado de Primera Instancia y por auto número seiscientos sesenta y cinco de este Juzgado de Paz, se ha fijado el día diecinueve de Octubre del corriente año a la hora diez y a las puertas de esta Oficina para la realización del remate. Se advierte a los interesados que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los títulos de la propiedad pueden ser consultados en este Juzgado. — Rosario, 27 de Setiembre de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$36.00 Oct.5-9020-v.oct.19.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que hemos proyectado disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el Dr. EMILIO MESSNER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en escribanía Martínez. Rincón 717. — "Gerona, Etchevarren Limitada".

$6.40 Oct.5-9029-v.oct.24.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Emplazo a los acreedores del comercio, provisión y panadería "Del Puerto", calle Juan L. Cuestas 1444, que prometí vender al Sr. MANUEL GARCIA SUAREZ: presentarse Cont. Vitale, Gral. Flores 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Marcos José Cotelo.

$6.40 Oct.5-9014-v.oct.24.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Julio Alberto Ortega, ha prometido enajenar el establecimiento comercial de su propiedad con sede en las casas N.os 1680 y 1682 de la calle Nueva Palmira, que gira bajo la denominación de "Industria Juguetera del Uruguay", a la nueva firma que se constituirá con la denominación de "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY LIMITADA", cuyos acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardalo y Mario L. Durán Rubio, casa N.o 477 escritorio 36 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.

$17.00 Oct.5-9003-v.oct.24.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos haber prometido vender a don GABRIEL ABELLA LOPEZ el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos, dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Octubre 2 de 1944. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.

$9.60 Oct.5-9005-v.oct.24.

---

**CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que los señores Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.", en los términos que se expresan en el extracto siguiente: 1.o Que fué constituída en escritura de fecha 12 de Setiembre de 1944, autorizada en Montevideo, por el escribano Gustavo R. Laborde. 2.o Que la constituyen tres socios que lo son: Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, los tres son casados y domiciliados en este Departamento de Montevideo, casa número 1339 de la calle Convención; en la casa número 3080 de la avenida 8 de Octubre, y en la casa número 978, de la calle Mercedes, respectivamente; 3.o Que es de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada; su objeto o ramo es el de ropería e importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo, asimismo, como anexo a sus actividades o como ampliación de las mismas, realizar cualesquiera otras operaciones, dentro de los límites establecidos por el inciso 2.o del artículo 3.o del decreto-ley citado al principio; 4.o Que la Sociedad se denomina "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda.", y gira bajo la firma "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda."; 5.o Que la sociedad tiene su sede en este Departamento de Montevideo, actualmente en la casa números 681 a 687 de la calle Rincón. El Consejo de Administración lo componen los tres socios ya nombrados, cuyos domicilios, además del social, están citados en el número 2 de este extracto. 6.o Que el capital social es de $ 300.000.00 integrados, aportados así: don Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, pesos 200.000.00, don Felipe Esteban Sanguinetti, $ 40.000.00; y don Juan Carlos Blanco Wilson, $ 60.000.00; 7.o El Consejo de Administración, ya dicho, ejerce la administración de la Sociedad, teniendo facultades iguales los tres socios, ejerciendo, por tanto, cada uno de ellos, la representación de la Sociedad, independientemente, así como el uso de la firma social. El Consejo de Administración sesionará lo menos una vez por mes para tratar y resolver las cuestiones ejecutivas y administrativas y realizará una asamblea anual, conforme al régimen que se establece en las cláusulas 8.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a de la citada escritura de sociedad; 8.o El fondo de reserva, ganancias y pérdidas, sueldos, cuentas y particulares de los socios, libros de contabilidad, están sujetos al régimen establecido en las cláusulas 13.a a 17.a de la citada escritura social; 9.o Que el año económico de la Sociedad correrá del 1.o de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio del año subsiguiente; y el plazo social es de 20 años a contar del 1.o de Julio de 1944 venciendo el 30 de junio de 1964; este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de 5 años, prórroga automática y por la simple resolución, por unanimidad de los socios en la sesión respectiva, cláusulas 4.a y 18.a de la escritura citada, estableciendo en la última cláusula el régimen de inventarios y balances; 10. Que en las cláusulas 19.a a 28.a y cláusula aditiva de la escritura se establece lo referente a cuentas particulares de los socios, dedicación de los socios a la sociedad, muerte o incapacidad de los socios, devolución de capital, disolución y liquidación de la sociedad y manera de ventilar las cuestiones entre los socios; 11. Que en contrato social que se extracta, está inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 93, al folio 308 a 319 vuelta del libro número 2 de Contratos Sociales. Queda, con estas publicaciones, cumplido lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — C. Sanguinetti. — Felipe E. Sanguinetti. — Juan C. Blanco Wilson.

$52.00 Oct.5-8804-v.oct.18.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que el veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro autorizó el escribano Ulises W. Riestra, se separaron de la sociedad que gira con la denominación de "Vicente Salvo e Hijos", en el ramo de conferción de toldos, carpas, encerados, banderas, velas para buques, etc., y domicilio en esta ciudad, calle Piedras número seiscientos noventa y cuatro, los herederos de la socia fallecida doña Juana Bossio de Salvo, Luis Domingo, Atilio Mariano, Elvira Herminia y Ercilia Julia Salvo, continuando la sociedad con los restantes socios LAZARO MAURICIO, MARIA ANA y ANA TERESA SALVO, quienes cargaron con el activo y pasivo de la sociedad que seguirá girando con la misma denominación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

$2.00 Oct.5-9000-v.oct.5.

**SOCIEDAD URUGUAYA DE INDUSTRIAS TEXTILES DONAZAR Y COMPAÑIA LIMITADA,**

A los efectos del Art. 6.o. de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, hacemos saber que por instrumento que autorizó el Esc., Arturo Martínez Olascoaga el 18 de Setiembre ppdo., copia inscripta con el N.o 32 al Fo. 82 vto. y sig. del tomo 8.o. del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo., de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, los firmantes FERMIN DONAZAR, ALBERTO QUESADA y SILVIO LORO PIANA, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación Sociedad Uruguaya de Industrias Textiles o su sigla "Suitex", indistintamente, bajo la razón Donazar y Compañía Limitada. Objeto: Fabricación y exportación de hilados y tejidos: e industrializaciones afines. Plazo: 5 años, con prórrogas sucesivas y automáticas de dos. Domicilio: Montevideo. Administración a cargo de sus tres integrantes, y uso de la firma y representación de la Compañía, de los socios Alberto Quesada y Fermín Donazar, actuando solos, conjunta o separadamente. Capital: Cuatrocientos veinte mil pesos ($ 420.000.00). Aportes: $ 117.600 por el socio Silvio Loro Piana; $ 151.200 por cada uno de los socios Alberto Quesada, y Fermín Donazar. El capital se integró: A) Con la cantidad de $ 50.000 en efectivo, y B) Con la transferencia que hicimos en favor de la nueva Sociedad, de todo nuestro interés en el patrimonio de la disuelta sociedad "Donazar, Loro Piana y Compañía", también integrada por los que subscriben, constituído por: I) Establecimiento industrial, sito en el camino Veracierto: máquinas e instalaciones; materia prima: productos químicos; deudores diversos; muebles y útiles, etc., estimado en $ 336.000: y II) Bienes inmuebles estimados en $ 34.000. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital de cada socio. Fondo de reserva legal: 5 o|o de las utilidades. Las atribuciones de la asamblea. (Art. 12), serán desempeñadas por los tres socios. Resoluciones: mayoría de votos y capital. Balances: al 30 de Junio. La sociedad se disolverá: cuando hubiere perdido el 75 c|o de su capital; por la voluntad de la mayoría y por el consentimiento unánime. — Montevideo, Octubre 2 de 1944.— Fermín Donazar. — Alberto Quesada. — Silvio Loro Piana.

$23.00 Oct.5-9033-v.oct.17.

**SOCIEDAD "EXPRINTER LIMITADA"**

Por escritura autorizada el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Julio Duthilleul, se declaró constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Exprinter Limitada". Socios: "EXPRINTER SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA DE TURISMO", JOSE J. B. VOISEAU y PEDRO MORENI. Objeto: En lo principal: Girar en el ramo de agencia de viajes y cambios, comprar y vender pasajes, monedas, billetes, títulos, acciones, obligaciones y otros instrumentos y derechos y realizar operaciones de cambio; accesoriamente: desempeñar comisiones y representaciones, constituir sociedades de objeto análogo y realizar cualesquiera otros actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente tengan conexión con lo principal y accesorio. Denominación: "Exprinter Limitada". Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior o en el extranjero. Duración: Treinta años, prorrogables por otros treinta años. Fallecimiento de los socios: Fallecido alguno de los socios, su sucesión quedará excluída de la sociedad recibiendo lo que le corresponda, siendo facultativo de la sociedad transferir aquella cuota a socios o a extraños. Capital: Veinticinco mil pesos, aportados en efectivo: $ 21.000.00 por "Exprinter Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo", y $ 2.000.00 por cada uno de los demás socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del socio José J. B. Voiseau. Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Anuales y en proporción al aporte de cada socio. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Jdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6 o turno el 22 de Setiembre de 1944 con el N.o 51 al Fo. 224 y sigts. del tomo 6.o.

$20.00 Oct.5-9838-v.oct.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido en venta a la Sra. SARA LARGHERO DE SILVA, la fábrica de pinceles, sita en Avda. Garibaldi 2274. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Francisco E. Silva Fiorentino.

$6.40 Oct.5-9013-v.oct.23.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y ENTES AUTONOMOS

**Maltería Nacional S. A.**

Balance al 28 de Febrero de 1943

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 390.000.00 |
| Terrenos y construcciones ............. | " | 567.956.75 |
| Maquinaria, herramientas y enseres ...... | " | 349.127.29 |
| Varias Ctas. deudoras.. | " | 279.548.87 |
| Caja .............. | " | 447.68 |
| | $ | 1.587.080.59 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital ........... | $ | 1.000.000.00 |
| Reserva para ampliaciones ............. | " | 245.914.28 |
| Fomento de agricultura nacional ........... | " | 34.494.03 |
| Fondo de reserva .... | " | 25.334.24 |
| Cuentas de dividendos. | " | 91.930.60 |
| Varias Ctas. acreedoras | " | 170.610.18 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 18.797.26 |
| | $ | 1.587.080.59 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8445. — $ 5.00.

## MALTERIA NACIONAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **I—Activo inmobiliario:** | | |
| 1) Inmuebles y accesorios .. | $ 654.318.71 | |
| Menos: lo amortizado .. | " 123.555.11 | $ 530.763.60 |
| 3) Máquinas y herramientas | $ 567.416.75 | |
| Menos: lo amortizado .. | " 228.766.12 | " 338.650.63 |
| 4) Muebles, útiles e instalaciones ............... | $ 44.972.42 | |
| Menos: lo amortizado .. | " 16.475.83 | " 28.496.59 |
| 5) Material rodante ...... | $ 8.481.09 | |
| Menos: lo amortizado .. | " 2.061.18 | " 6.419.91 |
| 6) Desvío del Ferrocarril C. del Uruguay .......... | $ 20.971.78 | |
| Menos: lo amortizado .. | " 8.523.20 | " 12.448.58 |
| **II—Activo circulante:** | | |
| 1) Mercaderías elaboradas, materias primas, materias auxiliares y de fabricación, productos terminados .......... | | " 250.122.44 |
| **III—Activo disponible:** | | |
| 1) Caja .......................... | | " 444.77 |
| 2) Bancos .......................... | | " 261.17 |
| **IV—Activo exigible:** | | |
| 4) Varias cuentas deudoras .............. | | " 19.083.59 |
| **V—Activo realizable:** | | |
| 1) Bonos de Defensa Nacional ........ | | " 10.000.00 |
| | | $ 1.196.691.28 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **I—Pasivo no exigible:** | | |
| 1) Capital realizado .................... | | $ 610.000.00 |
| 2) Reserva estatutaria .................... | | " 48.935.41 |
| 3) Reservas facultativas (de previsión general, extraordinarias) ............. | | " 245.914.28 |
| **II—Pasivo exigible:** | | |
| 1) Acreedores en cuenta corriente ....... | | " 135.255.18 |
| **IV—Pasivo transitorio:** | | |
| 1) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .............................. | | " 15.731.78 |
| 2) Dividendos a pagar ............... | | " 1.128.80 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior. | $ 17.998.45 | |
| Ganancias del ejercicio .... | " 121.727.38 | " 139.725.83 |
| | | $ 1.196.691.28 |

8450. — $ 18.00.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

# BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 31 DE MARZO DE 1944

## DEBITOS

| | | Total | Total general |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Terrenos | $ | 2.486.316.10 | |
| Muebles | " | 230.616.79 | |
| Edificios | " | 5.643.853.97 | |
| Maquinarias | " | 6.248.921.75 | |
| Redes y accesorios | " | 13.728.008.53 | |
| Medios de locomoción | " | 60.553.74 | |
| Gastos de instalación, estudios y proyectos | " | 851.851.56 | $ 28.250.122.43 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Materiales en almacenes | $ | 6.202.432.54 | |
| Personal y suministro para trabajos en ejecución | " | 856.545.54 | |
| Personal y materiales para instalaciones interiores | " | 59.018.59 | |
| Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro | " | 170.975.69 | |
| Usina H. de Rincón del Bonete | " | 5.694.18 | |
| Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-943 | " | 219.368.69 | |
| Geología y Minas | " | 2.069.770.09 | |
| Ampliaciones | " | 150.612.51 | " 9.734.417.83 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Cajas | $ | 260.645.61 | |
| Valores propiedad de la U. T. E. en custodia | " | 11.273.75 | |
| Bancos — Cuentas corrientes | " | 108.753.19 | " 380.672.55 |
| **Activo exigible y realizable:** | | | |
| Servicio de Amortización Deudas Usinas Eléctricas y Teléfonos | $ | 41.281.97 | |
| Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía | " | 110.675.00 | |
| Garantías — Depósitos a nuestra orden | " | 98.668.87 | |
| Consignado para expropiaciones | " | 34.575.15 | |
| Rentas Generales — Tesoro Nacional | " | 263.190.95 | |
| Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden | " | 480.386.84 | |
| Varios deudores — Particulares | " | 2.381.085.33 | |
| Varios deudores — Oficiales | " | 1.320.683.39 | |
| Varios deudores — Poder Ejecutivo decreto-ley 4 de Diciembre de 1942 | " | 900.467.26 | |
| Varios deudores — Intendencia Municipal | " | 1.263.472.30 | |
| Varios deudores — Cuentas especiales | " | 53.473.60 | |
| Cuotas anticipadas para materiales contratados | " | 131.682.23 | |
| Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal | " | 36.874.31 | |
| Fondo de auxilio al personal | " | 2.371.93 | " 7.118.888.63 |
| **Activo nominal en suspenso:** | | | |
| Déficit en suspenso de usinas del interior | $ | 3.468.600.83 | |
| Cambios contratados a disponer | " | 64.343.37 | |
| Varios deudores — Cargos provisorios | " | 776.630.58 | |
| Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas | " | 959.649.51 | |
| Déficit a amortizar | " | 655.615.59 | " 5.924.839.88 |
| **Cuentas de afectación de utilidades:** | | | |
| Intereses sobre pagos diferidos | " | 2.692.98 | |
| Servicio intereses de deudas | " | 174.731.95 | |
| Intereses sobre créditos suplementarios | " | 23.461.61 | |
| Ley 21 de Octubre de 1912 | " | 85.000.00 | |
| Ley 28 de Abril de 1939 | " | 25.000.00 | |
| Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones | " | 7.150.00 | " 318.036.64 |
| **Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:** | | | |
| Gastos de ejercicio de Usinas | $ | 4.739.477.23 | |
| Gastos de ejercicio de Teléfonos | " | 318.338.89 | " 5.057.816.12 |
| | | | $ 56.784.793.98 |

## CREDITOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Obligaciones generales:** | | | |
| Materiales de terceros en nuestro poder | $ | 5.079.72 | |
| Bancos — Cuentas corrientes | " | 134.428.03 | |
| Subsidios por fallecimiento | " | 37.562.17 | |
| Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios | " | 1.018.580.83 | |
| Varios acreedores | " | 3.670.947.66 | |
| Garantías | " | 444.550.38 | |
| Intendencias Municipales | " | 36.874.31 | |
| Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912 | " | 765.000.00 | |
| Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933 | " | 676.949.00 | |
| Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.o) | " | 58.333.33 | |
| Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11) | " | 35.750.00 | |

| | | |
|---|---|---|
| Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942 ........ | " 156.736.00 | |
| Pagos adelantados por trabajos en ejecución ........ | " 7.929.00 | |
| Explotación Usina de Piriápolis ........ | " 32.466.16 | |
| Fondo de Fidelidad de Cobradores y Enc. de Usinas y Teléfonos ........ | " 1.944.80 | |
| Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas ........ | " 540.000.00 | |
| Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos ........ | " 1.189.172.73 | |
| Servicio de Amortización Deuda Teléfonos ........ | " 46.22 | |
| Poder Ejecutivo, asignación Interventores de Hacienda ........ | " 2.610.00 | $ 8.820.959.34 |

**Obligaciones de financiación especial:**

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores Siemens Halske A. G. ........ | $ 159.141.79 | |
| Bancos — Cuenta materiales y combustibles ........ | " 1.461.482.95 | |
| Créditos a plazo fijo ........ | " 13.016.40 | " 1.633.641.14 |

**Recursos legales a reintegrar:**

| | | |
|---|---|---|
| Deuda Usinas Eléctricas en circulación ........ | $ 3.776.700.00 | |
| Deuda Teléfonos del Estado en circulación ........ | " 10.127.600.00 | " 13.904.300.00 |

**Pasivo nominal en suspenso:**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades en suspenso de usinas del interior ........ | $ 876.449.51 | |
| Liquidación en suspenso de usinas del interior ........ | " 2.592.151.32 | |
| Divisas contratadas ........ | " 64.343.37 | |
| Contribución de terceros a liquidar ........ | " 776.630.58 | |
| Fondos destinados ........ | " 826.79 | " 4.310.401.57 |

**Cuentas de explotación—Proventos:**

| | | |
|---|---|---|
| Créditos de ejercicio de Usinas ........ | $ 4.358.070.22 | |
| Créditos de ejercicio de Teléfonos ........ | " 860.037.46 | " 5.218.107.68 |

**Capital propio—Activo líquido:**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades acumuladas ........ | | " 22.897.384.25 |
| | | $ 56.784.793.98 |

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General.

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

12126. — (Cuenta corriente).

---

**Maltería Nacional S. A.**

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1943

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ 303.200.00 |
| Terrenos y construcciones ........ | " 568.601.75 |
| Maquinaria, herramientas y enseres ...... | " 351.343.05 |
| Varias Ctas. deudoras.. | " 417.326.81 |
| Caja ........ | " 789.41 |
| | $ 1.641.261.02 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital ........ | $ 1.000.000.00 |
| Reserva para ampliaciones ........ | " 245.914.28 |
| Fondo de reserva .... | " 34.494.03 |
| Fomento de agricultura nacional ........ | " 24.854.24 |
| Cuenta de dividendos.. | " 4.742.60 |
| Varias Ctas. acreedoras | " 312.458.61 |
| Ganancias y pérdidas . | " 18.797.26 |
| | $ 1.641.261.02 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8444. — $ 5.00.

---

**Maltería Nacional S. A.**

Balance al 31 de Agosto de 1943

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ 299.480.00 |
| Terrenos y construcciones ........ | " 568.601.75 |
| Maquinaria, herramientas y enseres ...... | " 352.650.96 |
| Varias Ctas. deudoras . | " 622.116.58 |
| Caja ........ | " 643.27 |
| | $ 1.843.492.56 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital ........ | $ 1.000.000.00 |
| Varias Ctas. acreedoras. | " 518.491.75 |
| Reserva para ampliaciones ........ | " 245.914.28 |
| Fondo de reserva .... | " 34.494.03 |
| Fomento de agricultura nacional ........ | " 24.854.24 |
| Cuenta de dividendos . | " 941.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " 18.797.26 |
| | $ 1.843.492.56 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8443. — $ 5.00.

---

**Maltería Nacional S. A.**

Balance al 29 de Febrero de 1944

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ 299.380.00 |
| Terrenos y construcciones ........ | " 551.476.21 |
| Maquinaria, herramientas y enseres ...... | " 319.235.34 |
| Varias Ctas. deudoras. | " 536.452.00 |
| Caja ........ | " 1.463.52 |
| | $ 1.708.007.07 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital ........ | $ 1.000.000.00 |
| Reserva para ampliaciones ........ | " 245.914.28 |
| Fondo de reserva .... | " 39.498.46 |
| Fomento de agricultura nacional ........ | " 29.858.67 |
| Cuenta de dividendos . | " 84.875.00 |
| Varias Ctas. acreedoras | " 294.775.78 |
| Ganancias y pérdidas.. | " 13.084.88 |
| | $ 1.708.007.07 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8442. — $ 5.00.

---

**Maltería Nacional S. A.**

Balance al 31 de Mayo de 1944

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ 217.280.00 |
| Terrenos y construcciones ........ | " 551.476.21 |
| Maquinaria, herramientas y enseres ...... | " 320.558.11 |
| Varias Ctas. deudoras . | " 622.471.68 |
| Caja ........ | " 586 97 |
| | $ 1.712.372.97 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital ........ | $ 1.000.000.00 |
| Reserva para ampliaciones ........ | " 245.914.28 |
| Fondo de reserva .... | " 39.498.46 |
| Fomento de agricultura nacional ........ | " 29.858.67 |
| Cuenta de dividendos.. | " 2.348.60 |
| Varias Ctas. Acreedoras | " 381.668.08 |
| Ganancias y pérdidas.. | " 13.084.88 |
| | $ 1.712.372.97 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8441. — $ 5.00.

---

## PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# ESTADO CIVIL

**MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA EN JUNIO DE 1944.**

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

**Paysandú**

1.a Sección—

Rodolfo Fernández Charvet, 26 años, soltero, empleado, oriental con Ida María Childs, 21 años, soltera, oriental.

Anéstor Silverio Berón, 22 años, soltero, militar, oriental con Erisnélida Elsa Romeou, 20 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Blanc, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Elida Beatriz González, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Balero, 54 años, soltero, jornalero, oriental con Dolores Flores, 43 años, soltera, oriental.

Basilio Enrique Lanterna, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Rosaura Argentina Sueldo, 20 años, soltera, oriental.

Luciano Amparo Alvarez, 40 años, soltero, jornalero, oriental con María Juana Castro, 28 años, soltera, oriental.

Ignacio Brasil, 30 años, soltero, militar, oriental con María Ondina Pías, 24 años, soltera, oriental.

Ceferino Tagnacca, 49 años, soltero, jornalero, oriental con Irene González, 38 años, soltera, oriental.

Federico Alejandro Rodríguez Escalada, 24 años, soltero, aviador civil, oriental con María Elena Mendívil Coronel, 20 años, soltera, oriental.

Alejandro José Baccino, 37 años, soltero, abogado, brasileño con Berta Astrada Gustá, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Delmar Rivas, 28 años, soltero, hacendado, oriental con María Esther Piegas Núñez, 26 años, soltera, oriental.

Raúl Lorenzo Seró, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Elvira Ortiz, 21 años, soltera, oriental.

Genaro Piriz, 60 años, soltero, jornalero, oriental con Raimunda Martínez, 55 años, soltera, argentina.

Juan José Larrechart, 46 años, soltero, jornalero, oriental con Luisa Rosa Giles, 29 años, soltera, oriental.

Julio César Alvarez Catalá, 45 años, viudo, médico, oriental con Helena Braga Freitas, 32 años, soltera, profesora de piano, oriental.

José Odella, 48 años, soltero, herrero, oriental con Justina Savedra 51 años soltera, oriental.

Raúl Salles, 26 años, soltero, industrial, oriental con Esperanza Laborda, 21 años, soltera, oriental.

Francisco García, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Francia, 16 años, soltera, oriental.

Rodolfo Nicolás Gioscia Oddone, 25 años, soltero, agricultor, oriental con María Esther Guariglia De Martino, 22 años, soltera, oriental.

Fernando Coronel, 45 años, soltero, jornalero, oriental con María Natalia Luján, 31 años, soltera, oriental.

Diego Pastor, 47 años, soltero, empleado, oriental con Catalina Ramírez, 33 años, soltera, oriental.

Vicente Pantó Gaudin, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Vicenta del Carmen Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

Felipe Santiago Zacain, 25 años, soltero, jornalero, argentino con Gladys Rudt Rand, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Ríos, 41 años, soltero, jornalero oriental con María Margarita Ríos, 39 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Villamil, 24 años, soltero, empleado, oriental con Elida Felipa Demichelis, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Gómez Real, 28 años, soltero, albañil, oriental con Josefa Virginia Lombardi, 32 años, viuda, oriental.

Juan Elbio Vanzini Aretuo, 25 años, soltero, empleado, oriental con Angélica Irene Marsella Di Perna, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Brígido Justino Falcón, 25 años, soltero, agricultor, oriental con María Emilia Silva, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Vicente Aguirre, 33 años, soltero, empleado, argentino con Elisa Blumenfeld, 23 años, soltera, oriental.

Isabelino Vera, 36 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Toguí, 32 años, soltera, oriental.

Juan Todeschini, 40 años, divorciado, empleado, italiano con Estela D'Andrea, 43 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Prudencio Meneses, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Lucía Fernández, 58 años, soltera, oriental.

Justo Rufino Silva, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Dominga Alvarez, 37 años, soltera, oriental.

Ademar Deómedes Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena De los Santos, 21 años, soltera, oriental.

Sixto Fernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Flor De los Santos, 38 años, soltera, oriental.

Cecilio Amaro, 38 años, soltero, jornalero, oriental con Virginia Meireles, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Meneses, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Calero, 29 años, soltera, oriental.

Benito Amaro, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Victoriana Olivera, 35 años, soltera, oriental.

Amabilio Hidalgo, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Vicenta Lombardo, 29 años, soltera, oriental.

Antonio Moreira, 40 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Leyes, 45 años, soltera, oriental.

Víctor Colón Gutiérrez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con María Mirta Sequeira, 23 años, soltera, oriental.

Sofilio Martínez (hijo), 35 años, soltero, agricultor, oriental con Antonia Díaz, 22 años, soltera, oriental.

Nemesio Lombardo, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Segunda María Benítez, 18 años, soltera, oriental.

Andrés Barreto, 61 años, soltero, jornalero, oriental con Ciriaca Núñez, 55 años, soltera, oriental.

Segundo Mureira, 43 años, soltero, jornalero, oriental con Eulalia Marquez, 41 años, soltera, oriental.

Ambrosio Barreto, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Nicasia Arévalo, 33 años, soltera, oriental.

Francisco Texeira, 49 años, soltero, jornalero, oriental con Asunción Arias, 52 años, soltera, oriental.

Brígido Leites, 43 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Guichón, 39 años, soltera, oriental.

Fermín Clavero, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Encarnación Silveira, 44 años, soltera, oriental.

Carlos Satriano, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Agapita Benítez, 40 años, soltera, oriental.

Máximo Techera, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Juana López, 22 años, soltera oriental.

Rogelio Alvez, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Teodora Acuña, 26 años, soltera, oriental.

Carlos Curti, 43 años, soltero albañil, oriental con Luisa Lombardo, 34 años, soltera, oriental.

Andrés Touriño, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Esperanza Lima, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Canavessi, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Mercedes Alvarez, 38 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José Sancristóbal, 34 años, soltero, hacendado, oriental con María Jacinta Suárez, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Victorio Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Rosa Hornos, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Cayetano Giménez, 36 años, soltero, jornalero, oriental con Hortencia Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Alfonzo Emilio Mondón, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Teresa Ramona Manitto, 24 años, soltera, oriental.

**Río Negro**

1.a Sección—

Miguel Alcides Chirigliano, 25 años, soltero, empleado, oriental con Aida Iglantina Garin Irazoqui, 29 años, soltera, oriental.

Erico Damián Heredia, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Felisa Aurora Campos, 21 años, soltera, oriental.

Sandalio Conrado Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Nalle Renée Bordoli, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Sixto Robledo, 45 años, soltero, jornalero, oriental con María Blanca Arias, 31 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Isidoro Casas Pereyra, 26 años, soltero, gráfico, oriental con Elena Bélgica González, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Rodríguez, 49 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Raymunda Acosta, 43 años, soltera, oriental.

Juan Angel Sierra, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Luisa Maidana, 54 años soltera, oriental.

Roberto Ildefonso Moreno, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Ana Benítez, 24 años, soltera, oriental.

Sandalio Díaz Ortiz, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Ilda Zulema Ferreyra, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Cipriano Cardozo, 52 años, soltero, agricultor, oriental con María Fructuosa Branca, 37 años, soltera, oriental.

José Reyes, 39 años, soltero, agricultor, español con Sastenia Margarita Pintos, 16 años, soltera, oriental.

Juan Alejandro Porro, 30 años, soltero empleado, oriental con Carmen Agache, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Mariano Carlis, 44 años, soltero, carpintero, oriental con Adela D. R. Peirano, 39 años, soltera, oriental.

José María Budes, 32 años, divorciado, empleado, oriental con María L. Perroux, 19 años, soltera, oriental.

Antolín M. Muñoz, 36 años, soltero, empleado, oriental con Lilia Henares, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Wenceslao González, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Filomena Fernández, 33 años, soltera, oriental.

Esteban Barragán, 35 años, soltero, empleado, oriental con Isabel Latorre, 14 años, soltera, oriental.

Elbio Felipe Pintos, 23 años, soltero, jornalero ,oriental con Aurora Méndez, 15 años, soltera, oriental.

**Rivera**

1.a Sección—

Zenón Méndez, 55 años, soltero, agricultor, oriental con Esnenia Rodríguez, 53 años, soltera, oriental.

Manuel Silveira, 24 años, soltero, brasileño con Carmen Martins, 17 años, soltera, brasileña.

José Cándido Da Cruz, 34 años, soltero, empleado, oriental con Ana Luisa Gonzálvez, 33 años, soltera, educacionista, oriental.

Nery Alvez, 28 años, soltero, escribano público, oriental con Delia Francisca Cazarré, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Altidorio Gularte, 21 años, soltero, militar, brasileño con Eponina Fialho, 17 años, soltera, brasileña.

Alfredo Alvez, 70 años, soltero, jornalero, oriental con María Florencia Vázquez, 64 años, soltera, oriental.

Modesto González, 25 años, soltero, empleado, oriental con Etelvina Da Silva, 24 años, soltera, brasileña.

Luis Díaz Vargas, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y Ofelia Mensilla de Meneses, 15 años, soltera, oriental.

Angel Figueroa, 24 años, soltero, soldado, e Irma García, 21 años, soltera, oriental.

Homero Rosado, 23 años, soltero, empleado, brasileño, y Cecy Rodríguez, 22 años, soltera, brasileña.

Carlos Baigorria, 33 años, soltero, ganadero, oriental, y Judith Machado Leal, 26 años, soltera, oriental.

Pacífico De Piazza, 56 años, soltero, obrero, oriental, y Dolores Lara, 60 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Aires, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y Lobelia Ferreira, 28 años, soltera, oriental.

José Liberato Bittencourt Coelho, 19 años, soltero, zapatero, oriental, y María Severo, 18 años, soltera, brasileña.

Toribio Germán, 41 años, soltero, empleado, oriental, y María Martiniana González, 43 años, soltera, oriental.

Julio Julián Lima, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Mauricia García, 28 años, soltera, oriental.

Severino Ferreira, 24 años, soltero, militar, oriental, y Sara Ramos, 21 años, soltera, oriental.

Ulpiano Vargas, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Zulma Esther Arlas, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Montera, 38 años, soltero, obrero, oriental, y Pautilia Maciel, 30 años, soltera, brasileña.

2.a Sección—

Eulogio Núñez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Flor de Lis de los Santos, 18 años, soltera, oriental

Elidio González Serpa, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y María Eduviges Padern Segana, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Nelido Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y María Palmira Vázquez, 17 años, soltera, oriental.

Cándido Clementino Rodríguez, 65 años, viudo, criador, oriental, e Inés Borba, 28 años, soltera, oriental.

Elbio Cuña, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Edita Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Da Silveira, 28 años, soltero, criador, oriental, y Laura Arévalo, 26 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Gutiérrez, 25 años, soltero, criador, oriental, y Máxima Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ary Coitinho, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Esther Concilio, 23 años, soltera, brasileña.

Ramón Romero, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Licia López, 24 años, soltera, oriental.

Filomeno Gonçaves Paiva, 36 años, soltero, criador, brasileño, y Zaira Continho, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Victorino Suárez, 31 años, soltero, jornalero,, oriental, y Esther del Pnio, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

José Osmar Souza, 32 años, soltero, brasileño, e Idalia Freitas Lima, 27 años, soltera, brasileña.

Ataides Alves, 33 años, soltero, militar, y Josefa Bassi, 27 años, soltera oriental.

Juan Pintos, 21 años, soltero, obrero, oriental, y Jacinta Viera, 38 años, soltera oriental.

Albérico Vega, 19 años, soltero, sastre, oriental, y Lucy Rodríguez, 23 años, soltera, brasileña.

Mario Texeira, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Alice Palomeque, 16 años, soltera, oriental.

Marcelino Abrey de Oliveira, 28 años, soltreo, obrero, brasileño, e Iracema Alvez, 22 años, soltera, brasileña.

Nepomuceno Prestes, 25 años, soltero, obrero, brasileño, y Elvira Silveira, 21 años, soltera, brasileña.

Miguel Meneses, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y Claudina Costa, 36 años, soltera oriental.

Víctor Pacheco de Campos, 34 años, soltero, criador, brasileño, y Dina Severo Dutra, 23 años, soltera, brasileña.

Clodomiro Machado, 36 años, soltero, obrero, brasileño, y María Antonia Dávila, 30 años, soltera, oriental.

Artigas Cavalheiro Estevez, 25 años, soltero, militar, brasileño, y Nair Pais Núñez, 17 años, soltera, brasileña.

Angel Morales, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y María Morales, 20 años, soltera, oriental.

**Rocha**

1.a Sección—

José Carlos Alberto Barrios, 24 años, soltero, militar, oriental, y Blanca Liria Techera, 34 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Báez, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosalía Guedes, 27 años, viuda, oriental.

Juan Angel Rosalío Egaña, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Eugenia Genoveva Pereyra, 15 años, soltera, oriental.

Gregorio Castoriano, 32 años, soltero, militar, oriental, y Enoema Rosa Silvera, 38 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Carnot Correa, 33 años, soltero, industrial, oriental, y Everilda Terra, 29 años, soltera, oriental.

Mario Magdaleno Barrios, 26 años, soltero, tareas de campo, oriental, María Gloria Carrasco, 25 años, soltera, oreintal.

**Salto**

3.a Sección—

Fermiano de los Santos, 29 años, soltero, oriental, y Petronila González, 18 años, soltera, oriental.

José Antonio Larrosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Violeta Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Agustín Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Juvencia Das Neves, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Néstor Osorio, 54 años, soltero, propietario, oriental, y María Inés Bogado, 37 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Aurelio Vilar, 35 años, soltero, E. policial, oriental, y Sara López, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Tulio San Martín, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Elba Esther Silva, 23 años, soltera, oriental.

Florentino Leguizamo, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Federica Aída Coronel, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Benett, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Alicia Celina Alfonso, 22 años, soltera, oriental.

Jaime Benett, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Agustina Iaque, 18 años, soltera, oriental.

Rafael Pedro Bidart, 55 años, soltero, hacendado, oriental, y Juana Benítez, 38 años, soltera, oriental.

**San José**

1.a Sección—

Fernando Onorato Echemendy, 28 años soltero, labrador, oriental, y Amanda Eugenia Pereyra, 20 años, soltera oriental.

Lázaro Mario Chavarría, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Rosa Silva, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Florencio González, 34 años, soltero, empleado, oriental, e Iris Rosa Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Benito Ortiz, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Delia Ortiz, 23 años, soltera, oriental.

Carmelo Piñeiro, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Aguiar, 26 años, soltera, oriental.

José Abreu, 23 años, soltero, soldado, oriental, y Juana Faustina Zunini, 22 años, sotlera, oriental.

Julio Alberto Alvarez, 37 años, soltero, hacendado, oriental, e Irma Renée Lema, 26 años, soltera, oriental.

Faustino Pedro Tabárez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Gloria Aída Fiorenza, 16 años, soltera, oriental.

Luis Humberto Clara, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Joba Peláez, 17 años, soltera oriental.

Feliciano Artensio Santos, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y María del Carmen Reyes, 23 años, soltera, oriental.

Orestes Uribe, 30 años, soltero, ganadero, oriental, y Delia Esther Camacho, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Bango, 46 años, soltero, pintor, oriental, y María Esther Alfonso, 39 años, soltrea, oriental.

Juan María Olivera, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Paula Felipa Trujillo, 27 años, soltera, oriental.

Aurelio Orlando Verde, 19 años, soltero, empleado, oriental, y Milka Socorro García, 19 años, soltera, oriental.

Rafael Ernesto Ibarra, 25 años, soltero, chofer, oriental, y Ramona Luisa Gatto, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Adalberto Joaquín Aldasoro, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Mirta Renée Próspero, 19 años, soltera, oriental.
José María Castro, 53 años, viudo, jubilado, español, y Amalia Giménez, 64 años, viuda, oriental.

2.a Sección—

Atilio Cruz, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Rudecinda Moreira, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Verdino, 31 años, soltero, viticultor, oriental, e Irma García, 25 años, soltera oriental.
Amado Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Amanda Carminda Delgado, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Pedro Saba Lema, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Manuela Díaz, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Apolonio Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Orfelia Dorotea Salaberry, 16 años, soltera, oriental.
Juan Antonio García, 38 años, soltero, agricultor, oriental, y Ester Felipa Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Claudino Martínez, 56 años, viudo, agricultor, oriental, y Ramona Perera, 49 años, soltera, oriental.
Gregorio Martínez, 56 años, viudo, jornalero, oriental, y Antonina Pérez, 50 años, soltera, oriental.
Félix Atanasio Olmando García, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y María Rosario De León, 17 años, soltera, oriental..
Pío Narciso Keel, 38 años, soltero, industrial, oriental, y Juana Cedrés, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Julio Colombo, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y María Francisca Portillo, 29 años, soltera, roiental.
Juan Pablo Bonnachón, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Telma Peisino, 26 años, soltera, oriental.
Gregorio Celedonio Barbosa, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Elsa Esther Cedréz, 17 años, soltera, oriental.
Jacinto Ismael Callejas, 25 años, soltero, agricultor, y Estela Violeta Ibarraz, 22 años, soltera, oriental.
José Antonio González, 33 años, soltero, labrador, oriental, y Carmen Cardona, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Quintín Borges, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y María Antonia Bauzá, 27 años, soltera, oriental.
Arturo Machi, 30 años, soltero, hacendado, oriental, y Libia Esther Placeres, 25 años, soltera, oriental.
Olivier Lancero, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Justa Isolina Delgado, 34 años, slotera, oriental.

**Soriano**

1.a Sección—

Pedro Valentín Franco, 23 años, soltero, empleado, oriental, y María Carlota Ortiz, 26 años, soltera, oriental.
Conrado Gallo, 40 años, soltero, emplaedo, oriental, y Elida Josefa Rohner, 36 años, divorciada, oriental.
Julio César González, 29 años, soltero, empleado, oriental, y María Lucrecia Sanguinetti, 24 años, soltera, argentina.
Juan Francisco Rasquín, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Berta Elvira Bonti, 25 años, soltera, oriental.
José Barse, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Gregoria Estefanía Borges, 21 años, soltera, oriental.
Dardo Hugo Ramírez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Noemí Neyra, 20 años, soltera, oriental.
José María Gadea, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y María Julia Larranda, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Sánchez, 47 años, soltero, jornalero, oriental, y Dolores Bassini, 39 años, soltera, oriental.
Gregorio Bernardo Maneiro, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Eva Raquel Domínguez, 43 años, soltera, oriental.
Francisco Lema, 36 años, soltero, industrial, oriental, y Juliana Concepción Michelena, 31 años, soltera, oriental.
Ricardo Vasilio, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Marta María Bordolli, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Eduardo Medardo Quiroga, 41 años, soltero, hacendado, oriental, y María Victoria Balao, 20 años, soltera, oriental.
Juan Segundo García, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Rudecinda Parada, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Francisco Dorrego, 39 años, soltero, agricultor, oriental, y María del Carmen Barrea, 26 años, soltera, oriental.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4112 AL 4117

**Solicitudes despachadas el día 23 de Setiembre de 1944**

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

8|27389, Victorica y Ospitaleche, C, Argentina, Toro Aberdéen Angus y gastos, 1.048.
8|27331, Hijos de José Schiavo, C, Argentina, Argollas de hierro para talabartero, 70.
8|27356, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com., C, Argentina, Pelo para fabricar sombreros, 4.875.
8|27327, Salinera Española, Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 6.825.
8|27291, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Artículos de bazar de metal, etc, 225.
8|27144, Helguera y Morixe, A, Argentina, Paños para piso, 100.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)**

8|26240, The Royal Bank of Canadá, A, Canadá, Oro amonedado y gastos, 12.865.
8|26410, Theo Frank, C, Suiza, Artículos finos de tocador, 3.488.
8|27273, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras tubos de hierro para la ind. vidriera, 10.
8|27354, José J. Vallarino S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Jalea vaginal para uso medicinal (muestras), 10.
8|27408, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de sumar, 3.
8|26489, Daniel A. Di Giulio, C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Kentuky para elab. (parte), 1.697.
8|27417, Leopoldo Tosi, A, Argentina, vidrios prensados, 7.
8|27215, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 32.100.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

8|27353, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 711.
8|27351, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 862.
8|27349, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 408.
8|27418, Banco de la Rep. Oriental del Uruguay, A, Perú, Azúcar granulada sin refinar, 391.160.
8|27355, Iriart y Cía., A, Ecuador, Cloches para sombreros Panamá, 194.
8|27263, Banco de la Rep. Oriental del Uruguay, A, Chile, Monedas de plata y monedas de cobre, 18.746.
8|27330, Oneto, Vignale y Cía., B, Chile, Nueces, 10.

**PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)**

8|27405, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 14.973.
8|27407, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Extractos vegetales, 3.576.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

8|27415, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Canadá, Papel para diarios con líneas de agua, 1.043.

PLANILLAS N.os 4118 AL 4129

**Solicitudes despachadas el día 23 de Setiembre de 1944**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

8|27295, Pedro Ferrés y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 624.
8|27302, Oscar Grunspan, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas para calzados y gastos, 1.288.
8|27420, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para fab. receptores de radio, 519.
8|27416, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernar, 643.
8|27394, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel avión para sobres, 359.
8|27336, Pallas y Dogliotti A Estados Unidos de Norte América, Tuercas y tornillos, 224.
8|27304, International Business Machines Co. of Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas repuestos para máquinas tabuladoras, 70.
8|27375, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para radiotelefonía, 45.
8|27413, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel Ledger para libros en blanco, 403.
8|27333, Ameglio y Johann Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Reloj de control para sereno, completo, 98.
8|27386, Duró Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cristales terminados para anteojos, 37.
8|27419, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Parte de máquinas para la producción de frío, 28.
8|27423, Ambrois y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 562.
8|27299, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales, 3.050.
8|27334, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Grasa lubricante para camiones, 175.
8|27332, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para camiones, 1.414.
8|27372, General Machinery Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para niveladora, 308.

**CONSIGNACION (DOLARES)**

8|27269, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Suecia, Celulosa al sulfito crudo, 21.096.

8|27265, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Suecia, Celulosa al sulfito crudo, 34.943.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27305, Laboratorios Winthrop Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas sulfatiazol y gastos, 4.932.

8|27410, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Bromuro de magnesio, 12.

8|27412, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Bicarbonato de sodio, 167.

8|27414, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Iodoftaleina de sodio, etc., 285.

8|27360, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de hígado de bacalao,( 5,519.

8|27358, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de sodio, etc., 1.031.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27312, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 505.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27277, Eduardo Basílico, A, Suecia, Acc. para calentadores. 361.

8|27422, Talleres Gráficos "Sur" Diario "La Razón", A, Canadá, Papel para impresión con líneas de agua, 6.043.

8|27343, Fernández García y Chiodoni, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 92.

8|27421, General Electric S. Anónima, Arandelas de caucho no endurecido, 44.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27428, Augusto Nery, B, Brasil, Yerba mate, 6 515.

8|27306, A. López y Cía. Ltda., B, Brasil, Yerba mate, 1.057.

8|27404, Domingo Larralde, C, Brasil, Piezas madera de pino Brasil, aserradas en bruto, 717.

8|27347, Marcos Sapiro, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.142.

8|27350, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.300.

8|27352, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.331.

8|27376, Noguera y Cía., A, Brasil, Pinceles de cerda, 746.

8|27385, Pizzorno Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.070.

8|27411, Bosch y Cía., A, Brasil, Azulejos, para revestimiento, 771.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27191, Frigorífico Artigas S. A., A, Venezuela, Fuel-oil (petróleo combustible a granel, 560.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|27264, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia sintética (seguro), 214.

8|27262, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 732.

8|27260, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Película, 90.

8|27268, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes (seguro), 64.

8|27270, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro cuadrado (seguro), 49.

8|27296, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel en bobinas (seguro), 182.

8|27294, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada (seguro), 78.

8|27426, Servicio O. de Distrib. Semillas, A, Brasil, Tallos de mandioca para plantación, 53.

8|27288, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Brasil, Yerba (fletes), 205.

8|27286, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (seguro), 304.

8|27284, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (flete), 2.092.

8|27276, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada (fletes), 3.242.

8|27282, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada (seguro), 419.

8|27290, Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, A, Brasil, Yerba mate (flete), 48.

8|27292, Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del estado, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 5.

8|27266, G. Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate (gastos flete y seguro), 253.

8|27371, Aharonian Hermanos, A, Brasil, Yerba mate, 386.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27280, Octabio C. Assunçao (Unión Fabril del Corcho), A, Argentina, Flete y gastos, corcho, 66.

8|27272, Tapié y Cía., A, Argentina, Gastos y fletes calcetines de algodón, 5.

8|27274, Tapié y Cía., A, Argentina, Gastos y fletes, calcetines de algodón, 10.

8|26735, Caviglia Hnos., A, Argentina, Artículos de metal plateado fuentes, soperas y legumbreras, 217.

8|27464, Azzato López Jauregui y Cía., A, Argentina, Casimir de lana, 2.341.

8|27298, Willy Burhaus, A, Argentina, Baldosas de piso. y gastos, 71.

8|27425, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Etiquetas de papel para botellas de vino, 24.

8|27093, Vidrierías Unidas S. A., A, Argentina, Pantallas vidrio flex (muestras), 23.

8|27395, Carlos Dighiero e Hijos, A, Argentina, Medias de algodón para niños, 133.

8|27403, Frechou Hnos. y Labat, A, Argentina, Tazas con platillo de loza, 540.

8|27490, Alberto Belbussi (Conf. Americana), A, Argentina, Servilletas de papel bordado, etc., 126.

8|27084, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos para gramófonos, 500.

8|24371, B. y N. Solari, C, Argentina, Sal gruesa a granel, 1.787.

8|27485, Gregorio Veiroj, C, Argentina, Esportines de cerda, elegida de potro para prensas hidráulicas, 633.

PLANILLAS N.os 4130 AL 4148

Solicitudes despachadas el día 25 de Setiembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27489, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial para el telar y gastos, 3.012.

8|27337, Soc. Uruguaya de Esmaltado S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de cobalto y gastos, 1.433.

8|27387, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Disolvente y gastos, 2.

8|27469, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Goma laca, 521.

8|27502, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Productos de goma en general, 37.894.

8|27479, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Esencia para la fabricación de perfumes (aceites), 4.218.

8|27493, Dondero, Cantarini y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Oro puro para fab. alhajas, 2.950.

8|27446, Roque Albano, A, Estados Unidos de Norte América, Oro fino, 8.738.

8|27301, Miguel A. Gordillo, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para jabones, 448.

8|27380, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Diluente para pinturas, 156.

8|27378, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás mineral, 453.

8|27374, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás vegetal, 681.

8|27321, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas para barnices (fenólicas) (sintéticas), 898.

8|27345, "Quimur" Cía. Quím. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 6.190.

8|27478 Abbott Laboratorios Urug. S. R. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas sulfanadas preparadas y gastos, 5.512.

8|27476, Abbott Laboratorios Urug. S. A. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Acido Fenil-Etil Barbitúrico y gastos, 284.

8|27480, Abbot Laboratorios Urug. S. R. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos y gastos, 581.

8|27486, Abbott Laboratorios Urug. S. R. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas y gastos, 8.728.

8|27482, Abbott Laboratorios Urug. S. R. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas sulfanadas y gastos, 765.

8|27475, José Garese, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos para sensibilizar papeles heliográficos, 719.

8|27313, Fox Film de la Argentina, S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios Fox Movietons, 50.

8|27501, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas registradoras con sus accesorios y gastos 567.

8|27437, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasta dentífrica, etc., 2.256.

8|27443, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Patrones de moldes, 35.

8|27456, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos para calderas de vapor, 1.382.

8|27465, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Pastas y mucílagos para pegar, 102.

8|27463, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas y borra tintas, etc., 232.

8|27388, Andrés Filiberto, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de loza para cuartos de baño, 247.

8|27483, Vidrierías Unidas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 852.

8|27458, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para hacer clavos, 594.

8|27460, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre recocido, 792.

8|27462, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado de púas, 377.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27496, Industrializadora Nacional de Metales (Inamet. S. A.), A, España, Papel filtro para café, 260.

8|27424, Valentín Matrínez y Cía., C, España, Cognac, 825.
8|27474, Campos y Cía., A, Suiza, Piezas sueltas para relojes y gastos, 1.023.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|26690, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 162.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27440, H. Oswald Coates y Cía., A, Suecia, Máquinas de calcular (gastos de fletes, transbordo, lanchaje, etc.), 128.
8|27442. H. Oswald Coates y Cía., A, Suecia, Máquinas de escribir (gastos de trasbordo, fletes, lanchaje, etc.), 159.
8|27455, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg., 1.384.
8|27453, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.198.
8|27451, Frfnugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.074.
8|27449, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.346.
8|27447, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.115.
8|27445, Frugoni y Cía. A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.960.
8|27491, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada, 2.000.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27466, Capurro y Cía. A, Canadá, Papel de diario para "Mundo Uruguayo", 1875.
8|27484, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Folletos vitamínicos Abbott y gastos, 121.
8|27329, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro rendondo en barras para herrería, 2.379.
8|27459, Serra Hnos. Soc. Resp. Ltda., A, Suecia, Papel para imprenta, 4.119.
8|27481, Adolfo L. Strauch S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Oro en lingotes, 8.732.
8|27472, Adm. General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre esmaltado, 124.
8|27506, Victorio Mariano, A. Estados Unidos de Norte América. Solución Florshiel, etc., 1.560.
8|27457, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 152.
8|27439. Borba y Gómez, A, Estados Unide Norte América, Botones de fantasía, 390.
8|27382, Pizzorno, Theoduloz y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Franela de algodón, 1.126.
8|27370, General Machinery Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 119.
8|27448, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones y gastos, 6.619.

### PLANILLA N.o 4149

### Solicitudes despachadas el día 23 Setiembre de 1944

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27291, Mateo Brunet S. A. C., B, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 760.
8|27315, Fox Film de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 99.

### PLANILLAS N.os 4150 AL 4157

### Solicitudes despachadas el día 25 de Setiembre de 1944

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27271, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejido de algodón, 2.500.
8|27454, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 2.614.
8|27500, Oneto, Vignale y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 4.844.
8|27461, Enrique Siri, C, Brasil, Alfombras de yute y algodón, 1.000.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27488, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Filtros plásticos, etc. y gastos, 92.

### SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|27428, José Aldao, A, Venezuela, Cacao en grano (seguro), 84.
8|27438, A. N. C. A. P., A, Sud Africa, Carbón (seguro de guerra), 1.599.
8|27504, Fernando L. François, A, Estados Unidos de Norte América, Juego de pluma fuente y lápiz, 125.
8|27433, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Barras de acero angulares y gastos, 679.
8|27431, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de rieles de acero y gastos, 7.374.
8|27429, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana y gastos, 19.048.
8|27435, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo y gastos, 342.
8|27427, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Acero estructural y gastos, 109.872.
8|27436, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo (seguro), 62.
8|27503, Dirección de Vialidad, A, Argentina, Postes, medios postes y estacones de ñandubay, 2.401.
8|27524, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil. Yerba mate (flete y seguro), 4.552.
8|27526, Oneto, Vignale y Cía., A, Brasil. Yerba mate (flete y seguro), 845.
8|27432, Enrique Savoia, A, Brasil, Hilados de alg. (gastos de seguro), 21.
8|27452, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 4.026.
8|14310, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 4.504.

### CONSIGNACION (DOLARES)

8|27267, Fca. Nacional de Papel S. A., A, Suecia, Celulosa al sulfito blanqueada, 42.919.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27548, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Cacao en grano tipo Bahía Superior, 11.067.
8|27546, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada brasileña, 2.593.
8|27592, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada, 10.390.
8|27596, Ferrati y Cía., A, Brasil, Piazaba, 800.
8|27511, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 32.000.
8|27595, Margounato Hnos., C, Brasil, Lienzo de algodón, 6.784.
8|27450, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Brasil, Repuestos para armonios, 1.433.
8|27187, José María Machado, A, Brasil, Guayaba, 39.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27444, José J. Vallarino S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos, jalea vaginal uso medicinal, 4.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27434, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Flete, petróleo crudo, 134.428.
8|27563, Meilech Oberlander, A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 1.009.
8|27261, Fortuny y Cía., A, Suiza, Anilinas (remesas al firme por venta), 27.757.

### PLANILLAS N.os 4158 AL 4161

### Solicitudes despachadas el día 26 de Setiembre de 1944

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27554, D. Grundland, A, Paraguay, Esencia de Petitgrain, 1.457.

### SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|27594, Luis Romeo, A, Suecia, Muestras de papel para hacer pedidos.
8|27514, Industrializadora Nacional de Metales (Inamet S. A.), A, España, Papel filtro para café (fletes y gastos), 10.
8|27534, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco hoja Bahía (seguro), 49.
8|27536, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco hoja Bahía (seguro), 288.
8|27540, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada (seguro), 274.
8|27508, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba, mate (seguro), 358.
8|27510, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate (flete y seguro), 1.255.
8|26966, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Prima de seguro, 63.
8|26968, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Prima de seguro, 140.
8|27245, Sadrep Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Partes de radio transmisor, 474.
8|27573, Cía. de Aguas Corrientes, A, Estados Unidos de Norte América, Papel sensibilizado con sal de plata para fotografía, 15.
8|27520, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de rayón (seguros), 93.
8|27522, Hijos de Francisco Susena, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de madera de pino tea (seguro), 156.
8|27512, Alberto Belbussi (Conf. Americana), A, Argentina, Servilletas papel bordado y papel bordado (gastos y fletes), 41.
8|27516, Elías Marón, A, Argentina, Entretelas de tela de algodón (seguro), 20.
8|27528, Enrique G. Barilari Ltda., A, Argentina, Sonajeros de metal (fletes), 16.
8|27530, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Candelabros de mesa (gastos), 48.
8|27532, Liprandi. De Boni y Scholberg, A, Argentina, Artefactos eléctricos (gastos), 12.
8|27599, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Especialidades y específicos (muestras), 11.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|27567, Trabucati y Cía., A, Argentina, Metros de madera, 431.
8|27515, Walter Feuereisen, A, Argentina, Caireles de vidrio, 903.